ALCA

-46
9-47

PAPELERÍA VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 TELÉFONO 14841 VALENCIA

:: OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRENTA Y LIBROS RAYADOS

Principia el 28 de agosto de 1946 y termina el 24 de septiembre de 1947

10

LIBRO DE ACTAS

Del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS

Provincia de Teruel — Partido de Alcañiz

Término municipal de Alcañiz — AÑO 1946

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de ..... *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* ..... *ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con* ..... *pliego* ..... *de papel de pagos al Estado, clase* ..... *número* ..... *importante* .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

El .....

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA DE APERTURA.—*Este libro, compuesto de* ciento *hojas, foliadas y selladas con el de este* Registro Ayuntamiento, *y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél* ..... *celebre, concernientes a* los asuntos generales del mismo *comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alcañiz *a* veinte *de* agosto *de mil novecientos* cuarenta y seis

V.º B.º

El Alcalde accte

Eusebio Sa

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

la Delegación de Hacienda viene administrando el impuesto de consumos de lujo en los conceptos cedidos a este Ayuntamiento, el cual tomará a su cargo dicha gestión a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

2º. Que una vez conforme la Hacienda pública con la citada rescisión se comunique a los gremios locales interesándole de que los conciertos celebrados con la Hacienda continuarán vigentes en todas sus mismas condiciones con esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 31 de octubre de 1945.

Después de un cambio de impresiones los señores Gutiérrez acuerdan por unanimidad aceptar en su todo la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y de que antes se hace mérito y que al efecto por el señor Alcalde se dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia o a quien corresponda y ducto de la mayor brevedad posible comunicándole este acuerdo a todos sus efectos.

Cuenta de depositaría del segundo trimestre.= Por lectura de la cuenta de la trimestral justificada que rinde el Depositario de estos fondos municipales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo durante el segundo trimestre del año actual 1946, que en su primera parte o cuenta de caja aparecen las siguientes cantidades:

Existencia en fin del trimestre anterior	49.574'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	138.392'89
Cargo total	187.967'57
Data por pagos verificados en igual trimestre..	133.826'57
Existencia desde el trimestre que sigue ..	54.141'00

Examinada la precitada cuenta, así como los documentos que la justifican, que resultan conformes con los asientos

de los libros de Intervención, la Excmª. Corporación municipal acordó aprobarla por unanimidad.

Sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a la una hora del día treinta y uno de agosto, de que yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

Sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 13.

En la H. ciudad de Alcañiz a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitrés horas y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Salomón Clemente, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el otro miembro de la Comisión Gestora de este Excmº. Ayuntamiento cuyo cargo y nombre quedan al margen expresados, con la falta justificada por sus probados urgentes ocupaciones del señor teniente de alcalde don José María Gracia Gimeno; del señor regidor-síndico don Cristóbal Sicilia Llano y de los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liñana, don Antonio Alejos Liñana, don Inocencio Labor Gabe, don José Mª Gimeno Aznar y don José Mª Sancho

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. Leandro Salomón Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Tenas Fernández
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día once del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiocho de agosto celebrada en segunda convocatoria el treinta, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. O.O.= acto seguido el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores presentes quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes ó disposiciones en que así se requiera.

Entre dicha correspondencia oficial figura una comunicación del Juzgado de Instrucción de este partido de Alcañiz, por la que se hace a esta Excma. Corporación municipal el ofrecimiento de las acciones señaladas por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la falta de alumbrado público que existía en el puente de hierro de esta Ciudad, y que fué derribada a consecuencia del choque recibido por un camión de la C. A. M. S. A., y cuya falta pertenece a este Excmo. Ayuntamiento. Los señores Gestores después de manifestar quedar enterados y bien enterados del asunto a que se refiere la comunicación anteriormente leída, acuerdan por unanimidad darse por enterados y que se comunique al señor Juez de Instrucción de esta Ciudad que la Excma. Corpo-

ración municipal decide no mostrarse parte en el sumario instruido y a que se refiere la citada comunicación, sin renunciar a los derechos e indemnizaciones que, en su caso, le correspondan.

Sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signature] E. Ferrán

Eusebio Sá

Sto

Sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1946.

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Tirán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" Antonio Alejos Lizana
" José Mª Gimeno Aznar
" José María Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitrés horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos nombres y cargos quedan al margen expresados, los cuales constituyen la mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José María Gracia Gimeno y los señores gestores don Vicente Martínez Lizana y don Inocencio Lahoz Galve, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior:= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en

alta vez al acta de la sesión anterior, ordinaria de once del actual, celebrada en segunda convocatoria el trece, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores Gestores quedar enterados, tomándose además sobre dicha correspondencia oficial, los siguientes acuerdos:

Que por el señor Alcalde se dirija atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil suplicándole la satisfacción de esta Excma. Corporación por su toma de posesión en el cargo del Gobierno civil de esta provincia, agradeciéndole su atento saludo y que se corresponda al mismo con otro respetuoso y cariñoso y que al mismo tiempo se le haga presente que esta Excma. Corporación está siempre dispuesta a atender todos aquellos asuntos o iniciativas que, partiendo del Gobierno civil o de cualquier otro Organismo oficial, puedan significar o redundar en beneficio o engrandecimiento de la provincia y de nuestra querida y querida España.

Igualmente el señor Alcalde dirija al señor Presidente de la Junta directiva del Congreso Nacional de Derecho civil de Zaragoza y que como contestación a su atenta invitación, de 23 del actual, se le comunique que esta Excma. Corporación acuerda por unanimidad adscribirse como Congresista activo corporativo, al Congreso Nacional de Derecho civil que ha de celebrarse en la Inmortal ciudad de Zaragoza los días 3 al 9 del próximo octubre, delegando su representación para dicho acto en dos de sus miembros letrados, que lo son el Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Tejero y el gestor don

José Ignacio Gimeno Asmar. Que al efecto el señor Alcalde remita el boletín de adscripción correspondiente y que por tesorería se remitan a dicho Organismo Mutualista pesetas que es la cuota fijada, como mínimo, por la participación en dicho Congreso, a los empleados activos corporativos.

Solicitudes e informes.= La instancia formulada por los vecinos de la calle de Aguas de esta Ciudad Don Antonio Arino Monzón y otros ocho más, solicitando permiso para hacer la toma de aguas y vertido al alcantarillado para sus respectivos domicilios de la red general que pasa por la calle Muro de Santa María, como más cercano al de su residencia, se acuerda pase a informe de la Comisión municipal de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, y que igualmente pase a informe de dicha Comisión de Obras otra instancia suscrita y promovida por el vecino Don Antonio Royo Viviana para instalar en su casa, sita en el camino del Cabezo, el agua potable, cuya toma ha de hacerla de la red general y el sitio más próximo que es el pozo del de San Francisco, a unos doscientos metros, aproximadamente, de dicha casa.

También se acuerda que la instancia suscrita por el vecino de Torrecilla de Alcañiz Don Manuel Escuín Sáez, solicitando permiso para edificar un marico de noventa metros cuadrados en terreno propiedad de este Ayuntamiento en la partida Cabezo de Portafé, pase a informe de los guardas montes municipales.

Gestionar otro curso de compensación.= El señor Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para manifestar que por cuantos son desconocidos no se ha satisfecho a este Ayuntamiento ninguna cantidad a cuenta del curso de compensación, ni tampoco se ha fijado este

por la superioridad y como quiera que este asunto de obras redunda notoriamente en perjuicio de la buena marcha administrativa y económica municipal, lo somete a la consideración del Pleno para que previo se adoptara aquel acuerdo que estimara mas conveniente y fuera encaminado a ver de solucionar las dificultades que se presentan y antes han sido enumeradas.

Después de un cambio de impresiones y luego de oir el parecer del señor Interventor, los señores Gestores acuerdan por mayoría facultar al señor Alcalde-Presidente, para que practique todas aquellas gestiones que estime necesarias y sean encaminadas a normalizar el cobro del cupo de compensación, bien directamente en las oficinas provinciales de Hacienda o en la Dirección general de Contribuciones en Madrid, realizando para ello, si se considera necesario, un viaje a la capital de España, acompañado del señor Interventor o de cualquier otro funcionario que ello considere preciso.

Designación de representante del Excmo. Ayuntamiento para asistir a la Asamblea de las Hermandades Sindicales de España. = Seguidamente el señor Presidente hace presente a los señores Gestores, que habiendose de celebrar en Barcelona, dentro de breve plazo, una asamblea general para tratar asuntos relacionados con la agricultura, a cuya asamblea estan invitados todas las Hermandades agropecuarias o Sindicales de España y como en dicha Asamblea se han de ventilar asuntos de una importancia capital para la agricultura española, y siendo Alcañiz una poblacion eminentemente agricola, esperaba que por la Excma. Corporacion se designara un representante de la misma para que asista a la mencionada Asamblea, si así lo considera necesario.

Los señores Gestores luego de un cambio de impresio-

mes y teniendo en cuenta que a la Asamblea agrícola de Barcelona ha de asistir un representante de la Hermandad Sindical de esta Ciudad, cuyo nombramiento designación ya se tiene hecho, según noticias, acordaron por unanimidad dar por bien representada la Ciudad con la persona ya designada por la Hermandad Sindical del Campo.

Adquisición de contadores para agua.= A propuesta del Señor Presidente y por unanimidad se acordó que prescindiendo del trámite de subasta por emitirse una adquisición de urgencia, se adquirieran directamente de la casa Schlumberger S.A. dos contadores de 20 m/m, tres de 15 m/m. y cuarenta de 10 m/m satisfaciéndose su importe con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Lectura de las Actas de Junio, Julio y Agosto.= Por unanimidad y sin discusión son aprobadas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante los meses de junio, julio y agosto del año actual, que han sido formadas, firmadas y leídas por el infrascrito Secretario en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 6º de la vigente Ley municipal.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Presidente manifiesta que al haber concedido la excedencia voluntaria al guardia Sr. Braulio Labor y la jubilación forzosa al otro guardia Florencio Borge Martínez, los servicios anejos a la Inspección de Vigilancia de encuentran no atendidos como es de desear y merecer y en su consecuencia propone a la Excma. Corporación que hasta tanto la provisión de dichas plazas se haga con carácter definitivo, sirva interinamente provisionalmente.

Los señores Gestores vistas las manifestaciones de

la Presidencia acuerdan por unanimidad que las dos plazas vacantes de Guardias municipales, se cubran interinamente, a cuyo efecto se concederá un plazo que terminará a las doce horas del día nueve del próximo octubre, para que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal, dirigidas al señor Alcalde, haciéndose constar que la duración de la interinidad no será superior a la que se concede por las vigentes disposiciones.

Sin más asuntos de que tratar y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signature] [signature]

[signature] Ferrari [signature]

Emilio Molinos Antonio Alejos

[signature] [signature]

[signature] [signature]

Eusebio Sá
Srio

Sesión ordinaria del día 9 de octubre de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 11.

En la H. ciudad de Alcañiz a once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitrés horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Exmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones, los señores Tenientes de Alcalde don José María García Gimeno y don Emilio Serán Fernández, y los señores Gestores don Inocencio Cabrera Galve y don José María Gimeno Aznar, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día nueve del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Teniente de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" Vicente Martínez Cisneros
" Antonio Alejos Cisneros
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veinticinco del pasado septiembre, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO. = Seguidamente el infrascrito Secretario, también de orden de la presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores que la componen quedar enterados, acordando se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, tomándose además sobre dicha correspondencia oficial, el siguiente acuerdo: Darse por enterada la Exma. Corporación de la comunicación que el Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha tres del actual dirige al señor Alcalde, y dice así: "Acuso recibo de su atento escrito de fecha 26 de septiembre último, nº 3234, agradeciéndole la felicitación y colaboración que en el mismo me ofrece, con motivo de mi nombramiento para el cargo de Gobernador civil de esta provincia, desde el que me ofrezco, para todo aquello que

pueda redundar en beneficio de su Municipio."

Solicitudes e informes. = En la sesión anterior se acordó que la instancia de don Manuel Escrivá Sóz, vecino de Torrecilla de Alcañiz, por la que solicitaba permiso para edificar un marico en terrenos de la propiedad municipal y sitio denominado cabezo de Portafá, pasara a informe de los señores Guardas monteros de este Excmo. Ayuntamiento. Dichos funcionarios en cumplimiento de cuanto les fué ordenado, han procedido a emitir el correspondiente informe sobre la petición que nos ocupa, en los siguientes términos:

"Que Dª Elena Escrivá Mir es propietaria de una finca de regadío en la partida Portafá, de extensión unas cuatro yugadas; lindante con esta finca existe un cabezo propiedad municipal, por el que discurre el camino viejo de Valmuel y en el que se hallan emplazadas dos eras, utilizadas por todos los agricultores que poseen o cultivan tierras en los lugares cercanos. = El marico que se pretende construir por el solicitante, padre y representante de la citada propietaria lo sería al lado de una de las citadas eras, según revelan diversas señales de trabajos preparatorios de la construcción. Ello traería como consecuencia gran número de quejas de los labradores que la vienen utilizando, ya que el hecho de disfrutar de una casa inmediata a la era equivaldría en cierto modo, a consentirle la apropiación de esta era y la exclusión del uso a todos los demás vecinos. = Por lo expuesto entienden los informantes que el solicitante debería construir el marico en la finca propiedad de su hija, ya que en ella, dada su extensión, no le causaría perjuicio alguno, o bien, caso de acederse a la construcción del edificio en terreno propiedad municipal, señalarle para llevarla a cabo un emplazamiento apartado de las dos eras de que se ha hecho mención".

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Los señores Gestores aceptan en un todo el informe anteriormente leído y acuerdan por unanimidad lo siguiente: Que se comunique al solicitante don Manuel Escuín Soz, no puede concedérsele el permiso para edificar un marico en terrenos de la propiedad municipal, dentro de este término y sitio llamado Portafá, porque al hacerlo se perjudicarían derechos ya establecidos en favor de varios vecinos de esta población y que como quiera que la finca de su hija doña Elena Escuín Mir ocupa una extensión de unas cuatro yugadas y dentro de su perímetro puede construir ampliamente el marico que solicita emplazar en terrenos de propiedad municipal, sin perjuicio para dicha finca, no hay motivo ninguno para perjudicar intereses creados y gravar con un nuevo servicio terrenos de la propiedad de este Municipio.

Reconocimiento de varios créditos.= Habiéndose acordado por esta Excma. Corporación municipal en sesión de veintisiete de marzo del año en curso, fijar la fecha de once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco para dar principio, a doña María Evarista Alonso Lej a la percepción de la pensión que como viuda del que fué médico titular de esta Ciudad don Ramiro García Pérez, le fué reconocida y no existiendo en el presupuesto vigente para el año actual consignación para el pago de esta atención, a propuesta de la presidencia y por unanimidad se acuerda reconocer como crédito para hacerlo figurar en el próximo presupuesto para 1947 a favor de doña María Evarista Alonso Lej, viuda del médico titular don Ramiro García Pérez, las siguientes cantidades: Por veinte días del mes de junio de 1945, ochenta y seis pesetas ochenta céntimos; por seis meses, de julio a diciembre, ambos inclusive, de dicho año 1945, setecientas ochenta y una pesetas veinticinco cén-

timos, y por todo el año actual 1946, mil quinientos ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Reconocer igualmente a favor de D. Víctor Domench Colera, Inspector municipal Farmacéutico de esta localidad, la cantidad de ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos como crédito reconocido para hacerlo figurar en el próximo presupuesto para 1947, por el tercer quinquenio que le fué reconocido por la Mancomunidad Sanitaria provincial en pleno de día 26 de junio del presente año, cuya cantidad corresponde a los siguientes conceptos: Por el mes de junio de 1945, tres pesetas, y por los meses de julio a diciembre, ambos inclusive, también de 1945, ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Reconocer asimismo al otro Inspector municipal Farmacéutico de esta localidad Don Alberto López Paz, la misma cantidad de ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos y por los mismos conceptos que se expresan anteriormente, para ser llevado al presupuesto municipal ordinario de 1947.

Reconocer a Don Manuel de la Maza Gran Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad, como consecuencia de haber sido reconocido por la Mancomunidad Sanitaria provincial en sesiones de 26 de junio y 10 de agosto del presente año el derecho al percibo del tercero y cuarto quinquenios como tal Médico titular de esta población con la cantidad total de mil quinientos sesenta y siete pesetas veinte céntimos, que deberá llevarse al presupuesto de 1947, por los siguientes conceptos: Mes de julio de 1941, veintiseis pesetas cuarenta céntimos; meses agosto a diciembre, ambos inclusive, de 1941, ciento cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos; años 1942, 1943, 1944 y 1945 a razón de trescientas cincuenta pesetas anuales, mil cuatrocientas pesetas, no consignándose nada para el año 1946 por aquella partida

en el presupuesto para dicho año para cubrir esa atención.

Nombramiento de guardias municipales, interinos.= El señor Alcalde manifiesta que durante el plazo concedido para la presentación de solicitudes de aspirantes a las plazas vacantes de Guardias municipales interinos de este Excmo. Ayuntamiento, se habían presentado tres solicitudes suscritas por los vecinos Enrique Martínez Ibañez, Julio Casaña Orco y José Ferrer Lahoz.

Leídas que fueron las instancias presentadas, que se encontraban sobre la Mesa y después de bien informados los señores Gestores de las condiciones y circunstancias que concurren en cada uno de los tres solicitantes, se acordó por unanimidad designar con carácter interino a Enrique Martínez Ibañez y a Julio Casaña Orco, para ocupar las plazas vacantes de Guardias municipales de este Excmo. Ayuntamiento, a cuyos nombrados se les proveerá por la Alcaldía de la oportuna credencial y se les dará posesión de mencionados cargos dentro de la mayor brevedad posible con objeto de que el servicio de vigilancia de la Ciudad quede normalizado convenientemente.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde hace presente a los señores Gestores, que por el sacerdote presbítero y Capellán de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, de esta Ciudad, le había sido interesada ayuda para sufragar los gastos que su traslado a Roma han de originársele al seminarista del Metropolitano de Zaragoza, Octavio López Melús, que ha sido designado por el Excmo. Sr. Arzobispo para cursar la sagrada Teología en el colegio español, de Roma, cuyo seminarista por ser hijo de una familia muy pobre, carece de medios económicos para adquirir el equipo que necesita y gastos de pasaje. Que como quiera se trata de una verdadera obra de caridad, aun cuando el se-

minarista Octavio López Melis no es hijo ni residente, de familia vecina de esta Ciudad estimaba debía socorrérsele con una pequeña cantidad, lo cual fué bien visto por los señores Gestores y acordan que con cargo a la partida única del artículo 2º del capítulo 2º del presupuesto de gastos vigente se satisfagan por el señor Alcalde a don Romualdo Soler para que los haga llegar al seminarista Octavio López Melis, cien pesetas.

Sigue el señor Alcalde en el uso de la palabra para dar cuenta a la Excma. Corporación municipal del resultado del viaje realizado a Madrid en unión del señor Interventor de fondos, en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, para practicar aquellas gestiones conducentes a normalizar el cobro pendiente del cupo de compensación de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, cuyas gestiones, según manifiesta la Presidencia han sido todo lo altamente satisfactorias que pudiera desearse, pues en las oficinas centrales según se les ha manifestado y han podido comprobar, dentro de muy breves días se transmitirán órdenes a las oficinas provinciales, para, una vez señalado el cupo de compensación a este Municipio, abonarse al mismo el 75 p% de la cantidad total que corresponda percibir. Que aprovechando ya la estancia en Madrid, realizó varias visitas a las oficinas donde han de solucionarse los importantes asuntos que afectan a esta Ciudad y están relacionados con el pago de la cantidad que el Banco de España ha de abonar a este Ayuntamiento como resultado de la reclamación que al mismo hubo de hacerse por la cuenta bloqueada existente en el Banco de España y su sucursal de Tarragona, y el otro con las obras a realizar en esta Ciudad por Regiones devastadas, en cuyas visitas, donde fué correctamente atendido y considerado, se le dieron buenas impresiones sobre los puntos anteriormente mencionados, lo cual tenía

la alta satisfacción en comunicar a los señores Gestores para la suya recíproca.

El señor Palomar haciéndose intérprete del sentir unánime de la Excma. Corporación felicitó y dió las gracias a la Presidencia por todo lo anteriormente manifestado, cuya manifestación recoge la Presidencia, no por sí, sino por hacerlas extensivas al señor Interventor pues él ha contribuido, también con su presencia, a conseguir en gran parte el buen resultado de las gestiones practicadas.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda que en lo sucesivo las sesiones ordinarias que ha de celebrar esta Comisión Gestora lo sean a las veinte horas y en los mismos días que actualmente vienen celebrándose.

Sin más asuntos de que tratar y sin mociones, ruegos ni preguntas el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas y diez minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Martínez — Emilio Molinas

Antonio Alejos — Cristóbal Pérez

[illegible]

[illegible]

Eusebio Sá
Srio.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1946, celebrada en segunda convocatoria el 25.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Fernández Fernández
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" José María Gimeno Amar
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José María García Gimeno, el regidor-síndico don Cristóbal Sierra Plano, y los señores gestores don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, y don Inocencio Lahoz Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintitrés del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria del día nueve del actual mes de octubre celebrada en segunda convocatoria el once, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO. = Acto seguido y también por orden de la presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes. = Se dió cuenta, por lectura, del

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda, en virtud del acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación en sesión del día 28 de noviembre próximo pasado, cuyo informe se halla redactado en los siguientes términos:

"El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1945, acordó que por la Comisión municipal de Hacienda, se estudiara la posibilidad de aumentar los sueldos de los funcionarios empleados modestos, por entender que las actuales condiciones de vida no podían ser satisfechas con los sueldos que disfrutan, fijando como tope máximo del aumento el 20 por 100 de los sueldos consignados en presupuesto y ofreciendo del mismo a los señores Secretario, Interventor y Depositario.

Las diversas interpretaciones que admitía la ley de Bases de Régimen Local y el retraso en la publicación de la ley articulada, aplazaron de inexcusable los ingresos con que podía contar la Corporación municipal, motivando el aplazamiento por un año del estudio y puesta en práctica de la reforma propuesta, con intención de cumplirla, en lo posible, si los ingresos entonces problemáticos se convertían en definitivos, mediante la concesión a los funcionarios de una mensualidad extraordinaria además de las ya acostumbradas.

Publicado por Decreto de 25 de mayo último el articulado que desarrolla la ley de Bases de Régimen Local y aumentado por ello precepto la capacidad económica de las Corporaciones locales, no existe ya obstáculo para que el Excmo. Ayuntamiento lleve a cabo la elevación de sueldos de funcionarios modestos, y de acuerdo con las mayores posibilidades esta Comisión municipal de Hacienda previo estudio de la cuestión, expone lo siguiente:

Los sueldos percibidos por los empleados municipales constan de dos partes: del sueldo básico y un 10 por 100

de aumento transitorio concedido en el año 1943, atendiendo a la suma de ambos elementos y tomando en consideración en cuantía resulta que, en líneas generales, se pueden clasificar los funcionarios de este Ayuntamiento en tres distintos grupos:

1º. Grupo: Comprende los oficiales segundos, con un sueldo total de 5.063 pesetas.

2º. Grupo: Lo integran el oficial 3º, cobrador de fondos y mecanógrafa, siendo el sueldo total de 4.416'50 pesetas.

3º. Grupo: Integrado por los ordenanzas, guardias, obreros y demás personal subalterno, siendo, en general, el sueldo total de 3.312'35 pesetas.

Se observa en esta clasificación, a más de la modestia del sueldo, que los grupos 1º y 2º disfrutan de muy buenos de cuantía relativamente pequeña, mientras que dejan mucho más distanciado a los del último grupo, cuyo sueldo, proporcionalmente, resulta bastante bajo. Por ello y por ser tal vez más urgente la necesidad de elevar el nivel de vida de los empleados más humildes, la Comisión que suscribe entiende que a más de hacerse definitivo el aumento actualmente transitorio, por considerar los sueldos totales insuficientes para atender las actuales necesidades de vida, debería ser objeto de un complemento que, por sí la campaña de abastecimiento de precios emprendida por el Estado diera resultado, ha de ser transitorio y con el carácter de plus de carestía de vida. Este plus podría fijarse en proporción inversa a los actuales sueldos, señalando un tipo de aumento para los del tercer grupo, o sean los subalternos y otro tipo común, pero más bajo, para los de los grupos 1º y 2º, con lo cual a más de conseguir el objetivo propuesto, los sueldos que cada clase de empleados mantuviera entre sí serían diferencias prudenciales.

Haciendo aplicación de estas orientaciones y habida cuenta del límite máximo de aumento acordado por el Excmo. Ayuntamiento, los suscribientes opinan que podría concederse un plus de carestía de vida del 20 por 100 del haber a aquellos funcionarios que lo disfrutaban inferior a las 4.000 pesetas, y de un diez por ciento a los funcionarios cuyo haberes fueran superiores a dicha cantidad, ejecutado cual tiene acordado la Corporación al Secretario, Interventor y Depositario.

La repercusión de estas elevaciones en cada uno de los grupos de funcionarios antes indicados, sería la siguiente:

Grupo 1º.- El sueldo de 5.063 pesetas se eleva a 5.569 pesetas; el jornal diario sería de 15'25 pesetas.

Grupo 2º.- El sueldo de 4.416'30 pesetas pasa a 4.858'15 pesetas; con un jornal diario de 13'31 pesetas.

Grupo 3º.- El sueldo de 3.312'35 pesetas se aumenta hasta 3.974'80 pesetas; el jornal diario sería de 10'88 pesetas.

Por iguales las extraordinarias circunstancias de vida cara lo hicieran necesario podrían a más continuar las dos pagas extraordinarias acostumbradas, en lo cual los ingresos diarios de los empleados serían: Primer grupo, 17'75 pesetas: Segundo grupo, 15'49 pesetas; tercer grupo 12'66 pesetas: para fijar los ingresos totales hay que añadir, a los acuerdos de índices, los quinquenios que correspondan a cada funcionario según los años de servicio.

La carga que para la Hacienda municipal representan los referidos plusses, es aproximadamente la siguiente:

Elevación por plus de carestía de vida	22.500 pesetas
Quinquenios	2.000 "
Contribución de Utilidades (4%)	1.000 "
Subsidio Vejez (3 %)	700 "

Seguro accidentes (3'50 p%) 800 puntos
Seguro enfermedad (5 p%) 1200 "
Total 28.200

En mérito de todo lo expuesto y continuando la importancia de los recursos concedidos a la Corporación por el Decreto de 25 de enero último, esta Comisión municipal de Hacienda, propone al Excmo. Ayuntamiento que se convierta en definitivo el aumento transitorio del tres por ciento que actualmente disputan los funcionarios municipales y que se conceda a los mismos un plus de carestía de vida que se fije en un 20 por 100 para los haberes de cuantía hasta 4.000 pesetas y en un 10 por 100 para los funcionarios con haberes superiores a dicha cantidad, exceptuando los correspondientes a los señores Secretario, Interventor y Depositario, por venir regulados por normas especiales.

Los señores Curtores acuerdan por unanimidad, tras breve cambio de impresiones, como se propone por la Comisión municipal de Hacienda en el informe anteriormente leído.

De conformidad con el informe emitido por el señor aparejador municipal en la instancia que don Antonio Asunción y otros dichos señores más, todos vecinos de esta ciudad y con domicilio en la calle Aguas de la misma, de la que se dió cuenta en la sesión de 25 de septiembre último, la Excma. Corporación municipal por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Autorizar a los solicitantes para instalar las aguas potables en sus domicilios particulares y vertido al alcantarillado desde las tuberías generales que pasan por la calle Muro de Santa María.

2º.- Que la red o tubería a colocar por los interesados, deberá ser de gres, de 20 centímetros de diámetro interior, según se indica en el proyecto de alcantarillado de la ciudad.

3º.- Que dicha tubería se coloque en las mismas condiciones que en mencionado proyecto se señalan en lo referente a rasantes, colocación, etc.

4º. Que las tuberías de desagüe de las viviendas a la red general habrán de ser de gres de 15 centímetros de diámetro interior y con pendiente no inferior al 2 por 100.

5º.- Que frente a cada edificio se coloque una T de gres en la reducción de vida, al objeto de evitar la posible rotura de la red general.

6º.- El previo abono por parte de los interesados de los derechos determinados por el nº 26 de la tarifa establecida en la vigente Ordenanza.

7º.- Los peticionarios vendrán obligados a consentir la acometida a la red de aguas y alcantarillado que ellos construyan, a cualquier vecino de la calle de Aguas que lo solicite en lo sucesivo, previo abono por parte de éste de la cantidad proporcional correspondiente en las obras ejecutadas a los vecinos que hubieren hecho el desembolso primitivo, para lo cual dichos solicitantes al finalizar las obras, cuya autorización se les concede presentarán en la Alcaldía una cuenta justificada de los gastos totales que realicen en el tendido de la red de alcantarillado y toma de agua desde la calle del muro de Santiago, sin contar las acometidas particulares de cada uno de ellos.

También y previo informe del señor Aparejador municipal, se concede autorización al vecino don Antonio Roca Miranda, como consecuencia de la instancia de la que hubo de darse conocimiento a la Excma. Corporación municipal en sesión del pasado día 25, para la ejecución de las obras de toma de aguas en la red general desde el portal de San Francisco hasta la casa propiedad del solicitante sita en el camino

del Ciprés, previo abono de los derechos determinados por el nº 26 de la tarifa establecida en la vigente Ordenanza y caso de que cualquier otro vecino o propietario de casa limítrofe a la instalación de la tubería que ha de hacerse exclusivamente por cuenta del interesado desde el punto de toma, le interesara hacer una derivación de esta toma, no podrá ser concedida por don Antonio Roca Miranda sin previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

Se da cuenta de una instancia suscrita por don Enrique Gines y 36 vecinos más de la calle y callizo de la Trinidad, de esta Ciudad, para que se les suministren los materiales con el fin de instalar las aguas potables en dichas calles, corriendo de cuenta de los solicitantes la mano de obra, y una vez terminados los trabajos y revisados con la Junta técnica, hacer entrega de ellos a la Excma. Corporación municipal, como propietaria.

Los señores Gestores, previo informe del señor Aparejador municipal, acuerdan no es posible poder atender dicha solicitud porque en igualdad de condiciones existen otras varias calles de la Ciudad y todo ello supondría un entorpecimiento para la ejecución del futuro proyecto de terminación y ampliación de la red de alcantarillado de la población, además de que el Excmo. Ayuntamiento no cuenta con los materiales necesarios ni consignación en presupuesto para adquirirlos.

A solicitud de los interesados se acuerda conceder en arrendamiento los lotes o parcelas de terreno de propiedad municipal a los señores que seguidamente se expresan:

A don Manuel Ferrer Herrera dos yugadas en Val de Vallecas con linderos Norte, Sur y Oeste, Bolé y Este, Luis Ferrer.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

A don Domingo Lizana Domingo, dos zugadas en Val de Sancheznar, linderos, Norte, cabero; Sur, Guzaro; Este, Juan Bové y Oeste Andrés de E. Es la nº 138 del Catálogo.

Al mismo ocho zugadas en Paramán y Val de Sancheznar, con los mismos linderos que la anterior. Es la nº 165 del Catálogo.

A Don Joaquín Bayuero Rocafull, diecinueve zugadas en la Mangranera, que linda por todas partes con cabero. Es la nº 308 del Catálogo, que son once zugadas y ocho nuevas.

A don José Llombart Sancho, una zugada y cuatro horas en la partida del Corral de Ferrer, que linda con camino y con Rollo de Torrecilla. Es la nº 112 del Catálogo.

A don Jacinto Lario Faci, ocho zugadas en Sancheznar, que linda con propiedad de Pedro Foz, de Torrecilla. Es la nº 144 del Catálogo.

A don Ramón Bayuero Rocafull, cuatro zugadas en la partida Casilla las Horcas, que linda con don Celso Barrones. Es la nº 172 del Catálogo.

A don Jacinto Lario Faci, dos zugadas en Paramán, que linda Este, Clavero; Sur, Hermanos Feler; Oeste, Romerer y Norte, D. Es la nº 231 del Catálogo.

A don José Andreu Castellano, cinco zugadas en Paramán, que linda Norte, Cristobal Pellicer; Sur, Ramón Requena; Este, señor Omedas, y Oeste R. Requena. Es la nº 54 del Catálogo.

A don Manuel Abiranda Castellano, tres zugadas en la Loma del Espartal, que linda al Norte, monte; Sur, Este y Oeste, tambien monte. Es la nº 341 del Catálogo.

A don José Alejos Pallás, tres zugadas en la Loma del Espartal, que linda Norte, Sur y Oeste, con montes y Este, Vda. de Antonio Alejos. Es la nº 372 del Catálogo.

Instalación del agua, para riego, en el Cementerio municipal, Glorieta y plaza de toros.= A propuesta

de la Presidencia y por unanimidad, después de un ligero debate y considerando muy necesaria su instalación, se acuerda se proceda a instalar de agua, para riego, en el Cementerio Católico municipal de esta Ciudad, en la Glorieta de d. Telmo Lacave y en la Plaza de Toros, de propiedad municipal, habilitándose a tal efecto los créditos necesarios o en caso de no poder hacerlo dentro del presupuesto vigente, se consigne la cantidad necesaria en el próximo presupuesto que ha de regir en este Municipio para durante el año próximo 1947.

Solicitación del Ayuntamiento para la ornamentación, embellecimiento y pavimentación del puente en la carretera de Carpio, sobre el río Guadalope.=

El Señor Presidente hace indicación a la Superioridad. Corporación municipal de que se están realizando las obras de encauce en el puente de la carretera de Carpio sobre el río Guadalope y que en estas obras solo va comprendida aquella parte que afecta única y exclusivamente a la seguridad y duración de las mismas sin tener en cuenta para nada, por no disponerse por la Jefatura de Obras Públicas de cantidad para esta atención, en cuanto afecta a la ornamentación, embellecimiento y pavimentación de dicho puente y que al dejar las obras en la forma que se darán por terminadas por la mencionada Jefatura de Obras Públicas, dicho puente habría de perecer inclusive con todas las demás obras realizadas y que se están realizando en la Ciudad y se ahorra a proponer a la Superioridad. Corporación se tomen acuerdo en el sentido de que por este Ayuntamiento se contribuyera en aquella parte necesaria para dotar al puente de la carretera de Carpio, sobre el río Guadalope, de los elementos indispensables para su pavimentación, ornamentación y alumbrado. Que al efecto ha cambiado impresiones con el Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de la provincia y este le ha manifestado que si el Ayunta-

miento le facilite los materiales, la jefatura de su cargo se encargará de su colocación en aquellos sitios y en aquella forma que resulten más adecuados o convenientes, siguiendo las instrucciones de la Corporación o de la Alcaldía.

Que como quiera se trata de un asunto de vital interés para la población lo someten a la consideración del Pleno y del mismo expuesto se adopten aquellos acuerdos que estimen más pertinentes.

Los señores Concejales, después de un cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado en la propuesta de la Presidencia y que al efecto, si no se encuentra con crédito suficiente en el presupuesto vigente, se habilite el crédito preciso para llevar a cabo las obras necesarias de ornamentación, embellecimiento, pavimentación y alumbrado del citado puente en la carretera de Caspe, sobre el río Guadalope, y si tampoco permitiera el estado de la Hacienda municipal la habilitación de este crédito se consigne, al formarse el presupuesto ordinario municipal para 1947, el necesario a tal fin.

Expediente de jubilación forzosa del guardia municipal Florencio Borge Martínez.:- Por haber cumplido los setenta años de edad el día 31 del pasado agosto, el Guardia municipal de este Excmo. Ayuntamiento, don Florencio Borge Martínez, se ha procedido a la instrucción del oportuno expediente para concederle la jubilación forzosa de oficio y reglamentariamente.

Del expediente instruido a tal efecto se encontraba sobre la Mesa y a la vista del mismo y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

1º. Que don Florencio Borge Martínez ha venido desempeñando en propiedad y sin interrupción, los cargos de Conserje de Matadero y de Guardia municipal de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día 9 de mayo de 1917

hasta el 31 de agosto del año actual, o sea exactamente veintinueve años, tres meses y catorce días.

2º.- Que aun cuando don Florencio Borge Martínez es cumplido procedente de la Ley de 1885, no le es de aplicación el artículo 39 del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales aprobado por R. O. de 14 de mayo de 1918, porque este Excmo. Ayuntamiento hubo de dar cumplimiento a la obligación que le impuso el artículo 248 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

3º.- Que al guardia municipal de este Excmo. Ayuntamiento don Florencio Borge Martínez por haber cumplido los setenta años de edad el día 31 de agosto último, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento formado en 18 de febrero de 1925 y aprobado por la Excma. Corporación municipal en 25 de los mismos mes y año.

4º.- Que en virtud de lo establecido por el artículo 35 del citado Reglamento, el haber de jubilación será las tres quintas partes del sueldo que el interesado venía disfrutando al producirse la jubilación, por llevar más de veinticinco años de servicios y menos de treinta y cinco.

5º.- Que el sueldo que don Florencio Borge Martínez disfrutaba como Guardia municipal el día 31 de agosto del presente año, era de tres mil once pesetas veinticinco céntimos, más mil doscientas cuatro pesetas cincuenta céntimos por cuatro quinquenios y trescientas veintiocho pesetas cincuenta céntimos de aumento transitorio.

6º.- Que por consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, el sueldo regulador será el total de su haber anual más los cuatro quinquenios reconocidos, que hacen un total de cuatro mil doscientas quince pesetas setenta y cinco céntimos.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

7º. Que los tres quintos de las citadas cuatro mil doscientas quince pesetas setenta y cinco céntimos, son dos mil quinientas veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, que es el haber de jubilación que le corresponde percibir a Don Florencio Borge Martínez, a partir del día primero de septiembre del año actual mil novecientos cuarenta y seis.

8º. Que se habiliten los créditos necesarios para satisfacer a don Florencio Borge Martínez sus haberes de jubilación a partir de citado día primero de septiembre de 1946, bien en el actual presupuesto o bien librando como crédito reconocido al presupuesto del año próximo 1947, los haberes a percibir desde 1º de septiembre a 31 de diciembre del año actual ambos inclusive y consignando en dicho presupuesto para 1947 la cantidad precisa para abonarle en un año un total haber de jubilación y así sucesivamente en los años sucesivos y mientras exista el jubilado anteriormente mencionado Don Florencio Borge Martínez.

Corrección disciplinaria al guardia municipal Joaquín Lluch Gil.- Con motivo de haber realizado un acto de desobediencia e insubordinación el Guardia municipal de esta Ciudad, don Joaquín Lluch Gil, en virtud de la denuncia presentada por el Sr. Jefe de la Inspección de Vigilancia y por providencia de la Alcaldía se le ha instruido expediente al citado funcionario, al cual se le ha puesto de manifiesto por el plazo reglamentario dicho expediente, y en comparecencia hecha por el citado Joaquín Lluch y que consta en el expediente de referencia, manifiesta que nada tiene que oponer en contra de lo actuado, por cuyo motivo la Excma. Corporación municipal visto el expediente de referencia, así como el informe emitido por el Asesor Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento y de conformidad

con lo dispuesto en la vigente Ley municipal, califica de leve la falta cometida por el guardia municipal don Joaquín Seuli Gil a quien se le impone la multa de diez días de haber, lo cual debe ser así comunicado al interesado para su efectividad, haciendo constar por nota en su expediente personal la sanción que se le impone.

Estación de autobuses.= En dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro se adjudicó definitivamente a "Automóviles Bajo Aragón" S. A. las parcelas números 4, 5, 6 y 7 como resultado de la subasta celebrada al efecto en la venta de sobrantes de la vía pública en la avenida José Antonio, procedentes de la expropiación forzosa para el proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad, cuyos cuatro lotes o parcelas se vendieron con la obligación, por parte del rematante, de construir en ellos una Estación de autobuses, hotel restaurante, oficinas de Correos y Telégrafos con casa-habitación para los Jefes de las mismas. Entre las condiciones que figuraban en el pliego que rigió para la subasta, se decía que el adjudicatario había de comenzar a edificar en el plazo de tres meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva y las edificaciones habían de estar terminadas en el plazo de dos años contados desde el momento en que las obras comenzaren. También quedaba facultado el Ayuntamiento para conceder al adjudicatario, prórrogas de los plazos indicados, tanto para el comienzo como para la terminación de las obras. Tácitamente han venido concediéndose prórrogas al concesionario para el comienzo de las obras, y si bien es verdad que las obras de referencia dieron principio hace mucho tiempo con el desmonte de los terrenos donde ha de emplazarse la Estación de Autobuses la edificación no ha comenzado todavía y como quiera que ambos plazos de comienzo a edificar y terminación de las obras han expirado

ampliamente, el señor Alcalde-Presidente lo ponía en conocimiento de la Excma. Corporación municipal y lo sometía a su consideración y acuerdo.

Los señores Gestores tienen un amplio debate y sin discusiones, atendiendo a que la edificación de las obras para la Estación de Autobuses y edificios anejos han de reportar grandes beneficios a la Ciudad, no puede consentirse por más tiempo seguir tolerando tácitamente la prórroga de la ejecución de las obras, tanto en su comienzo como en su terminación, por cuyo motivo se acuerda lo siguiente:

Que se comunique en atento oficio al Sr. Gerente de "Automóviles Bajo Aragón" S.A. que si por dicha entidad no se dá principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la notificación de este acuerdo, se dará por rescindido el contrato y los terrenos cedidos volverían a la propiedad del Municipio, con la responsabilidad consiguiente del actual adjudicatario y que el plazo de terminación de dichas obras se fijará en el de dos años, contados desde el momento en que las obras comenzaren, para lo cual "Automóviles Bajo Aragón" lo comunicará aquí a este Excmo. Ayuntamiento para todos sus efectos.

Cuenta de depositaría del tercer trimestre.= Sobre la mesa se examinaba la cuenta trimestral justificada que rinde el señor Depositario de fondos municipales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el tercer trimestre del año actual, cuya cuenta de caja es la siguiente:

Existencia en fin del trimestre anterior...	54.141'00
Ingresos en el trimestre	211.270'00
Cargo total	265'411'00
Data por pagos verificados en igual trimestre	223'393'25
Existencia para el trimestre que sigue	42.017'75

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos que la justifican, por encontrarla conforme con los asientos de los libros de Intervención, la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor se presentan doscientas y seis facturas, acompañadas de la relación respectiva, que importan un total veintinueve mil ochocientas y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, cuyas facturas fueron examinadas y aprobadas para que por el señor Alcalde pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Reconocimiento del crédito resultante a favor de doña Carmen Sánchez Sánchez.= Al reconocerle la pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo el Médico titular don Aurelio Escudero Colón.= Comunicado por la Dirección General de Administración Local el prorrateo efectuado de la pensión de viudedad causada por el médico de A. P. D. don Aurelio Escudero Colón y publicada además en el B. O. de la provincia correspondiente al día 18 de los corrientes, se hace necesario y así se acuerda por la Excma. Corporación municipal, a propuesta de la Alcaldía, se forme un expediente de habilitación de crédito para satisfacer a la misma viuda doña Carmen Sánchez mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos como nota desde 18 de febrero, en que se solicitó la pensión hasta el 31 de diciembre de 1946, ambos inclusive y que en el presupuesto para el año próximo 1947, se consigne para esta atención la cuota anual de mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, como igualmente en los años sucesivos, recaudándose de los otros Ayuntamientos donde prestó sus servicios, que son Alcorcón y San Fernando de Henares, las cuotas que les corresponde satisfacer

según el prorrateo anteriormente indicado.

Construcción de nichos y obras de acero al centro secundario de Maternología.- En cumplimiento de los acuerdos adoptados con anterioridad y a tal fin por la Excma. Corporación municipal, han sido realizadas por administración municipal las obras de construcción de un grupo de veintiseis nichos en el Cementerio católico municipal de esta Ciudad y las obras de acero desde la arquicola de José Antonio al Centro Secundario de Maternología en el Hospital municipal, hoy provincial a cargo de la Excma. Diputación de Teruel. Las obras de construcción del grupo de nichos en el Cementerio, según facturas que se tienen a la vista, han importado un gasto total de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas siete céntimos y las de acero al Hospital cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesetas diez céntimos, y como se desprende de dichas facturas los señores encargados de la ejecución de las obras anteriormente mencionados, D. Francisco Larrey y D. Antonio Benavente, al personal empleado se han satisfecho todos los seguros y cargas sociales inherentes a la obra realizada y han anticipado los fondos necesarios para el pago total de los gastos originados.

Los señores Gestores, teniendo en cuenta que ninguna de las dos obras realizadas ha rebasado la cantidad de cinco mil pesetas, señalados en el caso 4º del artículo 125 de la vigente Ley municipal y que cabe perfectamente su realización por administración, acuerdan por unanimidad, después de examinados, prestar su aprobación a las cuentas anteriormente referidas por encontrarlas conformes y ajustadas a los acuerdos adoptados con anterioridad, mostrando su agradecimiento a los encargados de las mismas señores Larrey y Benavente por los pe-

cilidades dadas a este Excmo. Ayuntamiento para el mejor cumplimiento de su cometido.

Y sin despacho de la Alcaldía-Presidencia, sin mociones ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

J. Ferrá

Joaquín Puñet

Cecilio Sa

Sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 1946.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. José Mª Gracia Gimeno
Emilio Ferrán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Plans
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" José Mª Gimeno Asnar
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Cecilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor Teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente y los señores Gestores don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejo Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín para tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión

anterior.= Acto seguido por el señor Presidente, de orden, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintitrés de octubre celebrada en segunda convocatoria el veinticinco, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente el infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera y que por el señor Alcalde se dirija atento oficio al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Teruel mostrando el agradecimiento de esta Excma. Corporación municipal por la cesión gratuita a que se refiere la comunicación que ha sido leída anteriormente y dice así:

"La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, adoptó, entre otro, el acuerdo que literalmente dice como sigue: "Dada cuenta por el Sr. Diputado delegado del Hogar Comandante Aguado, como consecuencia del viaje últimamente realizado a Alcañiz, de que a causa del Plan de Ensanche aprobado por aquel Ayuntamiento, resulta afectado por la apertura de una calle una pequeña parte del huerto propiedad de esta Diputación lindante con la huerta del Hospital, el cual ha de ser objeto de expropiación; la Comisión, en vista de facilitar a aquella Corporación municipal cuanto se relaciona con el embellecimiento de aquella localidad, acordó ceder gratuitamente la parte del mencionado huerto afectada por el repetido ensanche.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, tengo

la satisfacción de comunicar a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación de su digna Presidencia, y demás efectos. Esta comunicación lleva fecha seis del actual y nº 877 de registro.

Solicitudes e informes.= El señor Aparejador municipal, a requerimiento de la Alcaldía, ha practicado un reconocimiento de Inspección en la rampa de acceso que en la calle Ronda de Teruel de esta Ciudad existe para servicio exclusivo de varios edificios particulares, que todos ellos tienen su entrada principal por la calle del Padre Vitoria. Como consecuencia de dicha visita el señor Aparejador municipal ha emitido informe en el sentido de que la rampa de acceso existente en la Ronda de Teruel se encuentra en tan mal estado de conservación que amenaza un inmediato derrumbamiento, por lo cual, a su entender y para evitar posibles desgracias, es urgente se proceda al derribo total de dicha rampa y a su adecuada reconstrucción si así se considera pertinente. Los señores Autores han impuesto de esta cuestión, acuerdan por unanimidad que en atención a que la rampa existente en la Ronda de Teruel, no obstante hallarse construida en plena vía pública, como quiera que sirve para servicio de varios edificios particulares, se requiera a los dueños de dicha rampa para que por su exclusiva cuenta procedan a su derribo y en su caso reconstrucción, debiendo ésta bajo planos y proyectos que serán presentados a la Alcaldía para su aprobación si la merecieren y que si dichos vecinos no estuvieren dispuestos a realizar dichas obras, tanto en su derribo como en su reconstrucción, se proceda a derribar la rampa de referencia por cuenta de los fondos municipales, dejando completamente libre de obstáculos la calle Ronda de Teruel y que al efecto se ins-

tuya el oportuno expediente, si a ello hubiere lugar.

Remitido informe por el Sr. Presidente de la Comisión municipal de Aguas en el sentido que el Sr. Ingeniero-Jefe de la Confederación Hidrográfica del Ebro dirigió a la Alcaldía-Presidencia con fecha 30 de agosto de 1945 y de la que hubo de darse conocimiento a la Excma. Corporación municipal en la sesión del día tres de septiembre del mismo año, de conformidad con dicho informe, la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acuerda se ingrese en la depositaría de la Jefatura de Aguas de la referida Confederación, diciendo se mil setecientas cincuenta pesetas tres céntimos que es la diferencia entre lo ingresado y la remuneración que corresponde percibir por la confrontación y estudio del proyecto de conducción y distribución de aguas para abastecimiento de esta Ciudad, cuya cantidad se satisfará con cargo al presupuesto extraordinario de 1936, artículo 1º. partida 1ª del capítulo 7º., a que corresponde.

Visto el escrito que el Procurador de esta Ciudad don Román Gimeno Gomez dirige a la Alcaldía-Presidencia en nombre y representación de don Juan y Cayetano Vidella S. en C., como propietarios del autocamión que el día 11 del pasado Junio a causa de un accidente chocó con la barandilla del puente de hierro de esta Ciudad, causando daños en una farola propiedad del Excmo. Ayuntamiento por valor de trescientas pesetas, las cuales ya han sido efectivas como lo acredita con la carta de pago que acompaña, a solicitud del citado Procurador don Román Gimeno, se acuerda se libre y se entregue al mismo por triplicado un documento en el que se haga constar que el hecho que motivó el accidente fué casual y fortuito y que con el perito de las trescientas pesetas anteriormente expresadas la Excma. Corpo-

ración municipal se da por enteramente indemnizada y renuncia a reclamar por cualquier motivo a don Juan y don Cayetano Vilella S. en C., propietarios del mencionado vehículo, a la Compañía aseguradora Omnia S.A. y al conductor don Francisco Cabellos Castán, cualquier otra cantidad o reintegro que pudiera corresponderle por dicho accidente, aun en el caso de que fueren concedidos judicialmente y que asimismo se comunique al Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, que es el que ha instruido el sumario por el accidente anteriormente citado, haber sido indemnizado este Excmo. Ayuntamiento del total importe de los daños, renunciando a tomar parte en el sumario y a cualquier otra indemnización que pudiera corresponderle.

A solicitud del interesado se concede a don Inocencio Rivares Salillas autorización, previo pago de los derechos establecidos, para colocar tres o cuatro mesas para su industria de bar en la acera de la plaza de Mendizábal nº 32, solamente en la parte que comprende dicha casa y no interrumpa el paso del público por la misma, siempre que contra la colocación de estos veladores no se proteste por los inquilinos de la mencionada casa nº 32.

La instancia suscrita por don Pedro Boix Omella y don José Suarte Latorre, de esta vecindad, por la que solicitan se les conceda un documento mediante el cual se acredite que la propiedad de los 34 metros de alcantarillado colocados por su cuenta en la calle de Lanuza desde su empalme en la calle de Santo Domingo Soriano a las casas números 20 y 22 propiedad de los solicitantes es de su propiedad, se acuerda pase a informe del Sr. Aparejador municipal y sobre este informe se le conceda una certificación en la que se haga constar todos los extremos en que dicho informe sea redactado.

Adjudicación definitiva de las subastas de pastos

y leñas bajas de los montes de propios.= Sobre la finca se anunciaban los expedientes de los subastas celebradas para el aprovechamiento de pastos y de leñas bajas de los montes de estos propios, correspondientes al plan forestal, 1946-47, y cuyas subastas se han celebrado con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas formulados por la Jefatura de Montes de esta provincia, y después de un previo examen de los expedientes instruidos al efecto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo: declarar válidos los actos de las tres subastas celebradas el día diecinueve del próximo pasado mes de octubre para el aprovechamiento de pastos de los cuarteles numerados 48 a), 48 b), y 48 c), y de las otras tres subastas celebradas el día veintitres del citado octubre para el aprovechamiento de leñas bajas del mismo monte en su primer cuartel 48 a), segundo cuartel 48 b) y tercer cuartel 48 c), para cada una de las cuales se ha presentado una única proposición suscrita por don Manuel Alvarado Casanova, de esta vecindad, por las siguientes cantidades: Leñas bajas.- Para el primer cuartel, mil pesetas. Para el segundo cuartel, mil pesetas. Y para el tercer cuartel, dos mil pesetas. Pastos.= Para el primer cuartel, cinco mil cuatrocientas pesetas, para el segundo cuartel, cinco mil cuatrocientas pesetas y para el tercer cuartel, cuatro mil ochocientas pesetas.

El Ayuntamiento de conformidad con el derecho que le confiere el artículo 86 del R. D. dictado para el régimen de los Montes, de 17 de octubre de 1925, estimando favorable para sus intereses administrarse por sí los productos objeto de las subastas, acuerda por unanimidad hacer uso del derecho de tanteo y que el remate de todas las subastas anteriormente mencionadas quede

a favor de este Excmo. Ayuntamiento y así se haga saber al rematante para que contra este acuerdo pueda entablar los recursos que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Nombramiento de comisionado para el Ingreso en caja de los mozos del reemplazo de 1947.= Habiéndose de practicar el día primero de diciembre próximo el ingreso en caja de los mozos procedentes del reemplazo de mil novecientos cuarenta y siete y exigiéndose que, como Comisionado del Ayuntamiento, sea designado un vecino de la localidad respectiva, se acuerda por unanimidad designar al funcionario municipal-encargado del negociado de quintos don Pedro Navarro Catalán, para que como Comisionado de este Excmo. Ayuntamiento practique reglamentariamente el ingreso en la Caja de Recluta de Teruel nº 45 de los mozos anteriormente indicados, que son los del reemplazo de 1947, a cuyo Comisionado se le proveerá de la oportuna credencial y se le abonarán los gastos que con tal motivo se le originen con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Seguro de responsabilidad civil del coche mortuorio.= Al igual que se hizo con el coche destinado para el transporte de carnes, se autoriza al señor Alcalde-Presidente para que suscriba con don Antonio de la María Gran, representante de la Compañía de seguros italiana La Anónima de Accidentes, la póliza para el seguro de responsabilidad civil del coche que ha de destinarse a la conducción de cadáveres al Cementerio Católico municipal, ajustando la póliza que a tal efecto se suscriba a las tarifas mas económicas para el fin a que se destina el coche anteriormente mencionado.

Vigilancia nocturna de la Ciudad.= A propuesta del señor Alcalde y por unanimidad, atendiendo a que el

servicio de vigilancia nocturna de la Ciudad en la forma que actualmente se desarrolla no llena los cometidos para que fué creado ni responde a los fines propuestos, se acuerda por unanimidad que a partir de primero del año próximo 1947, se suprima el cuerpo de vigilancia nocturna de la Ciudad en la forma en que actualmente viene funcionando y que desde dicha fecha se haga cargo de este servicio el Excmo. Ayuntamiento para lo cual se consignará en presupuesto la cantidad necesaria para dotar a los siete, en vez de ocho con que actualmente cuenta, vigilantes nocturnos, cuando también desde dicha fecha primero de enero la obligación de contribuir los vecinos al sostenimiento de la vigilancia nocturna y que por el señor Alcalde-Presidente se solicite de la Dirección general de Administración local la competente autorización para la creación de estos siete nuevos plazas, si a ello hubiere lugar.

Expediente de Habilitación de créditos.= A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por existir, a su juicio, la necesidad urgente e inaplazable de efectuar algunos pagos para los cuales no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente el fijado a tal efecto, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 24 de enero de 1946, se ha instruido un expediente, previo informe del Sr. Interventor y por acuerdo y a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, para habilitar y suplementar los créditos necesarios para las atenciones que en dicho expediente se enumeran, por un total de ciento treinta y seis mil quinientas setenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, demostrativo de la necesidad

y negativa de otros pagos.

Después de leído en toda su integridad el expediente instruido a tal efecto y que se halla sobre la Mesa, los señores Curores considerando son de necesidad y urgencia las habilitaciones y suplementos de créditos solicitados por el señor Alcalde y de que antes se hace mención, luego de un cambio de impresiones y por unanimidad, teniendo en cuenta que en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior existe un superavit suficiente y una aplicación de los ingresos sobre los pagos de ciento setenta y siete mil ochocientas cinco pesetas once céntimos, prestar su aprobación a la propuesta anteriormente leída, que se exponga al público el expediente instruido a los efectos, en los plazos y en la forma que determina el caso 3 del citado artículo 236 del Decreto anteriormente citado y si durante dicho plazo no se promueve ninguna reclamación contra el mismo, se considerará este acuerdo firme y de inmediata aplicación y en el caso de promoverse reclamaciones la resolución de este expediente corresponderá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para lo cual se le remitirá dicho expediente con las reclamaciones formuladas, ya informadas.

Cuentas y facturas.= Por el Sr. Interventor se presenta una relación con las veintitrés facturas que en la misma se detallan, ya examinadas y aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda, que ascienden en total a cinco mil quinientos noventa pesetas cuarenta y cinco céntimos, cuya relación y facturas, después de examinadas, son aprobadas por la Excma. Corporación municipal por unanimidad conformes, autorizándose al señor Alcalde para que pueda ordenar el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Cuenta-liquidación de la Comisión de festejos.= Por la Comisión de festejos de este Excmo. Ayuntamiento se presenta cuenta justificada de los gastos e ingresos habidos con motivo de las fiestas y feria de esta Ciudad en el año actual 1946 que importa un total pacificado en sus ingresos y gastos de treinta y una mil cuatrocientas sesenta pesetas noventa y nueve céntimos, cuya cuenta después de examinada es aprobada por unanimidad por la Excma. Corporación municipal.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que para cumplimentar el acuerdo adoptado por la Excma. Corporación municipal en la sesión anterior, en lo que afecta al alumbrado del puente en la carretera de Caspe, sobre el río Guadalope, había solicitado informes y presupuestos para la instalación de seis columnas o postes, cuatro en el puente propiamente dicho, dos para cada una de sus entradas y otros dos para la avenida del apeadero del F.C. aportando a sus explicaciones las cartas cruzadas, prospectos y presupuestos, y los Sres. Gestores, luego de un cambio de impresiones y por unanimidad, sin perjuicio de autorizar a la Alcaldía Presidencia para realizar y llevar a la práctica en su totalidad el acuerdo anteriormente referido, acuerdan se adquieran de la casa Butsens y Cª, de Barcelona, el siguiente material: Cuatro farolas tipo Ebro, para pretil, con báculo simple y portezuela registro, para los cuatro pilares de entrada al puente, y dos farolas tipo Ebro dobles, con portezuela registro y sin farolas ni racores, para la avenida del apeadero del F.C., como continuación del puente a que nos venimos refiriendo.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acordó ratificar la designación de Don Alejandro

Allánegui Pérez, en su cargo de asesor Arquitecto honorario de este Excmo. Ayuntamiento, lo cual debe ser así comunicado al interesado. Que asimismo se le comunique al Señor Allánegui, ha sido ratificado el acuerdo adoptado con anterioridad por la Excma. Corporación municipal, para que dicho señor siga encargado de la redacción de los proyectos de apertura y urbanización de las calles A. B. C. y H. del plano de urbanización parcial y saneamiento de Alcañiz.

Sigue en el uso de la palabra el Señor Alcalde para exponer, que hace unos días y a requerimiento del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, ha celebrado una amplia y amable entrevista con dicha Superior Autoridad, en su despacho oficial de Teruel, en cuya entrevista, entre otras cosas de verdadera importancia, le había notificado en forma oficial, aun cuando confidencial, que el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional tenía proyectado girar una visita de carácter extraordinario a la provincia de Teruel, y que dicha visita ha hacia extensiva para Alcañiz, con objeto de estudiar personalmente las necesidades y aspiraciones de la Ciudad en relación con el Ministerio que desempeña, y el Señor Presidente al hacer llegar tan grata noticia a los Señores gestores, esperaba que por estos se adoptaran los acuerdos pertinentes para que la estancia de S. E. el Señor Ministro de Educación Nacional en esta población, le fuera todo lo más grata posible, y se le dispensaran y tributaran todos los honores a que tan Ilustre turolense es acreedor por el acierto con que está llevando el Ministerio de su cargo.

Los señores Gestores, después de congratularse por tan satisfactorias noticias y realizado un cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1º. Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que, sin limitación alguna y con todas las atribuciones y prerroga-

tivas mercancías, organice y disponga todo aquello que considere conveniente para que la estancia del Excmo. Señor Ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín, ilustre turolense, le sea lo más agradable y simpática a S. E. durante su permanencia en esta Ciudad y que de ella se lleve un grato e imperecedero recuerdo.

2º.- Que por el Señor Alcalde se soliciten todas las disponibilidades del Municipio para la consecución de los fines indicados en el apartado anterior, ayudándose de todo el personal dependiente de este Excmo. Ayuntamiento que estime necesario a estos efectos.

3º.- Que si la consignación de presupuesto para estas atenciones no fuera suficiente para cubrir todos los gastos que con este motivo pudieran originarse, se habilite un crédito en cantidad suficiente para ello.

4º.- Que el Señor Alcalde, en nombre de la Excma. Corporación municipal, dirija atento escrito al Excmo. Señor Ministro de Educación Nacional, para que se instale en esta Ciudad de Alcañiz una Escuela del Trabajo, que atendiese, no solo a la preparación del importante núcleo de productores de la población, sino también a los de la Región de que es centro, pues si bien la enseñanza media está satisfactoriamente resuelta con la reinstalación en su antiguo colegio de la Comunidad de Padres Escolapios, que además de atender la principal misión que señalan sus Estatutos de enseñanza gratuita a los humildes, tiene también organizada la obtención del bachillerato en todos sus cursos o grados.

Sin más asuntos de que tratar y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Joaquín Ruiz — Emilio Molinos — Cristóbal Sáez — Joaquín Ruiz — Eusebio Sá

Sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1946, celebrada en segunda convocatoria el 29.

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Teniente de Alcalde
D. Emilio Fernández Fernández
Regidor Síndico
D. Cristóbal Sáez Plana
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" José Mª Gimeno Aznar
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Ruiz Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los otros Señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones, los Señores Tenientes de Alcalde Don Leandro Palomar Clemente y don José María Gracia Gimeno, y los Señores Gestores Don Vicente Martínez Lizana, Don Antonio Alejos Lizana y Don Ignacio Lahoz Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintisiete del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los Señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el Orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de trece del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO. = Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde

la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos Señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se disponga.

Solicitudes e informes.- Visto el escrito producido por la mecanógrafa de Secretaría, Señorita Benigna Domenech Alloza, en solicitud de un mes de permiso para atender al cuidado de su madre enferma, la Excma. Corporación municipal, sintiéndolo verdaderamente, pero ante los muchos, urgentes e inaplazables servicios de fin de año, hoy pendientes de despacho en las oficinas municipales, acuerda por mayoría no conceder a la Sta. Domenech el permiso solicitado, por cuyo motivo y teniendo en cuenta que los ocho días de permiso que le han sido concedidos por la Alcaldía, dentro de sus atribuciones, ya han transcurrido, deberá reintegrarse inmediatamente a su destino.

A solicitud del interesado y bajo las mismas condiciones concedidas al anterior arrendatario Don José Sanz Toro, que ha renunciado a su explotación voluntariamente, se acuerda conceder al vecino Don Mariano Huero Grau y en arrendamiento, la parcela nº 82 del catálogo, de propiedad municipal, enclavada en el Caramán, Barranco de la Orenga, de este término, de cinco yugadas, que linda por Norte y Este, cabeza; Sur, Ribera Villalba, y Oeste, barranco.

El Señor Apaciguador municipal, a requerimiento del Señor Alcalde, ha emitido informe sobre la necesidad de abastecer de agua el Cementerio Católico municipal y la Glorieta de Don Telmo Lacasa, cuyo informe se encontraba sobre la mesa y leído, dice así: Que considera de carácter urgentísimo ambos abastecimientos en consideración a que, a principios del año próximo,

se comenzarán, por el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, la casa-vivienda para el encargado del Camposanto y cuantos servicios se precisen en dicho lugar. En ambos casos se hace imprescindible el agua; cifrando la urgencia del abastecimiento en no poder dar comienzo a dichas obras sin antes tener el agua a pié de obra, ya que su transporte las encarecería extraordinariamente.- En la Glorieta de don Telmo Lacasa, el problema tiene otro aspecto, la mala calidad del agua de la fuente, impropia para el buen desarrollo de las plantaciones de los jardines. Próxima la temporada de la renovación de los jardines, es urgentísimo que en dicha época se pueda regar con agua de cualidades apropiadas al cultivo, pues, en caso contrario y como ha venido sucediendo, se malograrían de nuevo.- En consideración a lo expuesto, vista la urgencia de las instalaciones a construir queda tan solo el exponer la necesidad de adquirir la tubería necesaria en la casa "Uralita S.A.". De todos es sabido la falta de hierro y sus derivados en los momentos actuales y por ello es preciso desechar el empleo de tubería de este material; por ello, tan solo queda las tuberías a base de amianto y de ellas la de más garantía y calidad es la fabricada por dicha Casa. La precisa tubería de presión de 50 m/m interior a 20 atmósferas."

Los Señores Gestores, por unanimidad y considerando este concepto plenamente comprendido en los apartados 2º y 3º del artº 125 de la vigente Ley Municipal, se muestran completamente conformes con el contenido del informe anteriormente leído y en su consecuencia se acuerda la exención de subasta o concurso para la adquisición de la tubería necesaria para la instalación del agua para riego en el Cementerio Católico municipal y en la Glorieta de don Telmo Lacasa, cuya tubería se adquirirá directamente de la casa "Uralita S.A."; que todas las obras de

apertura de zanjas, etc. etc. para la total instalación, así como la adquisición de los demás materiales necesarios, incluso las horas de trabajo precisas, se lleve a cabo la contratación por gestión directa, quedando para ello facultado el Sr. Alcalde Presidente, caso de existir crédito necesario en el Presupuesto, debiendo en caso contrario, llevar a cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito con dicho fin.

Edición de un folleto donde se refleje la gestión administrativa del Excmo. Ayuntamiento al cumplirse los cinco años de su mandato.- El señor Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para exponer a la Excma. Corporación municipal, que mediando próxima la fecha en que se cumplen los cinco años en que esta Comisión Gestora fué designada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con pequeñas modificaciones, y tomó posesión de sus respectivos cargos, cree oportuno y así lo somete a la consideración del Pleno, el publicar un folleto en el que se dé a conocer con todo detalle, la labor realizada, dentro de sus atribuciones, tanto en cuanto afecta a la parte administrativa, como a la económica, de sanidad, cultural, social, etc, etc. existiendo con ello cuenta de su gestión, ante el vecindario, cuyos intereses municipales les fueron encomendados.

Después de mostrar su conformidad los señores Gestores y estimar muy acertada la idea de la Presidencia, acuerdan por unanimidad autorizar a dicha Presidencia para que la misma, ampliada del personal que estime necesario, con la colaboración del Secretario y del Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, proceda a redactar y publicar un folleto en el que se refleje de una manera clara y sucinta, al cumplirse los cinco años de su mandato, la gestión realizada por esta Excma. Corporación municipal, en sus partes económica, administrativa, cultural, sanitaria, política, etc., y que se dicho po-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

25 CENTIMOS 24 Junio 1946 25 CTS ESPECIAL MOVIL

lleto se haga una tirada mínima de quinientos ejemplares para ser repartido gratuitamente entre los organismos y autoridades Centrales Provinciales, Comarcales y Locales procedentes, poniendo a disposición del vecindario y público en general todos aquellos ejemplares que se soliciten, mediante un precio económico y asequible a todas las clases sociales, y que para cubrir los gastos que con este motivo pudieran originarse, se consigne la cantidad precisa en el presupuesto ordinario para el año próximo 1947.

Presupuesto ordinario para 1947.- Sobre la mesa se encuentra el proyecto de presupuesto ordinario que ha sido formado por el Señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 225 del Decreto de 25 de Enero del año en curso, habiéndose tomado como base para la formación de dicho proyecto el ante-proyecto general confeccionado por el Sr. Interventor y los informes y Memorias del Secretario y el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de regir en este Municipio para durante todo el año próximo 1947.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

De orden de la Presidencia, dicho proyecto de presupuesto ordinario para 1947, fué leído en su totalidad, partida por partida, tanto en su parte de ingresos, como en su parte de gastos, comprobándose se ha tenido en cuenta en su confección cuanto preceptúa la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y el Decreto anteriormente citado, de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes y de aplicación, y estimándose que el proyecto de presupuesto leído llena cumplidamente las necesidades de esta población y quedan atendidos todos los pagos y cargas de carácter obligatorio, los Señores Sres. por unanimidad acordaron: Prestar su aprobación al proyecto de presupuesto ma-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

nicipal ordinario para 1947, en la misma forma que ha sido propuesto por la Alcaldía-Presidencia, con las siguientes modificaciones: 1ª. La partida 16 del capítulo 3º artículo 1º para subvencionar al Cuerpo de Vigilancia nocturna de esta Ciudad, por cuantos no se cree el Cuerpo de Vigilantes municipales, que figura con una consignación de dos mil pesetas, será elevada a doce mil pesetas.- 2ª. La partida 17 de los mismos capítulo y artículo del presupuesto de gastos para atender a los de personal y material que origine la creación del Cuerpo de Vigilancia nocturna municipal, si su plantilla es aprobada por la Superioridad, que figura con una consignación de treinta y dos mil pesetas, será reducida a veintitrés mil pesetas. Desde este momento queda elevado a presupuesto definitivo en la forma que se dice a continuación, por capítulos:

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1º	Rentas	18.000'00
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	30.150'00
4º	Servicios municipalizados	96.000'00
5º	Eventuales y extraordinarios	27.021'36
6º	Arbitrios con fines no fiscales	13.390'00
7º	Contribuciones especiales	3.000'00
8º	Derechos y tasas	214.350'00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	278.728'56
10.	Imposición municipal	403.289'84
11º	Multas	2.000'00
	Total General de Ingresos	1.087.330'66

Presupuesto de gastos

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1º	Obligaciones generales	165.677'55

2º	Representación municipal	13.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	105.692'97
4º	Policía urbana y rural	77.827'80
5º	Recaudación	27.079'15
6º	Personal y material de oficinas	203.166'23
7º	Salubridad e higiene	64.965'85
8º	Beneficencia	63.825'99
9º	Asistencia social	99.050'00
10º	Instrucción pública	87.632'05
11º	Obras públicas	71.367'30
12º	Montes	14.787'16
13º	Fomento de los intereses comunales	18.100'00
14º	Servicios municipalizados	76.158'61
18º	Imprevistos	8.100'00
	Total general de gastos	1.087.330'66

Resumen

Importan los ingresos	1.087.330-66
Y los gastos	1.087.330-66
Cuadrado	0.000.000.00

Igualmente se acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 227 del citado Decreto de 25 de Enero de 1946, el presupuesto así aprobado se exponga al público en forma reglamentaria por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, cuyas reclamaciones se dirigirán al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Ilma. Corporación municipal, debiendo insertarse el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez terminado el plazo de exposición anteriormente indicado, de presentarse reclamaciones, serán remitidas estas, debidamente informadas, al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, en unión del presupuesto, para que, dentro del plazo señalado en el art. 230, dicte resolución, y sino

se presentasen reclamaciones, se remitirían a dicho Señor Delegado de Hacienda, copias autorizadas del expediente y del presupuesto, para su aprobación, si la mereciere.

Ordenanzas de exacciones municipales modificadas.- Seguidamente se dió cuenta, por lectura, de las Ordenanzas fiscales que, rigiendo en el año actual, han sido modificadas por la Comisión municipal de Hacienda, para que rijan durante el próximo año 1947 y sucesivos, por estimar que las actuales, por los resultados obtenidos en el tiempo de su vigencia, no llenan cumplidamente los fines propuestos, cuyas Ordenanzas modificadas, son las siguientes:

Vallado al alcantarillado.- Casa sobre placas, patentes y distintivos análogos.- Derechos de inspección de motores, calderas de vapor, etc y de establecimientos industriales y comerciales.- Derechos de inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche, etc. y otros mantenimientos destinados al abasto público.- Derechos de Matadero y acarreo de carnes.- Cementerio.- Servicio de conducción de cadáveres.- Desagüe de canalones.- Ocupación de la vía pública con escombros, arenas, etc.- Tránsito de animales domésticos por la vía pública, y Pompas fúnebres.

Las Ordenanzas modificadas y de que anteriormente se hace mención, fueron aprobadas por unanimidad por la Excma. Corporación municipal y se acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dicho acuerdo, juntamente con las tarifas y Ordenanzas aprobadas, se expongan al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, debiendo publicarse el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la provincia y terminado el

plazo de exposición, serán remitidas a la Delegación de Hacienda dichas Ordenanzas, acompañando, en su caso, las reclamaciones que contra ellas o contra los acuerdos de imposición se hubieren presentado.

Comienzos con los gremios industriales para el pago de la contribución de usos y consumos y otros, en el año próximo 1947.- Sobre la cuota se encontraba la petición que el gremio de Bares y Cafés, de esta Ciudad, han formulado para la celebración de un convite con este Excmo. Ayuntamiento, para la exacción, administración y recaudación del arbitrio municipal, no fiscal, sobre consumición en Cafés, Bares y Tabernas, al objeto de que por este medio pueda tener por base el equitativo reparto de las cuotas parciales hasta la suma total del cupo que, en junto, pueda serles atribuido, evitándose de esta manera toda inspección, acogiéndose, por tanto, a las facultades que les concede la vigente Legislación municipal, por lo cual y en mérito de todo ello, solicitan que, de aceptarse su proposición, se fijen y prorroguen por la Excmo. Corporación municipal las condiciones mediante las cuales se podrá llevar a término el deseo de dichos industriales.

Pasado previamente este escrito para informe de la Comisión municipal de Hacienda, esta lo ha emitido en el siguiente sentido:" Debido a las ventajas de orden administrativo y fiscal que el pago por sistema de convite permite entender los informantes que es ventajosa su celebración. Por otro lado y para fijar la cifra contributiva se puede tomar como base la en que está encuadrado el Impuesto de Consumos de Lujo, haciendo, en la que proporcionalmente corresponda, una rebaja prudencial atendiendo a que algunos de los artículos pueden ser consumidos fuera del establecimiento. Por todo ello propone como normas por que se regule el convite las siguientes:

Arbitrio que se concierta

Arbitrio no fiscal del 2 por 100 sobre comunicaciones en cafés, bares, etc.

Cifra anual del concierto

Dos mil novecientas treinta pesetas.

Duración del concierto

Será de dos años, prorrogables de año en año, por la tácita, si no se avisa su rescisión o revisión, por cualquiera de las partes, con un trimestre de anticipación. Dicho plazo empieza a contarse desde el 1º de Enero de 1946.

Ingreso de las cuotas

Se ingresarán por mensualidades anticipadas.

Garantías

Deberá ingresarse en la Depositaría municipal, a disposición del señor Alcalde, el importe de una mensualidad para responder del cumplimiento del concierto.

Sanciones y rescisión

El concierto podrá rescindirse, a petición de cualquiera de las partes, después de transcurrido un año desde su celebración inicial, debiendo para ello avisar, por escrito, con tres meses de anticipación.

La rescisión se efectuará computando con el comienzo de un período mensual.

La falta de ingreso dentro del plazo que corresponda o en el mes siguiente, llevará consigo la pérdida del beneficio o gracia, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del consumido, y que será aplicado al pago del arbitrio.

Normas supletorias

En todo lo no previsto, especialmente regirán lo dispuesto por la legislación municipal en vigor."

Y conformándose la Comisión Gestora de este Ayto.

Ayuntamiento en el precitado informe, acuerda por unanimidad como en el mismo se propone y que toda la documentación pase al Departamento de Intervención, para que por esta Jefatura municipal se proceda de conformidad con este acuerdo y con los demás requisitos fijados por la vigente legislación, en cuanto a este caso especial se refiere.

El Señor Presidente manifiesta que por no haberse terminado por la Comisión municipal de Hacienda, el previo estudio sobre las demás peticiones de concierto formuladas por los demás gremios e industriales individuales de esta Ciudad, para el pago del arbitrio municipal sobre Pesos y Consumos, cedido al Municipio, para poder emitir el informe de dicha Comisión de Hacienda interesado, no han podido someterse a la consideración del Pleno, lo que se hará tan pronto quede ultimado dicho estudio y emitidos los correspondientes informes.

En este momento el Señor Alcalde Don Emilio Díaz hace abandona la presidencia, por ir a tratarse de un asunto que le afecta directamente, pasando a ocupar dicha presidencia el Señor Teniente de Alcalde Don Emilio Simón Fernández.

También sobre la mesa se encontraba una instancia suscrita por Don Miguel Díaz Sanz, como gerente y copropietario de Centrales Eléctricas Díaz, por la que solicitan un concierto para el pago del impuesto o arbitrio municipal sobre colocación de postes y palomillas en la vía pública municipal, en el sentido de que debe considerarse que solo un 30 p% de las palomillas, postes y cable se destinan para el uso y servicio particular y el 70 p% restante para el servicio de alumbrado público.

Dando también el informe de la Comisión municipal de Hacienda el escrito anteriormente mencionado, por dicha Comisión se ha emitido el siguiente Informe:

"En virtud de lo dispuesto por la vigente ordenanza fiscal sobre la tasa de referencia quedan excluidos de tributación los patos y palomillas que se utilicen exclusivamente para el abastecimiento público. Tal exención, que comprende bastantes de los elementos contributivos, unida a las ventajas propias del pago por sistema de concierto, hacen que este Comisionado informe en el sentido de que se proceda a concertar, con la dicha entidad, el pago de los derechos de referencia, por una cuota equivalente al 70 por 100 de la por que contribuirían los totalidad de elementos gravados si no se prescindiera de dicha exención.= El concierto puede regirse por las siguientes normas:= Casa que se conserva.= Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, con postes, cables, palomillas, etc.= Cifra anual del concierto.= Setecientas cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos.= Duración del concierto.= Será de dos años, prorrogables de año en año, por la tácita, si no se avisa de rescisión o revisión, por cualquiera de las partes, con un trimestre de anticipación.= Dicho plazo empezará a contarse desde el 1º de Enero de 1946.= Ingreso de Cuotas.= Se ingresarán anticipadamente por cuartas partes en el mes anterior a cada trimestre natural. El ingreso trimestral podrá transformarse, en la proporción correspondiente, en ingreso mensual, también anticipado, si lo solicitara el contribuyente.= Garantías.= Deberá ingresarse en la Depositaría municipal, a disposición del Señor Alcalde, el importe de un trimestre o de un mes para responder del cumplimiento del concierto.= Sanciones y rescisión.= El concierto podrá rescindirse, a petición de cualquiera de las partes, después de transcurrido un año desde su celebración inicial, debiendo para ello avisar, por escrito, con tres meses de anticipación.= La rescisión se efectuará cumpliendo con

el comienzo de un período trimestral.- La falta de ingreso dentro del plazo que corresponda, o en el mes siguiente, llevará consigo la pérdida de la fianza, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del depósito constituído, que será aplicada al pago del impuesto.- Normas supletorias.- En todo lo no previsto especialmente regirá lo dispuesto por la legislación municipal en vigor."

Los Señores Gestores, por unanimidad, acuerdan en un todo conforme al informe anteriormente leído y emitido por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, aprobarlo como en el mismo se propone.

En este momento vuelve al Salón de Sesiones el Sr. Díaz y se hace nuevamente cargo de la Presidencia.

Cuentas y facturas.- Por el Sr. Interventor es presentada una relación acompañada de las ocho facturas que comprende, por un total de seis mil trescientos veintiseis pesetas cincuenta céntimos, cuyas facturas y relación fueron examinadas y encontradas conforme, la Comisión Gestora acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento para Junta General extraordinaria de Editorial Lucha, S. A.- El Señor Presidente manifiesta ha recibido una invitación del Sr. Presidente del Consejo de Administración de Editorial Lucha, S. A., de Teruel, para que por este Excmo. Corporación municipal se designe un representante para que asista a la Junta General Extraordinaria que a las 07 horas del día 28 de los corrientes se ha de celebrar en el salón de sesiones del Palacio Municipal de dicha Ciudad, los Señores Gestores, en atención a que la Junta General convocada por Editorial Lucha, S. A. habrá de celebrarse en el día

de ayer, agradecen la invitación de que la Presidencia ha dado cuenta y acuerdan no procede la designación de su representante a tal efecto.

Inclusiones en las listas de Beneficencia.- A propuesta del Señor Médico de A.P.D. de esta Ciudad, Don Manuel García Pérez, se acuerda incluir en la lista de familias pobres con derecho a disfrutar gratuitamente la asistencia médico-farmacéutica, a las vecinas Consuelo Sancho Pallarés y Angeles Sanz Baquero, lo que así debe ser comunicado a las interesadas y a los Sres. funcionarios sanitarios respectivos.

Sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[signature] [signature] Ferrá

Emilio Molinos [signature]

[signature] Cristóbal Lira

[signature] Eusebio Sá

[signature] [signature]

Sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 13

En la H. ciudad de Alcañiz a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Pérez, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tenor
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Tenau Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Lima Plano
Gestores
D. Antonio Alejos Lizana
" José Mª Gimeno Aznar
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana y don Ignacio Lahoz Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día once del actual, la que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintinueve de noviembre celebrada en segunda convocatoria el veintinueve, que se aprobó.

Correspondencia y BB. OO.= A continuación, y también con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= A petición de don Pablo Puchol Gamilla, vecino de Valjunquera, según escrito que se tiene a la vista, debidamente informado, se acuerda conceder a dicho solicitante y en arrendamiento y bajo las mismas condiciones establecidas para el anterior arrendatario don Antonio Gomez, que desde hace más de diez años la dejó abandonada y sin cultivo, la parcela nº 270 del catálogo de este municipio, propiedad del mismo, enclavada en la partida de Val de Jenque, de este término, con una cabida de setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, que linda al Norte, con Vda. de Carlos Esteban; Sur y Oeste, con montes, y Este, con Juan José Navarro.

Es leida una instancia suscrita por el vecino de esta Ciudad don Tomás Andrés Sebastián, en la que solicita del Excmo. Ayuntamiento que por tener necesidad de ampliar su industria harinera y habilitarlo para oficinas y despacho de la misma previa la realización de las obras de condicionamiento, le permita ocupar el local de su propiedad, actualmente destinado a Escuela de niños, en la parte de la planta baja de la casa sita en la calle Infanzonia nº 1, del casco de esta población, y que reconociendo la dificultad que entraña en las actuales circunstancias el traslado de dicha Escuela, se permite exponer a la consideración de la Excma. Corporación municipal que, salvo su mejor criterio, pudiera ser una solución el trasladar la mencionada Escuela al Grupo escolar del paseo de Calatravos, previa la división en dos locales el de la planta baja, con entrada independiente, mediante la realización de las obras necesarias de habilitación por cuenta del solicitante.

Los señores Gestores acuerdan por unanimidad, después de un ligero debate, que este asunto sea sometido a la consideración del señor Inspector provincial de Primera Enseñanza y si este señor apruebe la proposición, oferta y solicitud de don Tomás Andrés Sebastián, por parte de esta Excma. Corporación no habrá ni se presentará obstáculo alguno para acceder a la misma.

Se da cuenta, por lectura, del nuevo escrito formulado por la mecanógrafa de Secretaría, señorita Benigna Domenech Allora, por el que suplica que la Excma. Corporación municipal vuelva de su acuerdo de la sesión anterior y en su consecuencia le sea concedido el mes de permiso anteriormente solicitado, acompañando a este nuevo escrito un certificado como comprobante de la necesidad de que se le otorgue dicho

permiso, y los señores Gestores, luego de un cambio de impresiones acuerdan ratificarse en un todo en lo acordado en la sesión de veintinueve del pasado noviembre y por lo tanto no conceder el permiso solicitado, y por lo tanto la señorita Benigna Domenech Alloza deberá reintegrarse inmediatamente a su destino lo que ya debía haber verificado sin más dilaciones, tan pronto le fué comunicado el acuerdo anterior.

La vecina doña Dolores Lorén Garcia, viuda de Amadeo Castillo, formula instancia, que se tiene sobre la mesa y es leída por el infrascrito Secretario, en reclamación de seiscientas pesetas por el arriendo de la casa de su propiedad en la calle de Pedro Juan Zapater, (antiguo Centro) en lo correspondiente al local destinado a Escuelas durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1945, más otras mil doscientas pesetas, también por arriendo de otro local sito en la misma casa y el cual era destinado a la Banda municipal durante los meses de julio de 1944 a junio de 1945.

El señor Presidente hace a la Excma. Corporación municipal la manifestación de que, efectivamente, al ser ocupado el grupo Escolar del Cuartelillo por las fuerzas del Ejército destacadas en esta Ciudad el pasado año y no encontrando locales adecuados donde instalar las clases de las cuatro Escuelas unitarias de dicho Grupo Escolar, solicitó de doña Dolores Lorén para que, provisionalmente y mientras durara la permanencia en esta población de las fuerzas del Ejército en ellas destacadas, o antes si lo permitían las circunstancias, utilizara los salones de la casa propiedad de la citada señora, en la calle de Pedro Juan Zapater, a cuya petición de la Alcaldía hubo de acceder, aun cuando sin fijación de precio por la ocupación solicitada y llevada a efecto. Estimando la Alcaldía que dado el fin cultural perseguido, máxime cuando los salones solicitados para ser ocupados

por las cuatro Escuelas unitarias se encontraban desocupados y ni por la propietaria ni por ninguna otra persona eran utilizados en ningún sentido, se hacía la cesión temporal a título gratuito, pero en vista de que así no ha sido, pues la propietaria doña Dolores Lorén solicita por el escrito que ha sido leído, el pago de dicha ocupación, sometía este asunto a la consideración del Pleno, para que por éste se adoptara el acuerdo más pertinente.

Los señores Gestores, después de manifestar quedar suficientemente enterados con lo expuesto por la Presidencia, acuerdan por unanimidad aceptar la petición de doña Dolores Lorén Garcín y reconocerle las seiscientas pesetas reclamadas, las que, por estar ya formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1947, se ha de llevar su consignación, como crédito reconocido, al presupuesto ordinario para 1948.

También se acordó se comunique a la solicitante doña Dolores Lorén, que las mil doscientas pesetas que reclama por el local ocupado por la Banda municipal, la Excma. Corporación no puede reconocer ni abonar, porque la Banda de Música existente en esta población, no es municipal, ni los gastos de la misma corren a cargo de los fondos municipales.

Cuentas y facturas.- Acompañada de las cincuenta facturas que en la misma se detallan sus conceptos, es aprobada por unanimidad una relación de pagos pendientes de formalizar por un total de veintiocho mil quinientas veinticuatro pesetas treinta céntimos, que ha sido presentada por el señor Interventor e informada favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda y se acuerda autorizar al señor Alcalde para que pueda ordenar el pago de dichas facturas con cargo a los capítu-

los y artículos que se citan en las mismas.

Igualmente y por unanimidad, fueron aprobadas las cuentas rendidas por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento don Eusebio Sánchez y Sánchez y por el Interventor don Joaquín Puñet Compte, de las cantidades recibidas para atender al pago de adquisición de material para sus respectivas oficinas, cuyas cuentas comprenden los períodos y cantidades que seguidamente se expresan:

Para Secretaría, por el período comprendido desde 24 de agosto a 31 de diciembre de 1944, tres mil ciento veintidos pesetas noventa y ocho céntimos.

Para Secretaría, por el primer trimestre de 1945, dos mil cuatrocientas diecinueve pesetas tres céntimos.

Para Secretaría, por el segundo trimestre de 1945, dos mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta céntimos.

Para Secretaría, por el tercer trimestre de 1945, dos mil novecientas setenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Para Secretaría, por el cuarto trimestre de 1945, dos mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas sesenta céntimos.

Para Secretaría, por el primer trimestre de 1946, dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Para Intervención, desde 4 de octubre de 1943 a 31 de diciembre de 1944, cinco mil setecientas sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.

Para Intervención, durante todo el ejercicio 1945, cinco mil ciento treinta y tres pesetas cuarenta céntimos.

Paga extraordinaria con motivo de las fiestas de navidad, a los empleados y funcionarios municipales.= A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, siguiendo la costumbre ya establecida en años anteriores, se acuerda conceder a todos los funcionarios, empleados y obreros municipales con motivo de las próximas fiestas de Navidad, una paga extraordinaria

equivalente a un mes de su sueldo o haber, que será satisfecha con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Aguinaldo a las familias pobres.= También a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, al igual que en los años precedentes, que este Excmo. Ayuntamiento contribuya con la cantidad de dos mil quinientas pesetas para que sean repartidas entre cien familias de las más necesitadas de la Ciudad, a razón de veinticinco pesetas para cada una como aguinaldo de Nochebuena, cuya cantidad será satisfecha con cargo a la consignación respectiva del vigente presupuesto.

Adquisición de una Báscula automática para el matadero municipal.= El señor Presidente manifiesta a la Excma. Corporación que, ante las insistentes quejas que por los funcionarios adscritos al Matadero municipal se le venían formulando, de que la báscula instalada en dicha dependencia no funcionaba con regularidad, hubo de requerir al señor Aparejador municipal para que girara una visita a dicho Matadero y comprobara personalmente el funcionamiento de la báscula allí instalada, y del resultado de su visita formulara informe por escrito. Dicho señor Aparejador cumplió el encargo que le hizo la Alcaldía y como resultado del mismo emitió informe, cuyo informe se encontraba sobre la mesa y leído por el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, resultó que éste se halla redactado en los siguientes términos: "El Aparejador municipal que suscribe, a requerimiento del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, giró una visita de inspección al Matadero municipal, comprobando en el mismo el perfecto estado de todos los servicios, salvo el relacionado con el

peso de la carne. Como consecuencia de ello habló con el encargado de dicho matadero y con varios de los industriales carniceros que en dicho establecimiento trabajan. Todos ellos ratificaron la necesidad urgente de sustituir la báscula actual por otra que reuna las mejores características y garantías en su funcionamiento.= Cuanto lo que antecede en conocimiento del Sr. Alcalde, ordenó al suscribiente solicitase de varias casas constructoras de básculas, propaganda, modelos y precios y plazo de entrega. Cumplimentado el encargo acompaño a este informe cuantas contestaciones y propaganda recibió con la cual podrá la Superioridad Corporación hacer la selección que considere oportuna.= Salvo el mejor criterio de esta Superioridad Ayuntamiento, vistos los diferentes modelos presentados, la opinión del que informa se inclina por la báscula marca "Imperio" para 500 kilos, de 6.325 pesetas, más gastos de embalaje, de la Casa Hijos de J. Font de Barcelona. Lo hace en consideración a su especial característica de registrar un ticket el peso y ser su construcción sólida y de garantía.= Baste tan solo insistir al que suscribe la extraordinaria urgencia de su adquisición para la perfecta marcha de los servicios del Matadero municipal".

Terminada la lectura del informe anteriormente transcrito, la Presidencia hace uso de la palabra y expone la necesidad imperiosa e inaplazable de adquirir una nueva báscula que se ajuste perfectamente a las necesidades del Matadero, por lo cual, juntamente con las cartas y catálogos recibidos por el señor Depositario, lo sometía a la consideración de los señores Concejales, para que por ellos se adoptara aquel acuerdo que consideren más acertado o conveniente.

Los señores Gestores examinaron con todo interés y detenimiento los datos y catálogos remitidos por las casas constructoras de básculas, y después de un cambio de impresiones acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Que seguidamente se proceda a adquirir una nueva báscula para el servicio del Matadero municipal de esta Ciudad.

2º.- Que por considerarla la más adecuada y conveniente para los fines a que se destina, se adquiera dicha báscula de la fábrica de Pesas y Básculas, hijos de J. Vom, de Barcelona.

3º.- Que la báscula a adquirir sea la Báscula Mural para Matadero, impresora, para quinientos kilos, completamente metálica, cuyo coste en fábrica es de seis mil trescientas veinticinco pesetas, más los gastos de embalaje y transporte.

4º.- Que por versar sobre una cosa que no se produce en ninguna otra fábrica y por consiguiente no es posible promover concurrencia o competencia en la oferta, se exceptúe la adquisición de dicha báscula del sistema de subasta o concurso y que se lleve a cabo la contratación por gestión directa, quedando para ello facultado el señor Alcalde-Presidente, por hallarse este caso taxativamente previsto en el apartado 2º del artículo 125 de la vigente Ley municipal.

5º. Que por la Alcaldía-Presidencia se ordene el pago de la báscula, cuya adquisición se acuerda, con cargo a la consignación del presupuesto en el actual ejercicio, debiendo en caso contrario llevar a cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito con dicho fin.

Adquisición de un aparato de soldadura autógena para el servicio de aguas.= Expuesto seguidamente por la Presidencia la conveniencia de adquirir

un aparato completo de soldadura autógena, para el servicio de aguas de este Excmo. Ayuntamiento, así es acordado por unanimidad por la Excma. Corporación y que dicha adquisición se haga dentro de este mismo ejercicio económico por existir en el presupuesto vigente cantidad suficiente para esta atención, autorizando al señor Alcalde, para que, sin los trámites de subasta o concurso, pueda adquirir dicho aparato, por no rebasar su coste de las cinco mil pesetas señaladas por el artículo 125 de la vigente Ley municipal.

Adquisición de utensilios para limpieza del alcantarillado.= También por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, se acuerda adquirir con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en vigor, algunos utensilios que se consideran indispensables para la limpieza del alcantarillado de la Ciudad, facultando y autorizando a la Alcaldía-Presidencia, dada su poca importancia y coste, para gestionar su adquisición y pago directamente.

Concesión de la medalla de plata de la ciudad al Sacerdote Don Romualdo Soler Carceller.= Sobre la mesa se encontraba un escrito firmado por treinta y dos vecinos de esta Ciudad, entre cuyos firmantes figuran cinco señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento. En este escrito se pide con todo respeto a la Excma. Corporación municipal que al virtuoso sacerdote alcañizano, don Romualdo Soler Carceller, que el próximo día veintinueve del actual mes de diciembre celebrará sus bodas de oro con el sacerdocio, unido a una vida ejemplarmente virtuosa, dedicada a la evangelización y segura vía espiritual de los feligreses de las diferentes parroquias que en tan largo período ha regido, a su desinterés y altura de miras que puede servir como ejemplo, y a su tesón en el cumplimiento de lo que,

como sacerdote de nuestra Santa Iglesia Católica Romana, ha sido su deber, hacer de don Romualdo una figura enaltecedora de las virtudes alcañizanas, de las que podemos y debemos sentirnos orgullosos.

Por todas estas razones, por su humildad, su alcañizanismo, su patriotismo que supo en todo momento conjugar con sus deberes sacerdotales, hacen que los que suscriben entiendan que bien merece que la Ciudad que fué su cuna, premie tan dilatada y excepcional labor con una distinción en la que se condense el respeto, la admiración y el cariño de Alcañiz.

Pedimos pues a V. E. y conforme al artículo 9º, apartado b) del capítulo 3º del Reglamento porque se rige la concesión de la Medalla de la Leal, Muy Leal y Heróica ciudad de Alcañiz, el Pleno de esa Excma. Corporación, discuta y en su caso apruebe la concesión de la Medalla de plata de la Ciudad, con distintivo azul prusia, al ilustre alcañizano sacerdote don Romualdo Soler Carceller, con todos los honores y prerrogativas a tal concesión anejas, por considerarlo de justicia.

El señor Presidente haciendo suyas las manifestaciones de los firmantes del escrito anteriormente leído, entre cuyos firmantes tiene el alto honor de figurar, somete a la consideración del Pleno tan loable petición y haliéndose creado la medalla de la Ciudad precisamente para premiar méritos extraordinarios de los alcañizanos, de cualquier índole que aquellos sean, y encontrando que la vida ejemplar del sacerdote don Romualdo Soler Carceller es o se hace acreedora a una recompensa y haliéndose seguido en la tramitación de la petición los requisitos exigidos por el artículo 9º del Reglamento y encontrándose presentes los dos tercios de los señores que actualmente componen

la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, proponía para aceptada la petición formulada y se concediera al sacerdote alcañizano don Romualdo Soler Carceller la medalla de plata de la Ciudad con distintivo azul prusia.

Estimando los señores Gestores que en don Romualdo Soler Carceller concurren los méritos extraordinarios necesarios, acuerdan por unanimidad y como premio a dichos méritos, conceder al mencionado don Romualdo Soler Carceller la Medalla de plata de la Ciudad, con distintivo azul prusia y que como tal titular de la Medalla de plata tendrá los derechos reseñados en los apartados a, b y c del artículo 14 del Reglamento.

También se acordó que por el señor Alcalde-Presidente se comunique este acuerdo al interesado para su conocimiento y satisfacción; que por el señor Alcalde se proceda seguidamente a encargar a la casa Sáez, de Zaragoza la acuñación de la medalla que ha de serle impuesta a don Romualdo Soler Carceller, a ser posible el mismo día en que se celebran sus bodas de oro con el sacerdocio; que al acto de la imposición de la Medalla se le de toda la solemnidad requerida, autorizando igualmente a la Presidencia para que organice, como se merece, tan importante acontecimiento.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia. = Dada las manifestaciones del señor Alcalde-Presidente, la Excma. Corporación municipal acuerda que este se desplace cuanto de la mayor urgencia a Madrid con objeto de gestionar cerca de los Organismos competentes, se implante una mayor actividad dentro del próximo año 1947, a todas las obras que por Regiones Devastadas se llevan y han de ejecutarse para la reconstrucción de la Ciudad, adoptada paralelamente por el Caudillo.

Sin más asuntos de que tratar y sin mociones,

ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signatures]

Antonio Alejós

[signatures]

Eusebio Sá

Sesión ordinaria del día 25 de diciembre de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 27.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Teniente de Alcalde
D. Emilio Ferrán Fernández
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial se reunió el otro señor Gestor cuyo nombre y cargo queda al margen expresado, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones los demás miembros que constituyen la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, o sean los señores Tenientes de Alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Gimeno; el señor regidor-síndico, don Cristóbal Sierra Blanco; y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejós Lizana, don Inocencio Lahoz Galve, don José Mª Gimeno Asnar y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinticinco del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en

número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:
Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de once del actual celebrada en segunda convocatoria el trece, que se aprobó.
Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido, el infrascrito Secretario, también de orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores asistentes quedar enterados y se acuerda el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera. Entre dicha correspondencia oficial se encontraba una comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad, por la que se da cuenta a la Alcaldía de que con fecha once del presente mes había tomado posesión don Joaquín García Gomez Cordobés, con carácter propietario, de la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Distrito 1º de esta Ciudad, por haber sido nombrado por Orden de 14 de noviembre último, habiendo cesado a partir del momento de la toma de posesión el que venía desempeñando dicha plaza con carácter interino don Joaquín Diéz Zabaleta, manifestando los señores Gestores quedar enterados y que así se haga constar en acta a los efectos procedentes.
Cuentas y facturas.= Son examinadas las setenta facturas que se acompañan a la relación formulada por el señor Interventor e informadas favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda, por un importe total de treinta y ocho mil novecientas treinta y dos pesetas catorce céntimos, las que por unanimidad conforme de nuevo aprobadas y autorizar a la Alcaldía para que por la misma pueda ordenarse su pago

con cargo a los capítulos y artículos que se citan en los respectivas facturas.

Convenios con los interinos confiteros.= No habiéndose solicitado hasta este momento por los señores interinos confiteros establecidos en esta Ciudad el convenio con este Excmo. Ayuntamiento para el pago de la contribución de Utilidades y Consumos, en aquella parte cedida por el Estado a los Ayuntamientos, para durante el próximo año mil novecientos cuarenta y siete, se acuerda invitar a dichos interinos por medio de comunicación que a tal efecto les será dirigida por la Alcaldía, que de no solicitar dicho convenio de pago antes de terminar el presente año económico 1946, deberán sujetarse a partir del día primero de enero de 1947, a las normas establecidas y la falta de cumplimiento de ésta contribución será defraudación que será castigada con multas de veinticinco a cinco mil pesetas, por cada una y según la importancia de la falta cometida.

Sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

G. Ferrán

Eusebio Sá

Sesión ordinaria del día 8 de enero de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 9.0.

En la H. ciudad de Alcañiz a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Adán Ferrer, se

reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Capitular los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones los señores don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Gimeno, tenientes de Alcalde; y gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lahoz Galve, don José Mª Gimeno Aznar y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día ocho del actual, que no pudo celebrarse por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir la mayoría determinada por la vigente Ley municipal, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Teniente de Alcalde
D. Emilio Tenán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Plano
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Se abre la sesión por el señor Presidente y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de veinticinco de diciembre celebrada en segunda convocatoria el veintisiete, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Incontinenti y también por orden de la Presidencia, yo el Secretario, di cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que aún se requiera.

Solicitudes e informes.= Por escrito que se tiene a la vista y de conformidad con lo que en el texto del mismo se solicita, se acuerda conceder a los señores Bárcena-Perezoff como empresarios del circo ambulante denominado Gran Circo Trebol, con domicilio en Barcelona calle Conde del Asalto nº 10, para la instalación

y funcionamiento del mencionado circo en esta Ciudad para durante los días en que en la misma se celebra la feria y fiestas de septiembre en el año actual, bajo las condiciones ya fijadas para los años anteriores, pero sin carácter de exclusividad.

Sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signature] E. Ferrari

[signature]

[signature] Eusebio Sá

[signature]

Sesión ordinaria del día 22 de enero de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 24.

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Fenán Fernández
Gestor
D. José Mª Gimeno Aznar
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario actual
D. Pedro M. Marín

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete: Siendo las veinte horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones delegadas de Alcalde-Presidente por encontrarse ausente el titular don Emilio Díaz Fener por asuntos particulares, se reunieron los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José María Graña Gimeno; el señor regidor-síndico, don Cristobal Sierra Blanco; y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejo Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín con asis-

tencia del Oficial Mayor de Secretaría don Pedro Manuel Marín en funciones de Secretario accidental por encontrarse el propietario en viaje oficial a la Capital de la provincia, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de ocho del actual celebrada en segunda convocatoria el diez, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores que la componen manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Formación del Padrón de Beneficencia.= Llegada la época de proceder a la renovación del padrón de las familias pobres de esta Ciudad, que en el año actual tienen derecho a disfrutar gratuitamente la asistencia médico-farmacéutica, se acuerda por unanimidad se invite a todas aquellas personas, por medio de bando que publicará la Alcaldía, para que dentro del plazo de ocho días puedan solicitar verbalmente en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, su inclusión en dicho padrón, y que pasado dicho plazo se proceda seguidamente a formar el padrón de referencia, ateniéndose para ello a cuantas disposiciones se encuentran vigentes y regulan este procedimiento.

Nombramiento de médico y tallador para la re-

visión de mozos de años anteriores.= Habiéndose de practicar el día 16, tercer domingo de febrero, la revisión de los mozos pertenecientes de los reemplazos de 1944 y 1945, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acuerda a propuesta de la presidencia y por unanimidad, designar al médico titular D. Emilio Vazquez Lopez, para que practique el reconocimiento de los mozos interesados que lo reclamen y para practicar las operaciones de talla se designa al médico de esta Ciudad Don Arturo Sanz Miguel, cuyos nombramientos deberán ser puestos inmediatamente en conocimiento de los interesados, para su aceptación o reparos.

Fijar el jornal medio de un bracero para asuntos de quintos.= Para cumplimentar lo dispuesto y pueda servir de base en las operaciones de quintos que se realicen en el año actual, se acuerda fijar en tres pesetas el jornal medio que un bracero gana en esta localidad.

Ceder a la Cofradía del Santo Entierro, la chatarra procedente del antiguo y destruido coche fúnebre.= El señor Presidente hace presente a la Excma. Corporación municipal que por la Cofradía del Santo Entierro le ha sido solicitado, para utilizarla en la construcción de un paso sobre el tránsito a la parroquia de Santa María la Mayor, de esta Ciudad, el material resultante y inaprovechamiento del antiguo coche fúnebre, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y los señores Curtores en atención al fin religioso a que se destina y teniendo en cuenta que todo el material existente, poco en realidad y en su totalidad inaprovechable, constituye una verdadera chatarra que puesta a la venta podía producir muy poco beneficio, se acuerda por unanimidad ceder a la Cofradía del Santo Entierro, de esta Ciudad, todo aquel material que dicha Cofradía entienda de su

lidad para la construcción del "Faro" que se proyecta, por la cantidad de cincuenta pesetas.

Que por no ser para importación considera la Exma. Corporación municipal que este caso se encuentra comprendido en el apartado 4º del artículo 125 de la vigente ley municipal, por lo cual se autoriza a la Presidencia para que pueda gestionarlo directamente con el Presidente de la Cofradía del Santo Entierro y de ser aceptada la cantidad, sea ésta ingresada directamente en la Depositaría municipal.

Compra de contadores agua.= No habiendo existencias en este Ayuntamiento para atender las nuevas instalaciones de suministro de agua potable al vecindario y siendo condición previa para toda instalación la colocación del oportuno contador y con el fin de no perjudicar a los intereses municipales ni a los vecinos retardando el suministro del agua que solicitan, la Presidencia hace presente a los señores Gestores sería conveniente adquirir con toda urgencia veinte y cinco contadores para el destino anteriormente mencionado y como quiera que los contadores que hasta ahora se vienen colocando en los edificios particulares son todos ellos de la casa Delaunet S. A., de San Sebastián y considerando que esta casa es la mas indicada para el suministro de los contadores que se necesitan, proponía a la Superioridad. Corporación se tomase acuerdo en tal sentido, si así lo creía oportuno.

Los señores Gestores se mostraron completamente conformes con la proposición de la Presidencia y en su consecuencia acordaron: Facultar al señor Alcalde-Presidente para que lleve a cabo la contratación directa con la casa Delaunet S. A. de San Sebastián, para adquirir los veinte y cinco con-

tadores para agua que se precisan en este Excmo. Ayuntamiento; que se lleve a cabo la adquisición o contratación con la mayor urgencia posible y declarar este caso comprendido en los apartados 2º y 3º del art. 125 de la Ley municipal vigente, satisfaciéndose el importe de la adquisición de estos setenta y cinco contadores con cargo a la consignación respectiva del presupuesto, y caso de no existir suficiente consignación se instruya el oportuno expediente de habilitación o suplemento de crédito con dicho fin.

Conciertos consumos de lujo.= Por los gremios de cafés, bares y tabernas; de peluquerías para señoras; de productos alimenticios; de comerciantes de ultramarinos, de comerciantes confiteros y por los particulares don Luis Bardavio Sulve, fabricante de yaceras; doña Rosa Salinas Noguera, droguería y bazar; don Francisco Rivares Salillas, hotel; don Salvador Luena Villagrasa, almacén de vinos al por mayor, y don Angel Roch Zapater, cinematógrafo, se ha solicitado la celebración de concierto para satisfacer a este Excmo. Ayuntamiento y durante todo el año actual 1947, el impuesto de Consumos de Lujo, cuyas solicitudes, previamente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, se encontraban sobre la mesa, y después de examinadas la Excma. Corporación municipal por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los conciertos que, para el pago del impuesto de Consumos de Lujo, se refieren, bajo las siguientes condiciones:

Gremio de cafés, bares y tabernas.- Epígrafes que se concientan, 18, 27 y 28.- Importe anual del concierto, 92.400 pesetas.- Fecha en que empieza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, un año, prorrogable si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes, con un mes de anticipación.- Forma de pago, mensual anticipado.

Importe de cada plaza, 7.700 pesetas.- Importe de la garantía, 7.700 pesetas.- Forma en que han de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.- Condición especial, mientras subsista el gravamen sobre el importe de las consumiciones en cafés, bares y tabernas y establecimientos similares, establecido por el Decreto Ley de 15 de mayo y Decreto de 11 de abril, ambos de 1946, con destino a primer artículos de primera necesidad, quedará obligado el gremio a ingresar en la primera quincena del mes siguiente al que correspondan las consumiciones la suma de 1.925 pesetas a que asciende el recargo del 5 por señalado por dicho concepto.

Gremio de peluquerías para señoras.- Epígrafes que se comprenden 33.- Importe actual del concierto, 2.000 pesetas.- Fecha en que comienza a regir, 1º de enero de 1947.- Forma de pago, mensual anticipado.- Importe de cada plaza, 166'66 pesetas.- Importe de la garantía, 166'66 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.- Duración, un año prorrogable si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un mes de anticipación.

Gremio de productos alimenticios.- Epígrafe que se comprende 20.- Importe anual del concierto, 3.300 pesetas.- Fecha en que empieza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, un año prorrogable si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un trimestre de anticipación.- Forma de pago, trimestral anticipado.- Importe de cada plaza, 825 pesetas.- Importe de la garantía 825 pesetas.- Forma en que han de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.

Gremio de comerciantes de ultramarinos.- Epígra-

fes que se comentan, 20 y 21.- Importe anual del concierto, 7.500 pesetas.- Fecha en que empieza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, un año prorrogable si no se avisa en rescisión o revisión, por cualquiera de las partes con un trimestre de anticipación.- Forma de pago, trimestral anticipado.- Importe de cada plazo, 1.875 pesetas.- Importe de la garantía, 1.875 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.-

Gremio de comerciantes confiteros.- Epígrafes que se comentan, 18 y 20.- Importe anual del concierto, 26.000 pesetas.- Fecha en que empieza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, un año prorrogable si no se avisa en rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un mes de anticipación.- Forma de pago, mensual anticipado.- Importe de cada plazo, 2.176'66 pesetas.- Importe de la garantía, 2.176'66 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde, o bien por el depósito actualmente constituido en la Delegación provincial de Hacienda, mientras no se obtenga su devolución.

Don Luis Bandera Salve, comerciante de vinos generosos.- Epígrafe que se comenta, 20.- Importe anual del concierto, 1.000 pesetas.- Fecha en que comienza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, un año, prorrogable si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un trimestre de anticipación.- Forma de pago trimestral anticipado.- Importe de cada plazo 250 pesetas.- Importe de la garantía, 250 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.

Doña Rosa Sabinas Noguero, comerciante de generos.-

Epígrafes que se comentan, 20 y 21.- Importe anual del comunto, 1.650 pesetas.- Fecha en que empieza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, un año, prorrogable si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un trimestre de anticipación.- Forma de pago, trimestral anticipado.- Importe de cada plazo, 400 pesetas.- Importe de la garantía, 400 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.

Don Francisco Rivas Labilla, por su industria de hotel.- Epígrafe que se comenta, 19.- Importe anual del comunto, 1.500 pesetas.- Fecha en que comienza a regir, 1º de enero de 1947.- (Durante) dicho, Duración un año, prorrogable si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un trimestre de anticipación.- Forma de pago, trimestral anticipado. Importe de cada plazo, 375 pesetas.- Importe de la garantía, 375 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL 2 de enero 1947

Don Salvador Luna Villagrán, comerciante de vinos al por mayor.- Epígrafe que se comenta, 20.- Importe anual del comunto, 360 pesetas.- Fecha en que empieza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, un año, prorrogable si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un trimestre de anticipación.- Forma de pago, trimestral anticipado.- Importe de cada plazo, 90 pesetas.- Importe de la garantía, 90 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la Caja municipal a disposición del señor Alcalde.

Don Angel Rock Lafuente, empresario de cine.- Epígrafe que se comenta, 22.- Importe anual del comunto, 34.000 pesetas.- Fecha en que empieza a regir, 1º de enero de 1947.- Duración, dieciocho meses, prorrogables de año en año si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un mes de anticipación.- Forma de pago, men-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ual anticipado.- Importe de cada plazo, 3.083'33 pesetas.- Importe de la garantía, 3.083'33 pesetas.- Forma en que ha de constituirse, depósito metálico en la caja municipal a disposición del señor Alcalde.- Condición especial: Mientras subsista el gravamen sobre el importe de las localidades de espectáculos públicos, establecido por el Decreto-Ley de 15 de marzo y Decreto de 15 de abril, ambos de 1946, con destino a primas artículos de primera necesidad, quedará obligado a ingresar en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda las proyecciones la suma de 1.037'77 pesetas, importe del recargo del 10 % señalado por dicho concepto.

Condiciones generales a todos los conciertos. Regirán de modo supletorio, en primer lugar, la actual legislación municipal sobre el impuesto de consumos de lujo y por último la legislación del Estado sobre dicha materia.

La falta de ingreso dentro del plazo señalado será motivo para que la administración pueda otorgar automáticamente la rescisión del concierto.

La rescisión por falta de ingreso dentro del plazo reglamentario, llevará consigo la pérdida de la fianza a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del depósito constituido que será aplicado al impuesto. Si se tratare de garantía ofrecida por una Entidad bancaria, se la requerirá para el ingreso de la misma dentro del plazo de un mes natural desde la fecha de la notificación, transcurrido el cual sin verificarlo será hecho efectivo por la vía de apremio.

El ingreso correspondiente al primer plazo del impuesto de Consumos de Lujo deberá hacerse en el término de ocho días, contados a partir de la notificación, y el de los plazos sucesivos y las mensualidades del gravamen para primeros artículos de primera

necesidad, en la forma que en dichas condiciones quedan establecidos.

Durante el mes de febrero próximo ha de constituirse en la Depositaría municipal el depósito señalado como garantía del cumplimiento de las condiciones del concierto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario accidental, certifico.

[signature] E. Ferrán [signature]

Pedro M. Marín

[signature]

Sesión extraordinaria del día 1º de febrero de 1947.

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Ferrán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Lima Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Solar
" José Mª Gimeno Asnar
" José Mª Sancho Martín
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las trece horas y bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones de Alcalde-Presidente, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para fallar un expediente de solicitud de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de una comunicación procedente de la Junta de Clasificación y

Revisión de la Caja de Recluta núm. 45 de Teruel, con la que devuelve el expediente instruido a instancia del mozo José Mª Bosque Miranda, del reemplazo de 1947, por el cupo de esta población, para que en el mismo se haga constar el acuerdo de este Ayuntamiento.

Visto el expediente justificativo de la prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo José Mª Bosque Miranda, nº 7 del alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, correspondiente al año 1947, el Ayuntamiento, después de oír el parecer del señor Regidor-Síndico, acuerda declarar pobre en sentido legal al padre del mozo y a este con derecho a disfrutar los beneficios de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 1º del art. 231 del Reglamento de 6 de abril de 1943.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signature] J. Ferrán [signature]

Emilio Molina [signature]

[signature] [signature]

Eusebio Sáiz [signature]

Sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 14.

En la H. ciudad de Alcañiz a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete: Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, en funciones de Alcalde-Presidente por au-

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Serrán Fernández
Gestor
D. José Mª Gimeno Asnar
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

contrarse enfermo el titular, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta, por impedírselo urgentes ocupaciones, de los señores teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno; regidor-síndico, don Cristóbal Sierra Llano; gestores, don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día doce del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria y extraordinaria últimas.- Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión ordinaria del día veintidós de enero último celebrada en segunda convocatoria el veinticuatro y de la extraordinaria del día primero del actual, que fueron aprobadas.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente se dió cuenta, por lectura, también por el infrascrito Secretario y de orden de la Presidencia, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores presentes quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Entre dicha correspondencia oficial figuran los Estatutos de la Cofradía de Nuestra Señora de los Pueyos, de esta Ciudad, remitidos por el señor Cura Párroco Arcipreste de

Santa María la Mayor, para que el Excmo. Ayuntamiento se digne estudiarlo y hechas las correcciones oportunas, si son precisas, aprobarlos para proceder a su publicación y edición. Los Señores Electores acordaron por unanimidad que de dichos Estatutos se saquen tantas copias como sean necesarias para entregar una a cada uno de los señores componentes de esta Excma. Corporación municipal y una vez estudiados por los señores Electores someterlos a deliberación en la próxima sesión.

Solicitudes e informes.- Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de don José Roch Lapater contra el acuerdo del gremio de cafés, bares y tabernas señalándole la cuota que le corresponde satisfacer por el impuesto de Consumos de Lujo durante el año actual, en cuyo expediente aparece el informe de la Comisión municipal de Hacienda, de este Excmo. Ayuntamiento, redactado en los siguientes términos:

"1.- La competencia del Excmo. Ayuntamiento para entender del presente recurso se desprende de lo dispuesto por los artículos 2 y 4 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de consumos de Lujo, en relación con el decreto de 25 de mayo de 1946 ordenador de las Haciendas locales, la norma 6ª de la Orden de 13 de abril de 1943 también relativo a la Contribución de consumos de Lujo y el artículo 450 del Estatuto municipal. El procedimiento seguido es el iniciado por el artículo citado del Estatuto municipal, y el acuerdo que adopte la Excma. Corporación constituirá acto administrativo reclamable ante el Tribunal provincial de lo Económico Administrativo.

B.- Entrando en el contenido de la reclamación promovida, la Comisión que suscribe entiende que carece de fundamento por los siguientes motivos:

1º. Es incuso la afirmación del recurrente de haber

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cimiento se hace para el reparto individual del impuesto de Consumos de Lujo la cantidad satisfecha por cada agremiado en el año 1944. Para lo cual que los ingresos de dicho año se tuvieron en cuenta fué el comentario en 1946 con la Hacienda Pública el pago del mencionado impuesto por entonces, basándose en los ingresos efectuados en conjunto por todos los industriales de dicho la cifra total a satisfacer por el Gremio, la cual no ha sufrido variación, mientras que las cuotas de los agremiados han de aumentar o disminuir según la marcha del negocio.

2º. Es asimismo inexacta la cuota mensual de 515'45 pesetas que el reclamante indica le ha sido asignada, pues que de la documentación aportada por el mismo y certificado expedido por el Gremio, resulta que la cuota que ha de satisfacer por el impuesto de Consumos de Lujo durante el año 1947 es la de 389 pesetas mensuales. A esta cantidad se le añaden las señaladas para abonar el gravamen para primer artículo de primera necesidad y el arbitrio municipal sobre comunicaciones en cafés, bares y tabernas, establecido por el Municipio, resulta aquella cuota de 515'45 pesetas que el recurrente alega como señalada, solamente, por el impuesto de Consumos de Lujo.

3º. Según informa el Gremio de cafés, bares y tabernas la cifra del cupo ha sido repartida por el citado gremio de acuerdo con el importe de los recibos probables de cada industrial y los cupos solicitados de la Delegación Sindical.

4º Según el propio informe del recurrente satisfizo la equivalente cuota señalada en igual forma el año 1946, sin que entablara reclamación alguna.

5º En el examen de los justificantes de ingresos verificados por el recurrente en el año 1944 por Consumos de Lujo, aportados a este expediente, se observa, por un lado, que no satisfizo cantidad alguna por

las ventas correspondientes al mes de mayo, y de otro, que los ingresos correspondientes a los meses de verano, comparados con los del resto del año, no son lo suficientemente altos para que guarden relación con el volumen que en la época estival adquiere el negocio en el establecimiento del reclamante, todas las circunstancias particulares que en el mismo concurren. De ello y del bajo importe ingresado en virtud del acta de inspección que le fué levantada en dicho ejercicio, hay que deducir que durante el año 1944 no ingresó el reclamante en la Hacienda Pública la cantidad que por el Impuesto de Consumos de Lujo debía haber verdaderamente satisfecho.

C.- Como conclusión de lo expuesto, entiende esta Comisión que procede desestimar la reclamación interpuesta ante este Excmo. Ayuntamiento, por el agremiado don José Roch Zapater contra el acuerdo del gremio de cafés, bares y tabernas de fecha 3 de enero de 1947, desestimando otra reclamación, producida ante dicho gremio, contra el acuerdo adoptado por el mismo en 31 de diciembre de 1946, señalándole la cuota correspondiente al año 1947 por el impuesto de Consumos de Lujo; y que el acuerdo de la Excma. Corporación se notifique al recurrente y gremio interesado con indicación del recurso pertinente, advirtiendo al industrial don José Roch Zapater, que, no obstante su interposición y sin perjuicio de la resolución correspondiente si a ello hubiere lugar, viene obligado a satisfacer la cuota señalada por el gremio en los respectivos períodos de cobranza, pues de lo contrario podrá ser reclamado importe en el apremio correspondiente".

Los señores Gestores, por unanimidad hacen suyo el informe anteriormente leído y acuerdan como en el mismo se propone.

Cuentas y facturas.= Es examinado el extracto general de la cuenta rendida por el Agente de este Excmo. Ayuntamiento en Teruel, don Luis Gomez Izquierdo, de las operaciones realizadas en el segundo semestre de 1946, por cuenta de esta Excma. Corporación municipal, cuyo extracto de cuenta importa el debe en el tercer trimestre un total de 112.342'73 pesetas y el haber 113.559'23 pesetas, con un saldo a favor de este Excmo. Ayuntamiento de 1.216'50 pesetas, y en el cuarto trimestre cerrado el 24 de diciembre de 1946, arroja el debe un total de 200.247'68 pesetas y el haber 205.708'01 pesetas, con un saldo a favor de este Ayuntamiento de 5.460'33 pesetas, o sea que el total de los cobros realizados por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento durante los trimestres tercero y cuarto de 1946, ascienden a 318.050'74 pesetas y los pagos efectuados en el mismo periodo de tiempo, a 312.590'41 pesetas, con un saldo a favor del Ayuntamiento de 5.460'33 pesetas.

Sobre la mesa se encontraban las cuentas justificadas del material adquirido por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento para la oficina de su cargo, correspondientes a los trimestres 2º, 3º y 4º de 1946, importando la del segundo trimestre un total de dos mil setecientas setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos; la del tercer trimestre, dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, y la del cuarto trimestre dos mil quinientas setenta y ocho pesetas quince céntimos, cuyas cuentas después de examinadas y encontrándolas conforme con los justificantes que a las mismas se acompañan, son aprobadas por unanimidad.

También es aprobada por unanimidad la cuenta que rinde don Joaquin Puñet Compte, como Interventor de este Ayuntamiento y encargado del material de su oficina, de las cantidades que por este concepto

ha percibido y satisfecho durante todo el año 1946, que importa el cargo cinco mil cuarenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos y la data otros cinco mil cuarenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, acompañándose a dicha cuenta los justificantes de la misma.

Después de examinadas y comprobadas con sus respectivos justificantes, son aprobadas las quince facturas que comprende una relación por un total de novecientas treinta y una pesetas diez céntimos, acordándose que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas, del presupuesto en vigor.

Igualmente son aprobadas veinte facturas por un total de veintitrés mil setenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, que corresponden a trabajos, materiales, objetos y otros adquiridos en el año anterior mil novecientos cuarenta y seis cuyo pago ha de realizarse con cargo al presupuesto de dicho año y en tal concepto se reconoce su validez y se acuerda se lleven a la relación de acreedores como créditos reconocidos para satisfacerse con cargo al capítulo de resultas de citado presupuesto.

Remuneración del conductor del coche fúnebre.- Se acuerda satisfacer ciento cincuenta pesetas con cargo a la consignación respectiva del presupuesto, al conductor del coche fúnebre propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, por los trabajos realizados en el año anterior 1946.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia, sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual yo,

el Secretario, certifico.

E. Ferrán

Joaquín Puñet

Eusebio Sa[illegible]

Sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 28.

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Ferrán Fernández
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente, que sigue en funciones de Alcalde-Presidente por encontrarse enfermo el titular, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el otro señor de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyo cargo y nombre al margen se expresa, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno; el señor regidor síndico, don Cristobal Sierra Plano; los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lahoz Galve, don José Mª Gimeno Aznar y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual, que no pudo celebrarse por no haber asistido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

al acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha del actual celebrada en segunda convocatoria el catorce, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, acordando los señores asistentes quedar enterados y que se cumplimenten todos aquellas órdenes o disposiciones en la forma y plazos en que así se requiera.

Nombramiento de la Comisión de cuentas y presupuestos.= Por no existir Comisión bastante en este Excmo. Ayuntamiento y para poder cumplimentar lo que se ordena por el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas locales, se acuerda por unanimidad constituir la Comisión que dicho artículo preceptua, la que se compondrá de los miembros de esta Excma. Corporación municipal, cuya Comisión será la encargada de examinar las cuentas y justificantes de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, elevando su dictámen al Excmo. Ayuntamiento.

Después de un ligero cambio de impresiones se acuerda por unanimidad designar a los señores Gestores don José Mª Gracia Gimeno, don José Mª Gimeno Asnar y don José Manuel Sancho Martín para que constituyan la Comisión anteriormente reseñada, cuya designación deberá ser puesta en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Aprobación de varios padrones de exacciones municipales.= Sobre la Mesa se encontraban los padrones formados para el año actual 1947 y para la exacción de los arbitrios siguientes: Tributos y balones que sobrevuelan

a la vía pública; puestos que se abran al exterior; muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública; toldos; aprovechamiento de pastos; parcelas de cultivo; riegos; y recogida de basuras, cuyas ordenanzas han estado expuestas al público durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formularse contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Durante el plazo de exposición solo se han presentado reclamaciones contra la ordenanza sobre Entradas y balcones habiendo sido resueltas éstas en el sentido de que a la contribuyente doña Encarnación Sáiz Lupo en la calle del Carmen nº 28 se le da de baja un balcón y a don Lucas Luna Gaibar, calle Doctor Vidal nº 13, se le dan de alta dos balcones, no habiéndose interpuesto ninguna otra reclamación contra los demás padrones expuestos y a que anteriormente se hace mención.

Los señores Gestores por unanimidad acuerdan aprobar los ocho padrones de exacción de arbitrios municipales anteriormente mencionados y que han de regir para el año actual 1947, teniéndose en cuenta únicamente en el de puestas y balcones las reclamaciones formuladas y que han sido aceptadas, según se hace así constar por diligencia en el respectivo padrón.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor se presenta una relación acompañada de las nueve facturas a que se refiere y que importan en total catorce mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos las que son aprobadas para que por la Tesorería pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en los respectivos facturas.

También es aprobada otra relación y las dos facturas que a la misma se acompañan por un importe total de seis mil cuatrocientas cinco pesetas, que corresponden

25 CENTIMOS 24 Octo 1947 25 CTS ESPECIAL MOVIL

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

a efectos adquiridos en el año 1946, cuya relación y facturas después de examinadas son aprobadas por unanimidad y se acuerda reconocerlas y pase su importe a la relación de acreedores o créditos pendientes de pago del año anterior 1946 y que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas.

Relación de deudores y acreedores del Ejército 1946.= Por el señor Interventor se presenta y lee con la venia de la Presidencia, las relaciones de los créditos pendientes de cobro y pago resultantes de la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior 1946, debidamente relacionadas por orden del capítulo, artículo y partidas respectivas de dicho presupuesto, con el importe de cada una de dichas partidas y que asciende los créditos pendientes de cobro en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis a un total de doscientos noventa y una mil doscientos cuarenta y nueve pesetas veintidós céntimos y los créditos pendientes de pago a un total de ciento setenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas dieciséis céntimos.

Los señores Gestores después de examinadas con todo detenimiento las relaciones anteriormente leídas y presentadas por el señor Interventor y encontrándolas conformes y ajustadas a los demás datos existentes en Intervención y que fueron consultados, acuerdan por unanimidad prestar su aprobación a las relaciones de deudores y acreedores resultantes en 31 de diciembre último, a los fondos municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signature] J. Ferrán

[signature] Eusebio Sa[illegible]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 15.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. José Mª Gracia Gimeno
D. Emilio Tenán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Blanco
Gestores
D. Antonio Alejo Lucena
D. José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen la mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Sirana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Gimeno Aznar, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día doce del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiséis de febrero celebrada en segunda convocatoria el veintiocho, que se aprobó.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, acordándose cumplimentar todas aquellas órdenes o dispo-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

siciones en que así se requiera, tomándose además, sobre tida correspondencia oficial, los siguientes acuerdos:

Contribuir con cincuenta pesetas para la reconstrucción del templo que en Sevilla se erigirá a la Santísima Virgen de la Esperanza, de la Macarena, cuya aportación se hace atendiendo a indicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia por comunicación de 15 del pasado mes, confirmando otra de la Junta recaudadora pro construcción del templo para la Virgen Santísima de la Esperanza Macarena.

Darse por enterada la Excma. Corporación del atento oficio que la Señora Inspectora de 1ª Enseñanza de esta provincia doña Blanca Belforano dirige con fecha doce del pasado febrero al Sr. Alcalde-Presidente y que conforme lo vayan permitiendo las consignaciones de presupuesto se atienda a subsanar las deficiencias observadas, durante su última visita, en las Escuelas Nacionales de niñas de esta Ciudad, o sea proporcionar a la Escuela mixta del Barrio de San José cinco mesas bipersonales y dos mesas de colaboración con sus sillas, adaptadas a la edad de los alumnos y su armario; para la escuela de párvulos regentada por doña Delfina Novella, mesas adecuadas para los pequeños y un sillón para la profesora; para las tres Señoras Maestras del grupo escolar del Cuartelillo, un sillón para cada una de las clases respectivas; para la escuela de doña María Mallén, un grifo, un lavabo, y una mesa para la profesora y en lo que respecta al aumento de consignación para alquiler de la casa que ocupa la maestra doña María Mallén, nada puede hacerse por ahora, porque hace muy poco tiempo ya la Excma. Corporación municipal tomó acuerdo en el sentido de elevar las antiguas consignaciones para alquiler de casas de los Señores Maestros, en relación con los que actualmente se satisfacen en la lo-

calidad.

Recurso de reposición de doña Carmen Foz Foz.= Se dió cuenta, por lectura, de un escrito promovido por doña Carmen Foz Foz, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad don Aurelio Escudero Cólera, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de esta Excma. Corporación municipal tomado en sesión de 23 de octubre de 1946 y que le fué comunicado el 22 de febrero del presente año, para que se le reconozca el derecho a percibir la pensión que le ha sido otorgada como tal viuda, a partir de la fecha del fallecimiento de su esposo, que lo fué el 27 de noviembre de 1942.

La Excma. Corporación municipal, después de manifestar quedar bien enterada e impuesta del objeto de esta reclamación, acuerda por unanimidad admitir la instancia de doña Carmen Foz Foz, anteriormente leída, por haber sido presentado dentro del plazo y con las formalidades reglamentarias; que esta instancia pase, primeramente a informe de los señores técnicos municipales Secretario e Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, y una vez emitido el informe por dichos funcionarios, pase seguidamente a la Comisión municipal de Hacienda de esta Excma. Corporación, para que también emita el correspondiente informe sobre la petición formulada por doña Carmen Foz Foz, procurando que ambos informes sean emitidos dentro de la mayor urgencia posible, para en vista de ellos poder someterlo a nuevo acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento.

Recurso de reposición de doña María Evarista Alonso Lej.= Seguidamente se dió cuenta, también por lectura, de otro escrito que lo firma doña María Evarista Alonso Lej y su hija Gloria García Alonso, como viuda e hija respectivamente, de don Ramiro García Pica que fué médico titular de este Excmo. Ayuntamiento, inter-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

poniendo recurso de reposición para que se reponga el anterior acuerdo de esta Comisión Gestora por considerarlo arbitrario, y fué tomado para que se les abonara la pensión que como tales viuda y huérfana les corresponde, a partir de la fecha en que se hizo la reclamación, y que a juicio de los recurrentes debe ser a partir de la del fallecimiento del causante don Ramiro García Pérez, ocurrido el 8 de septiembre de 1943.

Los señores Gestores, después de un cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad admitir el recurso de reposición interpuesto por doña María Evarista Alonso Lej y doña Gloria García Alonso, anteriormente leído, que pase a informe de los señores Secretario e Interventor de este Excmo. Ayuntamiento y seguidamente de emitido dicho informe por estos funcionarios, pase también a informe de la Comisión municipal de Hacienda, debiéndose practicar todas estas diligencias con la mayor urgencia posible a fin de poder resolver la reclamación formulada en la próxima sesión que celebre esta Excma. Corporación municipal.

Seguro de enfermedad. = El señor Presidente expone que por las dificultades desde la toma del acuerdo por la Comisión Gestora en sesión del día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, relacionado con el pago de la prima del Seguro de Enfermedad a los funcionarios, empleados y obreros de este Excmo. Ayuntamiento, solo había podido ponerse en ejecución lo relativo a los empleados accidentales y obreros, pero no así en cuanto afectaba a los funcionarios y empleados de plantilla, y estimando que actualmente la situación económica del Municipio permite ampliar los beneficios

de la prima del Seguro de Enfermedad a todos, se permitía poner lo en conocimiento de los señores Gestores, para que por ellos se adopte, si lo estiman procedente, acuerdo en el sentido de extender a todos los funcionarios, empleados y obreros municipales, los beneficios, anteriormente indicados del Seguro de Enfermedad, cuyo pago de primas, según establece el artículo 141 del Reglamento de 11 de noviembre de 1943 sobre Seguro obligatorio de Enfermedad, serán satisfechas por partes iguales entre trabajadores y empresarios, siendo estos últimos responsables de su pago, quienes las abonarán íntegras, descontando a los productores la parte que les corresponda al abonarles sus haberes, pero que la Excma. Corporación municipal en la sesión anteriormente indicada acuerde, teniendo en cuenta la carestía de la vida y lo pequeño de los sueldos y salarios percibidos por todo el personal de esta Excma. Ayuntamiento, dispensar a dichos funcionarios, empleados y obreros, del reintegro de la parte que les corresponde en el pago de las primas del Seguro de Enfermedad.

Después de un ligero debate y por unanimidad se acuerda ratificar en todos sus partes el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación municipal en la sesión ordinaria del día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y que a partir del presente año se haga extensivo a todos los funcionarios, empleados y obreros de este Excmo. Ayuntamiento, no exceptuados por la Ley, el pago de la prima del Seguro de Enfermedad.

Y sin más asuntos de que tratar, sin retribuciones e informes, ni despacho de la Alcaldía Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

E. Ferrer Antonio Alejo Cristóbal Sierra

Juan Sancho Joaquín Puñet Eusebio Sá

Sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 28.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fener
Tenientes de Alcalde
D. José Mª García Gimeno
" Emilio Fenán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" Antonio Alejo Lizana
" José Mª Gimeno Aznar
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Fener, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente y los señores gestores don Vicente Martínez Lizana, don Inocencio Rahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiséis del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de doce del actual celebrada en segunda convocatoria el quince, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente el infras-

nito Sanitario, también por orden de la presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos trámites o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes. = Se da cuenta de un escrito presentado por doña Emanuela Molino Estrada, de esta vecindad, en el que manifiesta, que en virtud de unión hecha por doña Dora Salinas Nogueras, de comercio de Droguería, perteneciente a esta señora, ha pasado a ser de su propiedad, ejerciéndolo en el mismo local y asumiendo todos los derechos y obligaciones que sobre la antigua propietaria pesaban, y teniendo conocimiento de que entre doña Dora Salinas y el Excmo. Ayuntamiento se halla estipulado un convenio para el pago del impuesto de consumos de lujo, al objeto de sustituir en los derechos y obligaciones que de tal convenio dimanan, suplicaba que por la Excma. Corporación municipal se tomara acuerdo en el sentido de que el convenio estipulado en 24 de enero último con doña Dora Salinas Nogueras para el pago del impuesto de Consumos de Lujo por su comercio de Droguería, se tenga por sustituida a dicha señora por la compareciente, la cual vendrá obligada en los términos que del mismo se derivan.

La Excma. Corporación municipal teniendo de ello enterada, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por doña Emanuela Molino Estrada y en su consecuencia de la tenga por sustituta de doña Dora Salinas Nogueras para el pago del impuesto de Consumos de Lujo por su comercio de droguería, quedando obligada al cumplimiento de dicho convenio en los términos y responsabilidades que del mismo se derivan.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Paga extraordinaria a los empleados y obreros municipales.= A propuesta de la Presidencia y como ya se hizo en el año anterior, se acuerda por unanimidad conceder a todos los empleados y obreros municipales una paga extraordinaria equivalente a un mes de sueldo de sus haberes respectivos, con motivo de la festividad del día primero de abril del año actual, Día de la Victoria.

Cesión de terrenos al Instituto Nacional de Previsión. La Presidencia manifiesta que por el señor Delegado provincial de Zaragoza, del Instituto Nacional de Previsión, con fecha 22 del actual mes de marzo se le ha dirigido una comunicación registrada al nº 4809, que leída por el infrascrito Secretario, de orden de dicha Presidencia, resulta hallarse concebida en los siguientes términos: "En el Plan de instalaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad aprobado, figura en esa ciudad como centro principal (el otro es la capital) con una Residencia Sanitaria para 100 camas y un Ambulatorio completo de especialidades de los que ha de depender, además de una provincia comprendida de esa provincia, la comarca de Caspe.= Para la edificación de estas instalaciones y sus servicios de precisa una extensión superficial de unos ocho mil metros cuadrados, y dada la urgencia que anima la realización del Plan mencionado, me dirijo en solicitud de ese Ayuntamiento de su digna presidencia la cesión gratuita de los terrenos necesarios a la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad del Instituto Nacional de Previsión, para lo que ruego la remisión a esta Delegación provincial de la copia certificada del acta del Ayuntamiento en que así se acuerde o la respuesta denegatoria en su caso, para que por la Comisión Central nombrada para la ejecución del Plan de Instalaciones se pueda obrar en con-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ciencia".

Del señor Presidente sigue en el uso de la palabra y se permite indicar a los señores Asistentes que en esta Excma. Corporación municipal en sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1945, fue tomado acuerdo sobre otra petición formulada por el Instituto Nacional de Previsión con fecha treinta y uno de enero del mismo año y como quiera que el acuerdo adoptado en aquellas entonces no resolvía de una manera definitiva las aspiraciones del Instituto Nacional de Previsión en relación con la oferta de terrenos donde emplazar las futuras construcciones del Seguro de Enfermedad, que en esta Ciudad había de llevarse a cabo dentro del Plan general de Instalaciones y construcción del Seguro y siendo mayor la extensión de superficie que se precisa por dicha Entidad para la construcción e instalación sanitaria del Seguro de Enfermedad, con una residencia para cien camas y un Ambulatorio completo de especialidades de los que ha de depender y considerando que las obras en proyecto han de beneficiar grandemente los intereses, no solo de la ciudad de Alcañiz, sino también todos los de la comarca del Bajo Aragón, dando por finiquitados los acuerdos adoptados con anterioridad sobre este particular y los derechos que de los mismos pudieran haberse derivado, lo someto a la consideración del Pleno de esta Excma. Ayuntamiento para que, con su elevado y acertado criterio, tomen acuerdo en aquel sentido que la Excma. Corporación municipal estimare mas oportuno y conveniente, tanto para los intereses municipales, como para los locales y comarcales.

Considerando los señores Asistentes que la cesión de los terrenos que se solicita por el Instituto Nacional de Previsión para instalar en esta Ciudad

la Residencia sanitaria para cien camas y el Ambulatorio completo de especialidades, a que se refiere la comunicación anteriormente leída, puede hacerse a título gratuito, según así determina la vigente Ley municipal en su artículo 151, solamente para el Estado, Región o Provincia con destino a instalaciones de servicios beneficiosos para el Municipio, a lo cual no se opone la base 19 de la Ley de Régimen local de 17 de julio de 1945, que en su párrafo 7º dice, que los bienes inmuebles de propios podrán cederse gratuitamente a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización del Ministerio de la Gobernación; considerando que el Instituto Nacional de Previsión es una Institución pública del Estado y que los fines que se persiguen con la construcción de la Residencia sanitaria han de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal, después de larga y animada discusión y por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que este asunto pase a estudio de una Comisión de esta Excma. Corporación municipal.

2º.- Que dicha Comisión se componga de tres señores Gestores, auxiliados por el señor Asesor jurídico de este Excmo. Ayuntamiento e Interventor municipal y Letrado, don Joaquín Pinet Compte.

3º. Designar al señor Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Ferrer y a los señores Gestores don Antonio Alejos Lizana y don José Mª Gimeno Aznar, para que integren y constituyan la Comisión anteriormente citada.

4º. Que la mencionada Comisión emita, dentro de la mayor brevedad posible, informe sobre la procedencia de la concesión solicitada por el Instituto Nacional

de Previsión, indicando en dicho informe los trámites y diligencias a seguir por este Excmo. Ayuntamiento, en caso de que aconseje sea concedida la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión, de los terrenos propiedad de este Municipio, necesarios para la edificación de la Residencia sanitaria para cien camas y un Ambulatorio completo de especialidades, señalando los más adecuados para este fin.

Cuentas y facturas.= Después de examinadas las facturas que se acompañan a la relación presentada por los señores Interventor, cuyas facturas son en número de dieciséis por un total de dos mil cuatrocientas quince pesetas noventa céntimos, encontrándolas conformes se acuerda por unanimidad prestar su aprobación esta Excma. Corporación municipal a las referidas facturas y relación, y que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Y sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

25 CENTIMOS 28 Marzo 1947 25 CTS ESPECIAL MOVIL

E. Ferrai

Emilio Molinos

Antonio Mejías

Eusebio Sa

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 9 de abril de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 11.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. José Mª García Gimeno
" Emilio Fernández Fernández
Gestores
D. Antonio Alejo Lizana
" José Mª Gimeno Alcaraz
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales forman parte de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente; el señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Plano, y los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día nueve del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiseis de marzo celebrada en segunda convocatoria el veintiocho, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos

órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= Recurso de reposición de doña Carmen Foz Foz.- Evacuados los informes, tanto por los señores Secretario e Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, como por la Comisión municipal de Hacienda, interesados por la Excma. Corporación en su sesión ordinaria del día doce del pasado mes de marzo, celebrada en segunda convocatoria el quince, cuyos informes se tenían sobre la Mesa y de ellos dió lectura el infrascrito Secretario, con la venia de la presidencia, la Excma. Corporación municipal, después de manifestar quedar enterada y tras ligero debate acepta en un todo lo propuesto en los informes anteriormente leídos y como en los mismos se propone, en cuanto afecta al recurso de reposición formulado por doña Carmen Foz Foz, acordándose por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Haber lugar al recurso interpuesto por doña Carmen Foz Foz contra el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por haberse interpuesto en la forma y dentro de los plazos reglamentarios.

2º.- Que se reponga y reforme el acuerdo adoptado por la Excma. Corporación municipal el citado día 25 de octubre de 1946, modificándolo en el sentido de declarar que doña Carmen Foz Foz, viuda del médico de A. C. D. don Aurelio Escudero Cólera, tiene derecho a percibir pensión de viudedad desde la fecha del fallecimiento de éste, o sea desde el día 27 de noviembre de 1942.

3º.- En su consecuencia debe serle abonada a doña Carmen Foz Foz la suma de cuatro mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos, como importe de la pensión correspondiente al período comprendido entre dicha fecha del fallecimiento (27 de noviembre de 1942) y el día 10 de febrero de 1946, que el acuerdo anterior había

tomado como fecha inicial de la jubilación.

4º.- Que se proceda al abono a doña Carmen Paz Paz de la cantidad indicada en el apartado anterior con cargo a la consignación de presupuesto y si ésta no existiera o fuera insuficiente, se habilite el crédito necesario para su atención. Si tampoco pudiera habilitarse crédito para el pago de las cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas en ochenta céntimos que han de serle abonadas a doña Carmen Paz Paz como resultado de este acuerdo, le sean reconocidos para librarlas al presupuesto ordinario del año próximo mil novecientos cuarenta y ocho.

5º.- Que este acuerdo se notifique a la interesada doña Carmen Paz Paz y al Ayuntamiento donde prestó sus servicios como médico de A. P. D. don Aurelio Escudero Colera, Mahon y San Fernando de Henares, en forma reglamentaria, con indicación a estos últimos de las cantidades que les corresponde satisfacer según el prorrateo ratificado por la Dirección General de Administración Local, con indicación de los recursos, que en su caso, puedan entablar.

Recurso de reposición de doña María Evarista Alonso Ley.- También por el infrascrito Secretario y con la venia de la Presidencia, se da lectura a los informes emitidos por los señores Secretario e Interventor y Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por este en la sesión ordinaria del día doce del pasado marzo celebrada en segunda convocatoria el quince, en relación con el recurso de reposición interpuesto por doña María Evarista Alonso Ley y su hija señorita María García Alonso, como viuda e hija respectivamente de don Ramiro García Pérez, médico titular que fué de este Ayuntamiento. Los señores Gestores

concluida la lectura de dichos informes y después de un cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad aceptar en un todo lo propuesto en los informes anteriormente leídos, y en su consecuencia acuerdan lo siguiente:

1º.- Se declara haber lugar al recurso de reposición interpuesto por doña María Evarista Alonso Gil y su hija señorita Gloria García Alonso, como viuda e hija respectivamente del médico de A. P. D. don Ramiro García Pérez.

2º. Que se reponga y reforme el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación municipal en sesión del día 27 de marzo de 1946, en el sentido de declarar que doña María Evarista Alonso Gil y la señorita Gloria García Alonso, viuda e hija respectivamente del médico de A. P. D. don Ramiro García Pérez, tienen derecho a percibir la pensión de viudedad y orfandad desde la fecha del fallecimiento de éste, o sea desde el día 8 de septiembre de 1943.

3º.- Que como consecuencia con lo anteriormente expuesto debe serles abonada a las referidas doña María Evarista Alonso Gil y señorita Gloria García Alonso, la suma de dos mil cuatrocientas treinta pesetas cincuenta y cinco céntimos, como importe de la pensión correspondiente al período comprendido entre dicha fecha de fallecimiento (8 de septiembre de 1943) y el día 11 de junio de 1945 y que el acuerdo anteriormente citado sirva de fecha inicial de la pensión.

4º. Que se proceda al abono a doña María Evarista Alonso Gil y señorita Gloria García Alonso de la suma de dos mil cuatrocientas treinta pesetas cincuenta y cinco céntimos con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio y si ésta no existiere o fuere in-

suficiente se habilite el crédito necesario para su pago. De no permitirlo la situación del presupuesto la habilitación de crédito que se propone, se reconoce la suma anteriormente indicada para hacerla figurar en el presupuesto ordinario del próximo año mil novecientos cuarenta y ocho.

5º. Que este acuerdo se comunique seguidamente y en forma reglamentaria a las reclamantes doña María Evarista Alonso Lej y señorita Gloria García Alonso, a los efectos procedentes.

Cesión de terrenos al Instituto Nacional de Previsión.- La Comisión especial designada en la sesión anterior para dictaminar sobre la procedencia de la concesión solicitada por el Instituto Nacional de Previsión para la edificación en esta Ciudad, dentro del plan de instalaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad de una Residencia Sanitaria para cien camas y un Ambulatorio completo de especialidades, indicando el sitio mas adecuado para su emplazamiento y señalando en su caso aquellos terrenos de propiedad municipal necesarios al fin solicitado, en cumplimiento del encargo que se les hizo por esta Excma. Corporación municipal ha emitido el correspondiente informe, el cual leído por el infrascrito Secretario, dice así:

"Al objeto de establecer en esta Comarca del Bajo Aragón los servicios del Seguro de Enfermedad, el Instituto Nacional de Previsión ha de instalar en ella una Residencia Sanitaria para 100 camas y un Ambulatorio completo de especialidades.

Es de sumo interés para esta Ciudad conseguir que la citada instalación se lleve a cabo en ella, por

las mismas ventajas que a su favor se derivarán, entre las que podemos enumerar:

1ª. Las mayores facilidades que se ofrecerán a los habitantes que tengan que utilizar los servicios del Seguro de Enfermedad.

2ª. Los menores gastos a hacer por los vecinos que usen dicho servicio.

3ª.- El incremento de población que se produzca como efecto de avecindarse en la Ciudad el nuevo personal facultativo y administrativo que tenga a su cargo los mencionados servicios, o, cuando menos, y para el caso de que fuesen empleadas en dicho servicio personas ya residentes en ella, el aumento de nivel de vida para muchos de sus habitantes.

4ª. La afluencia a diario de los familiares de enfermos atendidos en el Centro Sanitario a establecerse, lo de repercutir beneficiosamente en el desenvolvimiento del comercio local.

5ª. A todas las anteriores ventajas hay que agregar el hecho de que si nuestra Ciudad quiere conservar su hegemonía como capital de la comarca del Bajo Aragón debe procurar, por todos los medios a su alcance, que los servicios de interés comarcal se establezcan en esta población; pero así, y aun cuando en determinados casos provoquen sacrificios económicos, seguirá Alcañiz siendo el centro indiscutible del Bajo Aragón y se conservarán los beneficios que en favor de sus vecinos provienen de este hecho, por concentrarse en la Ciudad todo el movimiento mercantil, industrial e intelectual de la comarca.

Por todo ello y en vista de que el Instituto Nacional de Previsión se ha dirigido a este Excmo. Ayuntamiento, solicitando que para la construcción de los citados Ambulatorio y Residencia, los sean cedidos gratuita-

mente terrenos de extensión superficial aproximada unos 8.000 metros cuadrados, entienden los informantes que, al igual que lo vienen haciendo otras muchas poblaciones, puede efectuarse la cesión solicitada, previa que los terrenos objeto de la misma se destinasen, por una entidad estatal, a la instalación de un servicio beneficioso para el Municipio y el art. 151 de la vigente Ley municipal dé validez a las cesiones gratuitas en favor del Estado que reunan esas condiciones.

Para que este informe resulte lo mas completo posible, los suscribientes exponen a la Excma. Corporación su criterio acerca de los tres puntos siguientes: 1º. Determinación de los terrenos que podrían cederse. 2º. Condiciones que deberían imponerse en la cesión; y 3º. Forma de la misma.

Determinación de los terrenos que podrían cederse.

Con el fin de conocer el objeto de la cesión, ha examinado esta Comisión las características de los bienes de propios del Municipio y, luego de oido el parecer del Sr. Aparejador municipal sobre tal punto, opina que únicamente reunen las debidas condiciones los terrenos sitos en la zona de urbanización parcial propiedad del Excmo. Ayuntamiento, constituidos por la parcelas 22 al 27 y 29 al 41, de extensión superficial total 6.414'03 metros cuadrados. Estos terrenos por hallarse situados en el extremo del casco urbano de la población, dentro de la zona abastecida por la red de aguas potables y bastantes con una vía pública tan importante como la avenida de José Antonio, son los unicos, de propiedad municipal, que reunen las condiciones precisas.

Les de destacar que la parcela número 28, de extensión 332'50 metros cuadrados, fué adjudicada a don Francisco Tudela Tudela en subasta celebrada el día 16 de agosto de 1943, y dada que es la única enclavada en la manzana formada por otras 13 que se ceden, ocupando un ángulo de la misma, ha de ofrecer serios inconvenientes para la construcción y ornato del edificio en que habrán de instalarse los servicios del Syndo; por ello sería conveniente que el Excmo. Ayuntamiento la permutara con alguna otra de las parcelas cuya enajenación tiene autorizada y, luego de adquirida en propiedad, la cediera al Instituto Nacional de Previsión para los fines indicados del propio modo que lo hace con los que son objeto de esta cesión.

Condiciones que deberían imponerse en la cesión.

Para garantía de que los terrenos cedidos se aplicarán a los fines para que se han solicitado, deberían establecerse en el contrato de cesión, las siguientes condiciones:

1ª. Que si las edificaciones o construcciones o terrenos cedidos dejaren de destinarse a la finalidad para que estos se conceden, el Instituto Nacional de Previsión vendría obligado a entregar al Excmo. Ayuntamiento una cantidad igual al valor que, en el momento de dicha inaplicación, tuvieran los terrenos que en la actualidad se ceden.

2ª. Que el Instituto Nacional de Previsión vendría obligado a tener construidos e instalados la Residencia Sanitaria y el Ambulatorio de especialidades en el plazo de cinco años a contar desde el momento de posesionarse la cesión. Caso contrario expondría el Ayuntamiento las causas que se lo han impedido y la Corporación municipal, libremente, dentro que estime o no razonables las causas alegadas, podría optar entre pro-

rrogar el plazo o exigir el importe de su valor, tal como se pide en el apartado anterior.

Asimismo y en favor de los intereses municipales deberán imponerse estas condiciones:

1ª. Debido a que la calle E) será utilizada casi exclusivamente por el Instituto Nacional de Previsión, correrá a su cargo la pavimentación de la misma y construcción de sus aceras.

2ª. Que en los edificios a levantar y para las necesidades del Centro sanitario a establecer, deberá construirse un pozo séptico, con salida a cualquiera de los brazales de riego de la zona en que los terrenos están emplazados. Tan pronto el Excmo. Ayuntamiento construya la alcantarilla proyectada para la avenida de José Antonio, deberá ser cerrado el citado pozo.

Forma de efectuar la cesión.

Según las disposiciones del R.D. de 2 de abril de 1930, B. O. de 18 de junio del propio año y disposiciones complementarias dictadas en vigor por decreto de 29 de septiembre de 1944, las Corporaciones locales no podrán enajenar sus bienes patrimoniales sin obtener previamente autorización de los Ministerios de Hacienda y Gobernación.

A pesar de que parezca una redundancia solicitar autorización del Estado para efectuar una cesión gratuita en favor de una entidad estatal, es evidente que la cesión aunque sea a título gratuito, es siempre una enajenación, y por lo tanto, debe exigir las mencionadas autorizaciones. La forma a proceder para obtenerlas es la indicada en las citadas disposiciones y sus complementarias de 4 de junio y 6 de diciembre de 1930.

Por tratarse de bienes de propios cuyo valor es

inferior al veinte por ciento del Presupuesto no es te exijido el trámite de referendum señalado por el artículo 94 de la ley municipal de 1935, ni los sustitutivos regulados por el Decreto de 25 de marzo de 1938. Basta que en cumplimiento de los artículos 59, 62 y 105 de la ley municipal se acuerde la unión por el Ayuntamiento Pleno, con mayoría de la mitad más uno de los concejales asistentes y la aprobación de los indicados Institutos, tal como queda hecha mención.

Una vez obtenidas dichas aprobaciones, se procederá por la Alcaldía, a la que por virtud del artículo 82 de la ley municipal corresponde ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, a otorgar la oportuna escritura de unión gratuita en favor del Instituto Nacional de Previsión.

Esto es cuanto la Comisión que suscribe tiene el honor de informar, no obstante lo cual, el Excmo. Ayuntamiento, con su superior criterio, acordará lo que estime mas justo y conveniente".

Los señores Curtores luego de un cambio de impresiones, en el que mostraron su conformidad con el informe anteriormente leido, acordaron por unanimidad como en el mismo se propone, sin modificación ni alteración de ninguna clase de su contenido, que por la Alcaldía-Presidencia se imprima la mayor actividad para llevar a la práctica el acuerdo adoptado.

He podido advertir, dice el señor Presidente, que al adoptar el acuerdo anterior cediendo al Instituto Nacional de Previsión los terrenos precisos para el emplazamiento en esta Ciudad de una Residencia Sanitaria para cien camas y un Sanatorio completo de especialidades, entre los terrenos cedidos figura la parcela nº 22, sin tener en cuenta que dicha parcela

fué adjudicada en pública subasta, celebrada el día 24 de marzo de 1945, el único postor don Domingo Serrano Martín, de esta vecindad; pero esta Alcaldía anticipándose al acuerdo adoptado y de que antes hago mención y desde el momento en que por el Instituto Nacional de Previsión se le hicieron las primeras indicaciones sobre tan importante asunto y estimando que el único terreno de que el Ayuntamiento podía disponer para cederlo al fin propuesto, era el que acertadamente ha señalado en su informe la Comisión especial designada a tal efecto en la sesión anterior y como quiera que la parcela nº 22, al igual que la nº 27, constituían un obstáculo para la completa realización de las aspiraciones del Instituto, seguidamente se empezaron a practicar gestiones cerca del propietario actual de la parcela nº 22, que si bien el rematador lo fué don Domingo Serrano Martín, en la actualidad es su propietario el también vecino de esta Ciudad don Angel Morera Subiles, por venta o cesión del primero a favor del segundo. Puesto al habla el que dice con el señor Morera Subiles, por parte de éste encontró la Alcaldía toda clase de facilidades y en su consecuencia hubieron de acordar, siempre a reserva de lo que dispusiera la Excma. Corporación municipal, permutar la parcela nº 22 por otra que al señor Morera le pudiera convenir y habiendo dado principio Regiones Devastadas al desmonte de las parcelas números 16 y 17 de los terrenos adquiridos para ensanche y urbanización de esta Ciudad y quedando sin utilizar la nº 18, por no ser necesaria para la construcción en ellos del Grupo Escolar y para cuyo efecto por el Excmo. Ayuntamiento se acordó reservar las parcelas 16, 17 y 18, la Al-

caldia propuso a don Angel Moreno Sutiles permutar la parcela nº 22 tantas veces repetida, por la parcela nº 18 que resultaba sobrante después de dar principio a los trabajos de desmonte para la construcción del Grupo Escolar, sin que por la permuta proyectada y acordada en principio hubiera de abonar ni una ni otra parte cantidad alguna al cedente.

En este punto la cuestión solo resta que por la Excma. Corporación municipal se adopte acuerdo en el sentido de aceptar y aprobar la permuta propuesta, en cuyo caso había de ser firme el acuerdo anteriormente adoptado, o dejar sin efecto las gestiones realizadas por la Presidencia, y en su consecuencia habría de modificarse el acuerdo anterior en el sentido de suprimir o eliminar de la cesión de terrenos gratuita que se ha hecho al Instituto Nacional de Previsión, la parcela nº 22.

Los señores Gestores conformes con las manifestaciones hechas por la Presidencia, no solo aprueban estas sino que muestra la Excma. Corporación municipal su agradecimiento hacia su Presidente por haberse anticipado al sentir general de toda la Corporación y en su consecuencia aprueban unánimemente la permuta convenida en un principio de la parcela nº 18 que se cederá a don Angel Moreno Sutiles por la parcela nº 22 de la que es propietario este señor por haberla adquirido legítimamente del rematador don Domingo Serrano Martín; autorizar plenamente a la Alcaldía-Presidencia para que se formalice la permuta proyectada y aprobada y que en el expediente general de expropiación de terrenos para urbanización y saneamiento de esta ciudad de Alcañiz, se haga figurar, a todos sus efectos que en sustitución de la parcela nº 22 que le fué adjudicada en pública su-

basta a don Domingo Serrano Martín y cedida por éste a don Angel Moreno Subiles sea sustituida por la n. 18 de dichos terrenos.

Gratificación al conductor del coche mortuorio durante el primer trimestre de 1947. = A propuesta de la presidencia y con objeto de fijar de una manera definitiva la retribución que haya de satisfacerse al conductor del coche mortuorio, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, tanto para cuanto afecta a los servicios prestados en el primer trimestre del año actual, como a los que hayan de prestarse en lo sucesivo, se acuerda por unanimidad fijar las siguientes retribuciones: Para entierros especiales, veintidós pesetas; para entierros de primera clase, diecisiete pesetas; para entierros de segunda clase, doce pesetas; para entierros de tercera clase, doce pesetas, y para entierros benéficos o gratuitos no percibirá ninguna cantidad el conductor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos y preguntas, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[signature] [signature] [signature] E. Ferrón

[signature]

Antonio Alejos

Eusebio Sa

[signature] [signature]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 25.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" José Mª Gimeno Aznar
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales forman parte de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones los señores Teniente de Alcalde don Leandro Palomar Clemente, don José Mª Gracia Gimeno y don Emilio Ferrer Fernández, y los señores Gestores don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintitrés del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de nueve del actual celebrada en segunda convocatoria el once, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO. = Seguidamente, también el infrascrito Secretario y por orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Entre dicha correspondencia oficial se encuentra un

saluda y bendice del Ilmo. y Reverendísimo señor Obispo de Andeda auxiliar de Zaragoza, Doctor Lorenzo Bereciartura Balerdi en el que agradece las muchas muestras de afecto y simpatía que se le han dispensado durante su breve estancia en esta ciudad de Alcañiz, haciendo extensivo este agradecimiento a las Autoridades y pueblo en general. También se da lectura al saludo que el Rector del Seminario Menor de Alcorisa dirige al señor Alcalde y le comunica que tanto los señores superiores del Seminario como los sacerdotes que se nos sumaron y nada digamos de los seminaristas quedamos hondamente impresionados y profundamente agradecidos por el cariño y simpatía de que fuimos objeto por parte de V. Ilma. y de todas las Autoridades y pueblo de Alcañiz.

Los señores Gestores manifestaron quedar enterados y acordaron se conteste también en atento saludo por el señor Alcalde-Presidente a los señores Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de Andeda auxiliar de Zaragoza y al señor Rector del Seminario Menor de Alcorisa.

Solicitudes e informes.= Se da lectura a una instancia que suscribe el señor Capitán de la 2ª Compañía de la Guardia civil, con destino en esta Ciudad, don Juan Urrez Rius, solicitando, a requerimiento de don Pedro Serrano Peris, padre del cabo José Alfredo Serrano Serrano, perteneciente a la dotación de este Puesto que falleció vilmente asesinado por una partida de bandoleros y cuyo cadáver fué inhumado en el nicho nº 946 del Cementerio católico municipal de esta Ciudad, que dadas las circunstancias que concurrieron en la alevosa y criminal muerte del cabo de la Guardia civil José Alfredo Serrano Serrano

y haber tenido ésta lugar en actos de servicio en defensa de nuestra querida España, solicitaba de esta Excma. Corporación municipal le fuera condonado el pago o cantidad que corresponde abonar por la adquisición y ocupación del citado nicho.

La Excma. Corporación municipal considerando que el Cabo de la Guardia civil perteneciente a la dotación del Puesto de esta Ciudad, José Alfredo Serrano Serrano, murió en acto de servicio en defensa de la Patria, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el señor Capitán don Juan Urrez Rius en la instancia anteriormente leída y en su consecuencia relevar del pago de los derechos correspondientes a la familia del mencionado Cabo, a cuyo efecto se transmitirán las oportunas órdenes para que la recaudación de arbitrios municipales anule el recibo correspondiente a la ocupación del nicho nº 946 del Cementerio católico municipal de esta Ciudad, y que a la familia del tan repetido Cabo José Alfredo Serrano se le provea del correspondiente título de propiedad.

Entre las solicitudes de que ha de conocer esta Excma. Corporación municipal se encuentra una firmada por varios señores Concejales y por más de veinticinco vecinos de esta Ciudad, en cuya solicitud se pide que a la virtuosa religiosa Hermana del Asilo de los Ancianos Desamparados, Sor Rosa del Espíritu Santo Vives Ledo, que durante más de cincuenta años consecutivos ha llevado a cabo con extraordinaria unción su benéfica labor de asistencia, consuelo y amparo a cientos y cientos de ancianos acogidos al Asilo donde esta Reverenda Hermana está destinada a los que ella, como ejemplar sierva del Señor, ha cuidado y amparado con el amor que solo Dios concede tener a sus hijas más predilectas, los que suscriben el mencionado escrito acuden ante el Pleno

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

de este Excmo. Ayuntamiento para que, en méritos de lo anteriormente expuesto, se conceda a los Rosa del Espíritu Santo Vivas Edo, la Medalla de Plata de la Ciudad con distintivo azul pureza, todo ello con arreglo a lo que dispone su vigente Reglamento, con todos los honores y prerrogativas a tal concesión anejas, por considerarlo de justicia y premiar una tan excepcional labor benéfica como la realizada por la Hermandad los Rosa del Espíritu Santo.

Los señores Gestores estimando que en los Rosa del Espíritu Santo Vivas Edo concurren los méritos extraordinarios precisos, acuerdan por unanimidad conceder a la mencionada los Rosa del Espíritu Santo Vivas Edo, a reserva de ser confirmado este acuerdo por la Excma. Corporación municipal por lo menos con los dos tercios del total de señores Concejales de que actualmente se compone esta Excmo. Corporación, según determina el artículo 11 del Reglamento, la Medalla de Plata de la Ciudad con distintivo azul pureza y que como tal titular de la Medalla de Plata tendrá y disfrutará de los derechos reseñados en los apartados a), b) y c) del artículo 14 de dicho Reglamento.

Igualmente se acordó que por el señor Alcalde-Presidente se comunique este acuerdo a la interesada para su conocimiento y satisfacción y se proceda seguidamente a encargar a la casa joyera de Zaragoza, la confección de la Medalla respectiva, autorizando igualmente a la Alcaldía-Presidencia para que fije la fecha del acto de la imposición de la Medalla, al que se le dará toda la solemnidad requerida y como se merece tan importante acto.

Abono al Instituto Nacional de Previsión de

las primas correspondientes a las prestaciones obligatorias en favor de los funcionarios Municipales.= Dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de 10 de mayo de 1946 sobre derechos pasivos de los funcionarios locales que las Corporaciones abonarán mensualmente y por adelantado, al Montepío el importe total de las primas correspondientes a las prestaciones obligatorias que se constituyan en favor de sus funcionarios asociados y sus derechohabientes, y podrán descontar a aquellos, al satisfacer sus haberes, el 5 por 100 de los mismos, única participación en el pago de sus primas exigido a los asociados en activo, el Excmo. Ayuntamiento en consideración a que el único funcionario asociado perteneciente a la plantilla del mismo es el señor Interventor don Joaquín Puñet Compte, pues los señores Secretario y Depositario por haber ingresado en sus respectivos Cuerpos con fecha anterior al 18 de julio de 1936, acuerda por unanimidad se satisfaga directamente al Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración local creado por Decreto de 7 de julio de 1944, por adelantado y mensualmente, el 5 por 100 de los haberes que le corresponde percibir al mencionado Sr. Interventor de fondos don Joaquín Puñet Compte, sin que al mismo le sea descontado dicho cinco por ciento, el cual se abonará con cargo al presupuesto municipal y consignación respectiva en el presupuesto vigente, y si ésta no existiera se habilite el correspondiente crédito a tal fin.

Aprobación de padrones de exacciones municipales.= Transcurridos los quince días de exposición al público, sin que se haya producido reclamación alguna contra el primero y si una contra el segundo, se encontraban sobre la Mesa los padrones de exacciones municipales sobre Circulación de bicicletas por la vía pública, y Desagüe de canalones, también a la vía pública, forma-

dos para el año actual 1947, cuyos documentos cobratorios, después de examinados, sin discusión y por unanimidad la Corporación municipal acordó prestarles su aprobación y admitir la reclamación formulada por Ramón Argilagos contra el de Bicicletas.

Cuenta de depositaría del cuarto trimestre de 1946.= La cuenta trimestral justificada rendida por el señor depositario de estos fondos municipales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el cuarto trimestre del año anterior mil novecientos cuarenta y seis, se encontraba sobre la mesa y vista el examen y conformidad prestado por el señor Interventor, los señores Gestores después de una detenida comprobación, encontrando que la cuenta rendida está en un todo conforme con los justificantes que a la misma se acompañan y con los asientos de los libros de Intervención, acuerdan por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada, sin modificación ni enmienda de ninguna clase.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor se presenta y lee una relación de treinta y ocho facturas, examinadas y aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda, por un total de veintidos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, cuya relación y facturas son así mismo examinadas por la expresada Corporación municipal y en su vista acuerdan por unanimidad que procede su aprobación y en su consecuencia por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Seguidamente es leída la cuenta general que presenta el recaudador y agente ejecutivo de este

Excmo. Ayuntamiento, don Manuel Sastre Valle, por los diversos conceptos de presupuesto refundido de ingresos del ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, cuya recaudación ha estado a su cargo, cuya cuenta general de cargo y data asciende a un importe total de doscientas treinta y cinco mil seiscientas setenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos.

Los señores Gestores después de un atento examen de la cuenta que ha sido presentada y leída acuerdan prestarle su unánime aprobación.

Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la casa Ayuntamiento. = En el reinado de don Alfonso XIII se elevó un monumento en el Cerro de los Angeles, al Sagrado Corazón de Jesús y sucesivamente fueron elevados otros monumentos en distintas capitales y ciudades de España y fueron muchos los Ayuntamientos que entronizaron en sus Casas Consistoriales la Sagrada Imagen del Corazón de Jesús. Alcañiz, eminentemente ciudad religiosa y cristiana, no queriendo ser menos en demostrar su catolicidad esta Presidencia, así dice el señor Alcalde-Presidente, haciéndose intérprete del sentir y pensar de nuestra muy querida y amada ciudad propone a la Excma. Corporación municipal, tome acuerdo en el sentido de entronizar en nuestra Casa Consistorial el Sagrado Corazón de Jesús, siempre que para ello se preste por las altas dignidades de la Iglesia la competente y necesaria autorización, así como la inexcusable bendición de la Imagen.

Sometido a debate la propuesta de la Presidencia, se acoge con verdadero entusiasmo y por unanimidad se acuerda que por la Alcaldía-Presidencia se proceda a adquirir una imagen del Sagrado Corazón de Jesús, a ser posible de talla, y de una altura aproximada de ochenta centímetros, para que sea entronizada en

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

este Salón municipal; que su entronización se realice coincidiendo en la Semana Eucarística Aragonesa, que lo será en los días 18 al 25 del actual; que el lugar para la colocación y entronización de la Sagrada Imagen de Nuestro Señor Jesucristo, sea en el descanso superior de la escalera de acceso al Salón de Sesiones y oficinas municipales, y en pared frontal a dicha escalera; que se solicite, también por la Alcaldía-Presidencia, de las autoridades eclesiásticas, que la bendición de la imagen del Sagrado Corazón se haga a la puerta de entrada de la Casa Ayuntamiento, a cuyo efecto se levantará un altar en dicho sitio, y que la bendición se realice, a ser posible, por el Reverendísimo y Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza el día 25 del presente mayo en que se dice asistirá en esta Ciudad al final de la Semana Eucarística, y que por la mencionada Alcaldía-Presidencia se cursen las invitaciones precisas y se publiquen bandos para la asistencia de la población en masa a este importantísimo y devoto acto, al cual debe darsele todo el esplendor y grandeza que se merece.

También se acuerda se habilite el crédito necesario para satisfacer todos los gastos que con tal motivo puedan originarse.

Celebración de la Semana Eucarística.= La Presidencia también comunica a la Excma. Corporación municipal, como ya en mucho de hacerlo en otra sesión hace algún tiempo, que durante los días 18 al 25, ambos inclusive, del presente mes, se celebrará la gran Semana Eucarística Aragonesa, según así le notifica el Señor Cura Párroco de Santa María la Mayor, de esta Ciudad, siendo el mencionado día 25 final de la semana en Alcañiz, en cuyo día se celebrarán los siguientes actos: A las diez y media,

comentración de todas las Parroquias del Arciprestazgo en Alcañiz, con sus Párrocos, Cruces parroquiales, estandartes, Ayuntamientos, Cofradías, niños de primera comunión, etc., seguido de Misa solemne cantada por todos; a las tres y media acto sacramental en la plaza y a las cinco y media gran procesión eucarística, dándose la bendición en la Glorieta de Telmo Lacasa o en la Plaza de España.

Además, los días 16, 17 y 18 se celebrarán actos preparatorios en todas y cada una de las Parroquias del Arciprestazgo con un triduo de oración y misión infantil pidiendo por el fruto de la semana, con meditación sobre verdades eternas, plática sobre verdades eternas, plática sobre confesión y comunión, vía-crucis, rosario, plática eucarística y bendición con el Santísimo, terminando el día 18 con una comunión general infantil y procesión catequística de todos los niños.

Los señores Gestores acuerdan, después de manifestar quedar enterados, que por la Alcaldía-Presidencia se adopten todas aquellas medidas conducentes a conservar el orden dentro de la población e imponiendo el mayor respeto a todos los habitantes de Alcañiz para estos actos que se proyectan y que por dicha Presidencia se contribuya en toda aquella parte que de la misma dependa y afecte directamente a la Corporación municipal, se le dé el mayor esplendor, asistiendo, cuando así lo requiera, a los actos que en esta Ciudad se han de celebrar en la Semana Eucarística anunciada, dejando también a elección de la Presidencia el momento o momentos en que la Corporación haya de asistir en Pleno y bajo mazas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia. = Al señor Presidente manifiesta que por las dificultades actuales aun no ha podido editarse el folleto en el que

se refleje la gestión administrativa de este Excmo. Ayuntamiento al cumplirse los cinco años de su mandato, pues abierto un concurso entre los impresores de la población, ninguno de ellos ha estimado conveniente tomar parte en el mismo, por lo cual se verá obligada a encargar la edición de este folleto, bien en Zaragoza o en Barcelona o en cualquiera otra población donde encuentre las facilidades precisas al fin propuesto y los señores Gestores por unanimidad ratificaron su acuerdo de la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1946, autorizando plenamente a la Presidencia para que siga gestionando, dentro de la mayor brevedad posible, el conseguir la edición del folleto antes indicado.

A propuesta de la Presidencia se acuerda sacar a concurso entre los sastres de esta Ciudad, que figuren en la matrícula industrial del corriente año, la adquisición de once uniformes para la Guardia municipal, dos uniformes para los Vigilantes de Arbitrios, un uniforme para el Voz-Pública, otro para el Conserje de la Casa Consistorial y otro para el alguacil-ordenanza de la Alcaldía, dejando en libertad a la Presidencia para que fije las condiciones y modelos que han de reunir los uniformes cuyo concurrillo ha de anunciarse y que los pliegos que se presenten al concurrillo deberán ajustarse a las condiciones que se fijen por la Alcaldía y se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día 28 del próximo mayo, en pliego cerrado, los cuales serán abiertos por el Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que, luego del plazo de presentación, celebre, y la Excma. Corporación municipal a la vista de los efectos presentados, podrá escoger la que estime más conveniente al Municipio, tomando en consideración la calidad del tejido

y el precio señalado, encargándose la confección de todos los uniformes a un mismo industrial, a no ser que circunstancias excepcionales y que serán puestas en conocimiento de los licitadores a quienes se adjudique la confección, aconsejen dividir entre dos o mas de los licitadores.

El industrial o industriales a quienes se adjudique la confección, vendrán obligados a entregar totalmente terminados los uniformes de la Guardia municipal dentro de los veinticinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación y diez días después de la conclusión de este plazo, entregarán el resto de los uniformes.

Una Comisión integrada por el señor Alcalde y dos señores Concejales, que oportunamente se designarán, declarará dentro de los tres días siguientes a la entrega de los uniformes confeccionados, su conformidad. Caso de disconformidad o de retraso injustificado en la entrega, el Excmo. Ayuntamiento no vendrá obligado a hacerse cargo de las prendas confeccionadas ni a pagar su importe.

El precio de los uniformes en que se adjudique su confección, será satisfecho dentro de los cinco días siguientes a su respectiva entrega.

Y sin más asuntos de que tratar, sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

Eusebio Sá

Sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 16.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tuner
Tenientes de Alcalde
D. José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Jucán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Lima Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" José Mª Gimeno Asner
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciseis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tuner, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente y los señores gestores don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, y don Inocencio Zahoz Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día catorce del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintitrés de abril celebrada en segunda convocatoria el veinticinco, que fué aprobada.

Habiendo asistido a esta sesión siete señores Concejales de los once que constituyen la totalidad de la Excma. Corporación municipal, los cuales forman los dos tercios de dicho total, á propuesta de la Presidencia se confirma por unanimidad el acuerdo adoptado por la Excma. Corporación municipal en la sesión anterior y que ha sido leída, concediendo a Sor Rosa del Espíritu Santo Vives Edo la Medalla de Plata de la Ciudad

con distintivo azul marina.

Correspondencia y B.B.O.O.= Seguidamente el infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dió cuenta por lectura de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Excma. Corporación municipal manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos actos o disposiciones en que así se requiera.

A la vista de un oficio procedente de la Alcaldía de Alcañiz de la Selva, de esta provincia, se acuerda por unanimidad contribuir con cincuenta pesetas para la suscripción abierta en aquella Villa con objeto de socorrer a la viuda e hijos del guardia civil de aquel puesto don Manuel Ramos García, muerto heroicamente en combate sostenido por fuerzas del benemérito Cuerpo de la Guardia civil contra los enemigos del régimen el pasado día 22 de abril, cuya cantidad será abonada de los fondos municipales y con cargo a la consignación del capítulo 2º artículo 2º partida 1ª del presupuesto en ejercicio.

Plaza de Toros.= El señor Presidente manifiesta que el día 31 del actual mes de mayo termina el arrendamiento que en subasta pública se celebró el año anterior, de la plaza de toros propiedad de este Municipio, lo cual somete a la consideración del pleno para que por el mismo se adopte aquel acuerdo que estimen mas oportuno y conveniente a los intereses municipales.

Los señores Gestores después de un cambio de impresiones acuerdan por unanimidad dejar pendiente de acuerdo este asunto hasta haberlo estudiado detenidamente y poder resolver en probabilidades de éxito.

Reconocimiento de créditos.= Previo informe del señor Interventor de estos fondos municipales y visto el resguardo correspondiente al talón de ingreso nº 166, por

el que este Excmo. Ayuntamiento ha hecho efectivo a la Hacienda pública trescientas veintinueve pesetas setenta céntimos por el impuesto de Personas jurídicas correspondiente a la Cartilla de la Deuda de propiedad de este Municipio y debido a la confusión promovida por la publicación del Decreto regulador de los Haberes locales, en cuanto al abono de las exenciones tributarias establecidas en favor de los Ayuntamientos, exigió que en el año 1946 no se liquidase la cuota anual que, por el referido impuesto y título se venía satisfaciendo todos los años, debiendo, por otra parte, que tal exención de impuestos no abarca al que nos referimos por el hecho de producir renta en el título que la motiva, para proceder a su formalización de acuerdo por unanimidad reconocer el crédito de trescientas veintinueve pesetas setenta céntimos en favor de la Hacienda pública y de que anteriormente se hace mención, y que se efectúe la correspondiente operación de extender el libramiento, y sentar el pago en los libros de contabilidad.

Seguidamente y previo informe del señor Interventor de esta Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad reconocer a la Casa Delaunet S. A., de San Sebastián, la cantidad de cuatrocientas seis pesetas que importa el seguro de conservación de cuarenta y cinco contadores de agua que dejaron de funcionar en la factura extendida con anterioridad para el cobro de las primas correspondientes al vencimiento de 31 de diciembre de 1946 según cartilla que se tiene a la vista de dicha entidad, y que han sido convenientemente comprobados, y en su consecuencia como antes se dice de acuerdo reconocer en favor de Delaunet S. A. un crédito de cua-

trocientas diez pesetas, a pagar en el corriente año con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 1ª del vigente presupuesto.

Cuenta de presupuesto.= Sobre la mesa se encontraba el expediente de examen y censura de las cuentas municipales de este término correspondientes al ejercicio económico 1946, que las rinden como cuentadantes el señor Alcalde, ordenador de pagos, don Emilio Arias Ferrer; el señor Depositario don Manuel Portolés Pol y el Sr. Interventor don Joaquín Pinet Compte.

La cuenta general de presupuesto que rinde el Alcalde-Presidente de cumplimiento de las disposiciones vigentes, del ejercicio mil novecientos cuarenta y seis, en su parte fueron o cuenta resumen y liquidación, figuran las siguientes cantidades:

Créditos autorizados.- Ingresos

Presupuesto ordinario de 1946,	988.660'25	
Resultas	388.054'86	1.376.715'11

Gastos

Presupuesto ordinario de 1946,	988.660'25	
Créditos extraordinarios	172.579'32	
Resultas	210.249'75	1.371.489'32
Diferencia por superavit del presupuesto refundido		5.225'79

Movimiento de fondos

Ingresos del presupuesto refundido.	1.011.240'05
Gastos id id	949.760'74
Existencias en 31 de diciembre de 1946 trasladadas al presupuesto de 1947	61.479'31

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		152.270'56
Superavit del presupuesto refundido	5.225'79	
Líquidos de ingresos realizados sobre los presupuestos	78.044'72	

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Créditos del presupuesto de gastos
no invertidos 247.789'42 331.059'93
Diferencia por superavit 178.789'37

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago, en 31 de diciembre de 1946, 173.939'16
Créditos pendientes de cobro en igual
fecha... 291,249'22
Existencias en dicha fecha trasladados
al presupuesto de 1947. 61.479'31 352.728'53
Diferencia igual a la anterior... 178.789'37

En dicho expediente aparece la Memoria de la Comisión municipal de Cuentas designada a tal efecto, cuya Comisión entiende que el Ayuntamiento, estimando que las cuentas tramitadas reflejan exactamente la actuación administrativa en el año a que se refieren, se ajustan a los modelos oficiales que le son de aplicación y que como complemento van unidos todos sus justificantes y un ejemplar de la cuenta de caudales del último trimestre del ejercicio, exigidos unos y otro por el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924; que la cuenta del patrimonio municipal no ofrece tampoco ninguno reparo que formular, habiendo comprobado la exactitud de sus operaciones, que reflejan un capital activo de cuatro millones cinco mil trescientos setenta y tres pesetas treinta céntimos, un capital pasivo de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veintitrés pesetas setenta y siete céntimos y un capital líquido de dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y tres céntimos, puede acordar la aprobación provisional de las citadas cuentas municipales.

La Excma. Corporación municipal, vista la memoria de la Comisión municipal de Hacienda, teniendo a la vista y cometidos cuantos libros de contabilidad y antecedentes han

cido convenientes para su mejor imposición, acuerda por unanimidad aprobar tal y como han sido presentadas, con carácter provisional, las cuentas municipales de este término correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis.

Cuenta de Depositaría.= También por unanimidad y después de examinada, así como los documentos que la justifican, es aprobada la cuenta trimestral justificada que rinde el Sr. Depositario de estos fondos municipales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el primer trimestre del año actual, en cuya primera parte, o cuenta de Caja, aparecen las siguientes cantidades:

Existencia en fin del trimestre anterior	81.763'12 pts.
Ingresos en el trimestre de la cuenta	158.889'67 "
Cargo total	240.652'79 "
Data por pagos verificados en igual trimestre	181.147'41 "
Existencia para el trimestre que sigue	59.505'38 "

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor es presentada una relación que comprende veinte facturas por un total de tres mil cuatrocientos dieciséis pesetas veinticinco céntimos, cuyas facturas han sido previamente examinadas por la Comisión municipal de Hacienda y la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad aprobar dicha relación y facturas por el importe anteriormente referido y que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

También son aprobadas por unanimidad las cuentas justificadas que rinden los señores Secretario e Interventor del material adquirido por los mismos para la oficina de su cargo, durante o correspondiente al primer trimestre del año actual, cuyas cuentas justificadas arroja un total de dos mil quinientos cincuenta y seis pesetas quince céntimos la rendida por el Sr. Secretario y de mil trescien-

tas diez y ocho pesetas treinta y dos céntimos la que rinde el Sr. Interventor Don Joaquín Prunet Compte.

Expediente de Habilitación de crédito.= A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por existir, a su juicio, la necesidad urgente e inaplazable de efectuar algunos pagos para los cuales no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente el fijado a tal efecto, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se ha instruido un expediente, previo informe del Sr. Interventor y por acuerdo y a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, para habilitar y suplementar los créditos necesarios para las atenciones que en dicho expediente se enumeran, por un total de treinta y nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, demostrándose la necesidad y urgencia de estos pagos.

Después de leído en toda su integridad el expediente instruido a tal efecto y que se hallaba sobre la mesa, los señores Gestores considerando son de necesidad y urgencia las habilitaciones y suplementos de créditos solicitados por el señor Alcalde y de que antes se hace mención, luego de un cambio de impresiones y por unanimidad, teniendo en cuenta que en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior existe un exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de ciento setenta y ocho mil setecientas ochenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, prestar su aprobación a la propuesta anteriormente leída, que se exponga al público el expediente instruido a los efectos, en los plazos y en la forma que determina el caso 3º del citado artículo 236 del Decreto ante-

riormente indicado y si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación contra el mismo, se considerará este acuerdo firme y de inmediata aplicación y en el caso de presentarse reclamaciones la resolución de este expediente corresponderá al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, para lo cual se le enviará dicho expediente con las reclamaciones formuladas, ya informadas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente manifiesta que para cumplimentar el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación municipal en la sesión anterior, se trasladó a Zaragoza y adquirió la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en la casa de don Manuel Aranda y que aun cuando dicha imagen, por su calidad, no respondía a los anhelos de este Excmo. Ayuntamiento, toda la premura del tiempo no había sido factible adquirir otra mejor ni hacer su encargo a las casas dedicadas a la venta de imágenes religiosas y la cuenta de su importe ya la conocen los señores Gestores por haberse comprendido en la relación de facturas presentadas por el Sr. Interventor y aprobadas en esta misma sesión.

Que en dicho viaje a Zaragoza había convenido con la casa de Artes Gráficas C. Bordejo Casañal la impresión y tirada de quinientos folletos en los que se refleje la gestión administrativa de este Ayuntamiento al cumplirse los cinco años de su mandato, por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, cuyos ejemplares serán en tamaño cuarto, de cuarenta y ocho páginas y cubierta, todo a dos tintas, en papel couché el interior y cartulina el exterior, siendo independiente y por cuenta de este Municipio los grabados y las modificaciones que pudieran introducirse en lo sucesivo.

Y aprovechando esta su estancia en Zaragoza, so-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

licitó audiencia para visitar al Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, cuya audiencia le fué concedida y en la entrevista con el Rvmo. Sr. Arzobispo le rogó asistiera al acto de bendición y entronización de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en el Palacio municipal. El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza le atendió con todo cariño y le prometió, Dios mediante, asistir a los actos que el día 25 del actual mes de mayo se han de celebrar en nuestra ciudad de Alcañiz como día final de la Semana Eucarística Arciprestal y con este motivo hará muy gustoso la bendición de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús para que sea entronizada en nuestra Casa-Ayuntamiento, lo cual tenía la alta satisfacción y honor de poner en conocimiento de la Excma. Corporación municipal.

Los señores Gestores agradecen en cuanto vale las manifestaciones hechas por la presidencia y la felicitan por el buen resultado, en todos sus aspectos, del viaje realizado por cuenta y en representación de esta Exma. Corporación municipal.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones, ruegos y preguntas, el señor Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

El sobre raspado = nueve = Valga.

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Emilio Molinos

Cristo Sierra

Joaquín Puñal

Eusebio Sá

Sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 28.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tener
Teniente de Alcalde
D. Emilio Tenan Fernández
Gestores
D. Antonio Alejos Lizana
" José Mª Gimeno Aznar
Interventor
D. Joaquín Puñal Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tener se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones, los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Gimeno; el señor regidor-síndico don Cristóbal Lierra Llano, y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario, leyó en alta y clara voz, el acta de la sesión anterior, ordinaria del día catorce del actual, celebrada en segunda convocatoria el dieciseis que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO. = Acto seguido y también

por orden de la presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Excma. Corporación municipal, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor son presentadas seis facturas, acompañadas de la oportuna relación, por un importe total de mil trescientas ochenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos, que fueron examinadas por la Excma. Corporación municipal y encontrándolas conformes acordaron por unanimidad prestarles su aprobación y que al efecto por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes; sin despacho de la Alcaldía-Presidencia, y sin mociones ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

[signature]

E. Ferrán

[signature]

[signature]

Eusebio Sá
Srio.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 13.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Teniente de Alcalde
D. Emilio Juan Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Blanco
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veintitrés horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta casa Consistorial los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por encontrarse enfermo el gestor don Antonio Alejo Lizana y por impedírselo urgentes ocupaciones los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Gimeno y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Inocencio Lahoz Galve, don José Mª Gimeno Aznar y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día once del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

25 CENTIMOS 13 Junio 1947 25 CTS ESPECIAL MOVIL

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiocho de mayo celebrada en segunda convocatoria el treinta, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO. = Acto seguido por el infrascrito Secretario, con la venia de la presidencia, se dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Excma. Corporación municipal, ma-

nifestando los señores Gestores quedar enterados y acordarán se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Entre dicha correspondencia oficial figura una comunicación de la Administración de Propiedades y contribución Territorial de esta provincia, de fecha 26 del pasado mayo, por la que se da traslado del acuerdo tomado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 14 del mismo mes en el que después de los resultandos y considerandos pertinentes resuelve denegar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial rústica para la finca propiedad de este Ayuntamiento situada en la partida denominada Santa María, de este término y que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de ocho días y de reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo provincial dentro de los 15 días a partir de la fecha de notificación del mismo.

La Excma. Corporación municipal después de manifestar quedar enterada de la comunicación anteriormente leída, acuerda por unanimidad no interponer recurso alguno contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y a que se refiere dicha comunicación.

Solicitudes e informes.= Vistas las solicitudes formuladas por los vecinos de esta población don José Roch Zapater, don Juan Torrent Cuna; don Juan Torner Ros don Antonio Bayod Zapater y don Aniceto Zabuena Marco, propietarios de bares establecidos en el casco urbano de esta Ciudad, en petición

de que se les conceda permiso, mediante convenio, para colocar veladores en la vía pública durante la temporada de verano, la Excma. Corporación municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder a Don José Roch Zapater autorización para colocar seis veladores durante la temporada de verano, únicamente en la parte lateral de su establecimiento, por la cantidad de ciento cincuenta pesetas, sin que por ningún motivo ni concepto pueda colocar veladores entre la fachada de su establecimiento y la vía pública.

Autorizar a Don Juan Torrent Cuvia para colocar veladores, únicamente en la parte de la acera de su fachada, para lo cual indicará el número de veladores que ha de colocar en dicho sitio, pero que bajo ningún pretexto podrá hacerlo frente a su fachada lateral derecha.

Autorizar a Don Juan Gomez Ros para colocar el mismo número de veladores que en los años anteriores, en la calle Alejandro y frente a su fachada donde tiene establecido el bar que explota denominado Moderno, por la cantidad de ciento veinte pesetas en toda la temporada de verano.

Autorizar igualmente a Don Antonio Bayod Zapater, mediante el abono de ciento veinte pesetas por la temporada de verano, para colocar en la calle Alejandro y frente al bar la Maravilla, de que es propietario, el mismo número de veladores de la temporada anterior.

- Autorizar también a Don Vicente Cabrero Marco, para colocar seis veladores, únicamente, en las calles Alejandro y Blasco y frente a su establecimiento bar Aragón, durante la temporada

de verano del año actual, por la cantidad alzada de ciento sesenta y ocho pesetas.

Previamente informado por el señor Aparejador municipal, se da cuenta de un escrito firmado por el vecino de esta Ciudad don Guillermo García Bes, solicitando de este Excmo. Ayuntamiento se le ceda en arrendamiento una porción de terreno, de la propiedad municipal en la partida denominada gravera de Capuchinos, con una extensión superficial aproximada de mil quinientos metros, para instalar en dichos terrenos una industria de fabricación de cales hidráulicas.

La Excma. Corporación municipal, para poder resolver acertadamente sobre la petición formulada por don Guillermo García Bes, acuerda se dirija atento oficio al solicitante para que conteste de una manera concreta, a los siguientes preguntas:

1ª.- Tiempo de duración mínima del arrendamiento.

2ª.- Como el terreno a ocupar, según el plano que se acompaña a la solicitud, afecta en parte al camino de la Cruz alta manifieste si está dispuesto a sufragar todos los gastos que origine la desviación del mencionado camino.

3ª.- Si también está dispuesto a cumplir la condición expresa de construir un camino de acceso a la actual gravera, cuyo camino será emplazado por la parte Sur de la parcela propiedad de don Ramón Cima Ubalde, arrendada actualmente a "Carbones Estartus".

4ª.- Si piensa utilizar la gravera de la propiedad de este Municipio, para su industria.

Cambio de hora para las sesiones ordinarias.- A propuesta de la Presidencia y al igual que la

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

vindo haciéndose en los años anteriores, se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias que haya de celebrar este Excmo. Ayuntamiento, inclusive a partir de la próxima, lo sea a las veintitrés horas de todos los miércoles, segundo y cuarto de cada mes, en primera convocatoria, y los viernes siguientes a la misma hora, para segunda convocatoria, en lugar de las veinte horas que en dichos días se viene celebrando. Que esta nueva fijación de hora sea únicamente para la temporada de verano o hasta que la Excma. Corporación municipal acuerde su rectificación por así considerarlo conveniente.

Cuentas y facturas.- Por el Sr. Interventor se presentaron varias facturas, a las que se acompaña la respectiva relación, por un importe total de cuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas cuarenta y un céntimos. La Excma. Corporación municipal examinó con todo detenimiento las facturas que se dicen y se indican en la mencionada relación, y encontrándolas conforme acuerda por unanimidad prestarles su aprobación y que por la Alcaldía sean ordenados el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

También es aprobada por unanimidad la cuenta-liquidación presentada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la remuneración correspondiente a la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Alcañiz, que asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientas cuarenta pesetas ochenta y tres céntimos, de las que han sido abonadas por este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de veinticuatro mil novecientas noventa pesetas ochenta céntimos, faltando por

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL 13 Junio 1947

consiguiente por ingresar, diecinueve mil setecientas cincuenta pesetas tres céntimos, las que se acordó pagar seguidamente con cargo al capítulo 7º, artículo 1º partida 1ª del presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y seis, importe del proyecto de obras de ampliación de la red de aguas y alcantarillado de la Ciudad, a cuyo efecto se circularán las órdenes oportunas al Banco del Crédito Local de España, donde se encuentra depositado el remanente de dicho presupuesto extraordinario.)

Y sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia, sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 27 de junio de 1947.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veintitrés horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones delegadas de Alcalde-Presidente, se reunieron los otros señores Gestores de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos

y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Gimeno Aznar; con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintitrés del mes en curso, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Señores
Alcalde-Presidente ante
D. Leandro Palomar Clemente
Tenientes de Alcalde
D. José Mª Gracia Gimeno
D. Emilio Jerian Fernandez
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Blanco
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario ante.
D. Pedro M. Marín

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario accidental dió lectura en alta voz al acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones oficiales en que así se requiera.

Entre dicha correspondencia figura una comunicación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local fecha 17 del actual, por la que se da cuenta de haber sido aprobada la Cuenta liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso manifestando los señores Gestores quedar enterados.

También se da cuenta de las comunicaciones de la Administración de Propiedades y Contribu-

ción Territorial de esta provincia, por las que se da traslado del acuerdo tomado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda concediendo la exención de las fincas urbanas de propiedad municipal, sitas en este término municipal y en los partidos del Hospital, San Francisco, Cerro del Castillo, San Sebastián, Eras de San Francisco, Glorieta, Paseo de Costa, Santa María y Paseo de los Calatravos. Y el Excmo. Ayuntamiento manifiesta quedar enterado y conforme con las comunicaciones que han sido leídas.

Solicitudes e informes. = Visto un escrito firmado por don Andrés del Pozo Colinas, más el informe del Sr. Interventor de fondos de esta Corporación, los señores Gestores acordaron de conformidad con el informe leído y por tanto reducir en un 50 por 100 la cuota del impuesto de Utilidades del año 1945 por venir tributando dicho señor solo por la parte Personal; y que se comunique este acuerdo al Administrador de Arbitrios para que proceda a efectuar la rebaja oportuna.

Dada lectura, nuevamente al escrito de don Guillermo García Bes, solicitando de este Excmo. Ayuntamiento se le ceda en arrendamiento una porción de terreno, propiedad municipal, en la partida gravera de Capuchinos con una extensión aproximada de 1.500 metros cuadrados, para instalar una industria de fabricación de cales hidráulicas; y leída asimismo la contestación del interesado a las aclaraciones que se le pidieron por virtud de acuerdo tomado por esta Excma. Corporación en la sesión precedente, el Ayuntamiento acuerda acceder, en principio, a la solicitud formulada y que, para concretar las condiciones del

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

viendo, el Sr. Apoderado municipal informe a la Excma. Corporación acerca de los siguientes extremos:

1º. Descripción, situación y superficie exacta de la parcela a arrendar.

2º. Condiciones a imponer al arrendatario para que de la demolición del camino a la cruz alta y de la construcción, en su caso, del de acceso a la actual granja no puedan derivarse perjuicios, peligros y molestias al vecindario.

3º. Precio a estipular por el arriendo que se solicita.

Con la misma finalidad, también de acuerdo que por Secretaría se informe sobre el resto de las condiciones que habrán de imponerse al solicitante para que resulten debidamente garantizados los intereses municipales.

Compra de contadores de agua.= Notificado existencias en este Ayuntamiento para atender las nuevas instalaciones de suministro de agua potable al vecindario y siendo condición previa para toda instalación la colocación del oportuno contador y con el fin de no perjudicar a los intereses municipales ni a los vecinos retardando el suministro del agua que solicitan, la Presidencia hace presente a los señores Gestores sería conveniente adquirir con toda urgencia cuanto y cinco contadores para el destino anteriormente mencionado y como quiera que los contadores que hasta ahora se venían colocando en los edificios particulares son todos ellos de la casa Delaunet S. A., de San Sebastián y considerando que esta casa es la más indicada para el suministro de los contadores que se necesitan, proponía a la Superioridad. Corporación se tomara acuerdo en tal sentido si así lo creía oportuno.

Los señores Gestores se mostraron completamente

conformes con la proposición de la Presidencia que en consecuencia acuerdan: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a cabo la contratación directa con la casa Delaunet S.A. de San Sebastián, para adquirir los cuarenta y cinco contadores para agua que se precisan en este Ayuntamiento; que se lleve a cabo la adquisición o contratación en la mayor urgencia posible y declarar este caso comprendido en los apartados 2º y 3º del art. 125 de la Ley municipal vigente, satisfaciéndose el importe de la adquisición de estos contadores con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Y sin más asuntos de que tratar, por Alcalde-Presidencia, y sin mociones, ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

C. Ferrán

Pedro M. Marín

Joaquín Ruiz

Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 11.

En la H. villa de Alcañiz a once de julio de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veintitres horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del primer Teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones

delegados de Alcalde-Presidente, se reunieron los señores (digo) los otros señores Gestores de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones, el segundo teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno; el regidor-síndico don Cristobal Sierra Plano y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lafoz Galve, don José Mª Gimeno Aznar y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día nueve del mes en curso, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en el orden del día que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Tenientes de Alcalde
D. Emilio Fernández Fernández
Interventor
D. Joaquín Cruñet Compte
Secretario actual
D. Pedro Mª Marín

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.=

Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura, en alta voz, al acta de la sesión ordinaria última, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Entre dicha correspondencia figura una comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, por la que se da traslado del acuerdo tomado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda concediendo la exención de la finca urbana, de propiedad municipal, sita en este término municipal y en la

partida San Sebastian; y teniendo la cesión de las fincas urbanas, también de propiedad municipal, sitas en la calle del Padre Nicolás Sancho y Ens de San Francisco. Los señores Tutores manifiestan quedar enterados y conformes con las comunicaciones que han sido leídas.

A continuación se da cuenta de una comunicación de la Agencia del Instituto Nacional de Previsión de esta Ciudad, con la que devuelve sin tramitar la documentación solicitando la inclusión de los funcionarios de este Ayuntamiento en el Seguro de Enfermedad, y manifestando la forma en que puede solicitarse la afiliación al Seguro de la División de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.= Los señores Tutores manifiestan quedar enterados y acuerdan que, con toda urgencia posible, se solicite por este Excmo. Ayuntamiento la afiliación de sus empleados al Seguro de Enfermedad.

Solicitudes e informes.= Vista la solicitud formulada por el señor Luis Tomás Gimeno, propietario del bar establecido en la carretera de Alcolea del Pinar a Zaragoza, en petición de que se le conceda permiso mediante concierto, para colocar veladores en la vía pública durante la temporada de verano, la Excma. Corporación municipal, por unanimidad, acordó:

Conceder a Luis Tomás Gimeno autorización para colocar cuatro veladores, durante la temporada de verano, frente al bar de su propiedad, por la cantidad de ochenta pesetas.

Prohibición del tránsito de mercancías por el paseo de los calatravos.= Habiendo terminado la instalación de luz, la colocación de bancos, etc., en el paseo de los Calatravos y procediéndose a la instalación de aguas para el riego en la

de don Telmo Lacasa, el Excmo. Ayuntamiento acuerda prohibir por los mismos el tránsito rodado, el de animales de caza y ganados y la circulación de personas llevando lanas, paja o cualquier otra mercancía, tanto para evitar los daños que de la circulación que se prohibe pudieran derivarse para el mato y bellota de los indicados lugares, como para impedir que en dichos sitios, que se reservan exclusivamente para el esparcimiento del vecindario, pueda existir molestia de ninguna especie al concurrencia de los actos que se prohiben.

Paga extraordinaria a los funcionarios y obreros municipales con motivo de la fiesta del 18 de Julio: = El Excmo. Ayuntamiento acordó que, para conmemorar la fiesta de la exaltación del trabajo, se satisfaga a todos los empleados y obreros municipales una mensualidad extraordinaria con motivo de la citada fiesta.

Incautación de la fianza constituida por el arrendatario de la Plaza de toros Don Enrique Moreno Espallargas, para aplicarla al pago del precio del arriendo. = No habiéndose efectuado por Don Enrique Moreno Espallargas el ingreso del precio del arriendo de la Plaza de Toros de esta localidad, correspondiente a la temporada 1946-47, cuyo importe es de 1.111'11 pesetas, y que debía tener lugar por todo el día 30 de abril del corriente año, el Excmo. Ayuntamiento acuerda de proceda a la incautación de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, que asciende a igual importe y que se aplique al pago de dicho precio del arriendo, a cuyo efecto se procederá por Intervención municipal a expedir los oportunos documentos para que dicha fianza pase a contabilizarse como ingreso ordinario del

presupuesto corriente; todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7 y 61 de la Ley de Contabilidad del Estado y al contenido del pliego de condiciones porque se rigió la subasta.

Cuentas y facturas.= Seguidamente se dió cuenta a la Corporación, por mi el infrascrito Secretario, de una relación de facturas, fechada el once del mes en curso, informada favorablemente el mismo día por la Comisión de Hacienda, que asciende a la cantidad de trece mil quinientos dos pesetas treinta y tres céntimos. Y este Excmo. Ayuntamiento, bien enterado de cuanto indicado queda, por unanimidad acordó: Aprobar las facturas que se reseñan en la relación de referencia al objeto de que, por el señor Alcalde-Presidente pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

También se aprueba la cuenta del apoderado en Teruel de este Excmo. Ayuntamiento, informada favorablemente por la intervención de fondos y por la comisión de Hacienda, correspondiente al primer semestre del año en curso. Del examen de dicha cuenta aparece, en favor del Ayuntamiento, un saldo de cinco mil doscientas veintisiete pesetas cincuenta y seis céntimos para el semestre siguiente.

Es aprobada la cuenta justificada que rinde don Joaquín Puñet Compte, Interventor de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso con un cargo y una data, pacificados, de mil doscientas ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor

Presidente de la Corporación municipal manifiesta a los asistentes que, cual recordarán, en sesión de 14 de mayo del año en curso celebrada en segunda convocatoria el 16, resolvióse que en vista de las noticias sobre un próximo cambio de la Corporación municipal, se suspendieran los preparativos para la celebración de las tradicionales fiestas de septiembre y los de anuncio de la plaza de toros, para que la nueva Corporación pudiese obrar con entera libertad. Pero como aun no ha tenido lugar la sustitución esperada, urge llevar a cabo las diligencias que entonces se acordaron suspender, a cuyo fin propone al Legal. Ayuntamiento:

1º.- Que se proceda a gestionar el anuncio de la plaza de toros de esta Ciudad, por el plazo de un año y con las mismas condiciones que regían en la subasta celebrada el año anterior.

2º.- Que se anuncie al público este acuerdo por plazo de tres días para reclamaciones.

3º.- Dado que por la urgencia del caso y el precio del anuncio no es preciso que la forma de este contrato sea la de subasta sino que basta con la contratación directa, propone a la Corporación que, para la celebración rápida de este contrato, luego de transcurrido el plazo anteriormente indicado se anuncie en esta localidad, con exposición del pliego de condiciones redactado, que hasta el día ocho del próximo mes de agosto se admitirán, en la Secretaría municipal, ofertas en pliego cerrado que se adapten al dicho pliego; sobre las cuales una vez examinadas resolverá el Legal. Ayuntamiento, cual es la proposición que se admite, procediendo desde luego por la Alcaldía a contratar

directamente el citado, ajustando con el autor de la oferta admitida, para lo cual se entregará el correspondiente contrato a base de las condiciones del pliego y de la oferta presentada.

Los señores asistentes bien enterados de la exposición hecha por la Presidencia acuerdan prestarle su conformidad y aprobación en todas sus partes.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[signature]

C. Ferrón

Pedro M. Marín

[signature]

Sesión ordinaria del día 23 de julio de 1947 celebrada en 2ª convocatoria el 26.

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Jiménez Fernández
Secretario actual
D. Pedro M. Marín

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veintitrés horas y bajo la presidencia del señor alcalde accidental primer teniente don Leandro Palomar Clemente se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el otro miembro de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyo cargo y nombre se expresan al margen, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno; el señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Plano, y los señores gestores don Emilio Molinos

Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lahor Galve, don José Mª Gimeno Aznar y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintitrés del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario accidental dió lectura en alta y clara voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de nueve del actual celebrada en segunda convocatoria el once, que se aprobó.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también con la venia de la presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores que la integran manifiestan quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= Emitidos por el Secretario accidental y por el Aparejador municipal de este Excmo. Ayuntamiento, los informes de ellos solicitados sobre la petición formulada por don Guillermo García Bes, en relación con el arrendamiento de una parcela de terreno propiedad municipal enclavada en la partida de Capuchinos, de este término, cuyos informes se tenían a la vista y fueron leídos íntegramente por el infrascrito Secretario, la Excma. Corporación municipal después de manifestar quedar bien en

tirada, acuerda por unanimidad y de conformidad con los informes leídos, lo siguiente:

1º.- Ceder a Don Guillermo García Bes de esta vecindad, el terreno solicitado en la partida de Capuchinos, de propiedad municipal, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados, pues dichos terrenos tienen una fachada de veinte metros de longitud y una profundidad de setenta y cinco metros formando en conjunto un cuadrilátero perfecto y lindan a la izquierda entrando con propiedad de Don Ramón Ruiz Albalde y graveras propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y a la derecha y espalda con terrenos también propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Que la cesión de los mencionados terrenos a Don Guillermo García Bes es en concepto de arrendamiento y por un plazo de cinco años consecutivos, transcurridos los cuales la parcela de terreno objeto de este arrendamiento quedará expedita a disposición de este Excmo. Ayuntamiento, sin que el arrendatario pueda pedir indemnización alguna en concepto de mejoras, si bien podrá retirar todas aquellas que sean susceptibles de ello sin perjuicio de la finca.

3º.- El precio del arrendamiento será el de cincuenta pesetas mensuales pagadas por anticipado en la Caja municipal.

4º.- El arrendatario vendrá obligado a constituir en las arcas municipales una fianza igual al importe del precio de un año de arrendamiento como garantía de su pago y del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

5º.- El contrato se hace a riesgo y ventura del arrendatario, el cual no podrá pedir por ninguna

causa alteraciones en el precio ni la rescisión del contrato.

6ª.- No podrá el arrendatario aprovechar materia alguna de la gravera de este municipio para el ejercicio de su industria, pues su derecho se entiende únicamente en el sentido de que solo se le autoriza para instalar su industria en la parcela.

7ª.- El camino actual de la Cruz alta será terraplenado por cuenta del arrendatario en la medida y forma que se estime conveniente por este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio del servicio público que por dicho camino se presta.

8ª.- Con el fin de dar salida a la gravera actual, cuyo de tener que ser obstruido el paso por la industria que se ha de instalar en los terrenos que se ceden en arrendamiento a Don Guillermo García Bes, por este se le dará acceso por la parte Sur lindante con la parcela propiedad de Don Ramón Cinca Albalde.

9ª.- Si el arrendatario no cumpliese las condiciones que se le imponen, la administración municipal podrá declarar rescindido el contrato, en cuyo caso conclusión éste sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización de ninguna clase, perdiendo la fianza constituida que quedará a favor de los fondos municipales.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a quien le sustituya en sus funciones, para formular el contrato con Don Guillermo García Bes, como consecuencia de este acuerdo.

Sin más asuntos de que tratar, con tercero del Sr. Alcalde-Presidente y sin mociones, ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco

mientos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

[signature]

[signature] Ferrán

Pedro M. Mari

Sesión extraordinaria del día 8 de agosto de 1947.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fener
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Ferrán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" José Mª Gimeno Aznar
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veintitrés horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Fener, se reunieron los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de la apertura de pliegos y adjudicación del arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad, según así se hacía constar en las papeletas de citación que oportunamente se han repartido y hecho llegar a todos los señores que componen esta Excma. Corporación municipal con la antelación necesaria y formalidades legales.

El señor Presidente abre la sesión y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y que han de regir en el arrendamiento de la Plaza de Toros de la Ciudad, como igualmente se dió lectura a continuación del bando

o edicto de subasta.

Terminado este requisito de lectura de los documentos anteriormente indicados, la presidencia hace la manifestación a los señores Gestores, de que durante el plazo concedido al efecto se habían presentado cinco proposiciones en pliego cerrado, cuyos pliegos se encontraban sobre la mesa y a disposición de los señores Concejales para que éstos pudieran examinarlos y comprobar que se encontraban en las debidas condiciones, renunciando los señores Concejales a este derecho, la Presidencia procedió acto seguido a la apertura de los cinco pliegos presentados, leyendo el contenido de cada uno de ellos, con el siguiente resultado:

Pliego nº 1.- Don Luis Baquedano García, vecino de Zaragoza, de profesión industrial, se compromete a la explotación de la Plaza de Toros por la cantidad de mil una peseta, y los espectáculos a celebrar serían por lo menos dos taurinos y uno probable de circo, jótas o boxeo. Primer día festival por matadores de toros o novillada, dejando este asunto a tratar lo que mas interese al programa.- Segundo día banda cómico-taurina.

Pliego nº 2º.- Don Vicente Pérez Gaibar, vecino de Alcañiz, se compromete a asumir la explotación de la plaza de toros por la cantidad de mil veinticinco pesetas, dando una corrida de ocho novillos-toros de acreditada ganadería sin picadores, el día 10 del próximo mes de septiembre.

Pliego nº 3º.- Don Manuel Cases Espallaegas y don Juan Mulet Sorribas, vecinos de esta Ciudad formulan las siguientes ofertas: Primero.- Una novillada picada de seis novillos-toros de la acreditada ganadería de Bernaldo de Quirós u otra de no menos categoría, con tres novilleros punteros. Segundo.-

una charlotada cómico-taurina. Tercero.- Para el primer espectáculo se solicita una subvención de seis mil quinientos pesetas.- Cuarto.- Por el arriendo de la Plaza de Toros durante el tiempo señalado en el pliego se entregará la cantidad de mil diez pesetas.

Pliego nº 4.- Don Manuel Cano Espallargas y don Juan Miret Sorribas, vecinos de Alcañiz, realizan las siguientes ofertas: Primero.- Una novillada de seis novillos de la acreditada ganadería de Bernaldo de Quirós u otra de no menor categoría, con tres novilleros-punteros. Segundo.- Un espectáculo cómico taurino. Tercero.- Por el arriendo de la plaza de toros durante el tiempo señalado en el pliego de condiciones, se entregará la cantidad de mil trescientas pesetas.

Pliego nº 5.- Don Francisco Lorén Saez, vecino de Alcañiz, se compromete a asumir la explotación en arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad por la cantidad de tres mil pesetas. Además se compromete a dar una novillada con seis novillos, una charlotada, una cavea pedestre en la que tomarán parte los mejores corredores de España, y una velada de lucha libre con el mejor cuadro de luchadores de la región. Asimismo se compromete a entregar el beneficio líquido de la novillada y charlotada al Ayuntamiento, para que lo destine a la Institución o fines benéficos que tenga, solicitando para evitar malas interpretaciones y para los dos espectáculos calificados como benéficos, una intervención directa por personal de la Corporación municipal en su aspecto financiero.

Terminada la lectura de los cinco pliegos presentados fueron todos admitidos y dispuesto de

previa deliberación por la Especial. Corporación municipal, se acordó por unanimidad, en vista de que la mejor proposición, a juicio de la Especial. Corporación, es la contenida en el pliego nº 5, adjudicar definitivamente el concurso de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad, de propiedad municipal, a don Francisco Corrales, de esta vecindad, por la cantidad de tres mil pesetas, con la obligación por parte del rematador de dar una novillada con seis novillos, una charlotada, una carrera pedestre en la que tomarán parte los mejores corredores de España, y una velada de lucha libre en el mejor cuadro de luchadores de la región, entregando al Especial. Ayuntamiento el beneficio líquido de la novillada y charlotada para ser destinado a la institución o fines benéficos que la Especial. Corporación acuerde, aceptando la intervención directa por persona de la Corporación municipal en su aspecto financiero en los dos espectáculos calificados como benéficos.

Hecha que fue la adjudicación definitiva, se acordó unir al expediente respectivo todas las proposiciones presentadas y que se devuelvan a los licitadores las cantidades que depositaron para tomar parte en este concurso conservando únicamente el del rematador, a quien se le invitará para que dentro de los diez días siguientes en que se le notifique este acuerdo o sea dentro del plazo prevenido en el artículo 18 del Reglamento de 2 de junio de 1924, acredite haber constituido la correspondiente fianza definitiva, haciéndole constar que no se ha producido ninguna reclamación ni incidente de ninguna clase contra el acto que se celebra, el cual fue público y al mismo

asistió el personal que lo estimó oportuno, a cuyo fin se dió la oportuna publicidad.

Sin más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

Jerónimo Asua

Cristóbal Sierra

E. Ferrán

Eusebio Sa[illegible]

Sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 16

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fener
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Ferrán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Plano
Gestor
D. José Mª Gimeno Asuar
Interventor
D. Joaquín Puyet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete: Siendo las veintitrés horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Fener, se reunieron los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones, el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno, y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejo Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día trece del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría,

y trato de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación de las actas ordinaria y extraordinaria últimas.= Abierta la sesión por el Señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz, al acta de la sesión ordinaria de veintitrés del pasado julio, celebrada en segunda convocatoria el veinticinco, y extraordinaria de ocho del actual agosto, que fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer la Excma. Corporación municipal, manifestando los Señores Curadores quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes y disposiciones en que así se requiera.

Seguidamente sobre dicha correspondencia oficial, recayeron los siguientes acuerdos:

Creación del cuerpo de tres vigilantes Nocturnos municipales.- Sobre la comunicación del Gobierno Civil de esta provincia, Negociado 1º, nº. 7.940, de fecha once del actual, por la que se da traslado de un escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de seis de los corrientes que dice: "Visto el escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, de esa provincia, solicitando autorización para crear siete plazas de vigilantes nocturnos; esta Dirección General teniendo en cuenta las razones alegadas en beneficio del servicio y el favorable informe de V. E. ha tenido a bien acceder a lo solicitado, siempre que para su pro-

visión se cumplan los trámites determinados en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año.", la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad darse por enterada de la comunicación anteriormente referida y en su consecuencia declarar cuando el cuerpo de Serenos o Vigilantes nocturnos municipales de esta Ciudad; que este Cuerpo de Vigilantes Nocturnos constará de siete plazas; que su pago y sostenimiento, desde este momento correrá a cargo de los fondos municipales; nombrar con carácter interino o provisional con objeto de que no se interrumpa el servicio y hasta se provean dichas plazas en propiedad a Vicente Errez Lahoz cabo de vigilantes, y a Angel Lahoz Ibañez, Salvador Aznar Tello, Antonio Calvo Miles, Antonio Bayuero Estevan, José Errez Lahoz y Eduardo Villoro Manero, vigilantes y a Andrés Bayuero Martín, como suplente, que son los que los vienen desempeñando como nombrados por la Comisión de Vecinos; designar en comisión al señor Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y al Sr. Teniente de Alcalde don Emilio Ferrán Fernández, para que, auxiliados del Secretario e Interventor municipales, formulen dentro de la mayor brevedad una memoria o estudio fijando los sueldos que hayan de percibir condiciones que han de reunir y reglas generales ha observar en el concurso que se abra para la provisión en propiedad de las siete nuevas plazas que se crean de Vigilantes Nocturnos municipales de esta Ciudad.

Albergues de Juventudes.- Que se comunique a la Delegada provincial de la Sección Femenina de Teruel, en contestación a su atenta comunicación del

día 26 del pasado junio, que por estar agotada la consignación del presupuesto para estas atenciones, por el año en curso y sintiéndolo verdaderamente, la Excma. Corporación municipal, no puede, como sería su deseo, contribuir con cantidad alguna para los albergues de juventudes para niñas.

Saludo del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.- Que al saludo que el Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, don Manuel Pizarro Gurzor ha dirigido al señor Alcalde, se le conteste por este su nombre de esta Excma. Ayuntamiento manifestándole que la Excma. Corporación municipal por mandato se ofrece y queda incondicionalmente a las órdenes de la primera autoridad administrativa y política de esta provincia, lo que puede contar con la colaboración mas decidida y entusiasta y espíritu de sacrificio de todos los componentes de la misma.

Instituto Nacional de Previsión.- Que a la comunicación de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, de fecha 5 del pasado julio, se le conteste en los siguientes términos:

Que por este Ayuntamiento y mas particularmente por la Alcaldía-Presidencia del mismo, se están realizando activas gestiones para ver de conseguir la permuta de la parcela nº 28 de los terrenos expropiados en la avenida de José Antonio para urbanización y saneamiento parcial de esta Ciudad, y que se le tendrá al corriente a la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, del resultado que se vaya obteniendo de los mismos.

Que desde luego, por parte de esta Excma. Corporación municipal, no existe obstáculo ni dificultad alguna

para que en los terrenos que se ceden al Instituto Nacional de Previsión en la avenida de José Antonio, o sea en las parcelas números 22 al 27 y 29 al 41, y en su caso en la 28, para instalar en los mismos una Agencia del Instituto, sin que su instalación desvirtúe el carácter gratuito de la cesión.

Que la Excmo. Corporación, aun cuando este en su propósito sea una realidad dentro de la mayor brevedad posible la construcción del alcantarillado en toda la extensión de la avenida de José Antonio, como la construcción de dicho alcantarillado ha de ser motivo a la instrucción de un expediente y a la formación de un presupuesto extraordinario, y todos estos trámites reglamentarios requieren, para su ejecución, largo plazo, no puede comprometerse a dejar realizadas las obras de nueva construcción del alcantarillado para la evacuación de las aguas residuales de los edificios que por el Instituto Nacional de Previsión han de construirse en los terrenos que se le ceden por este Excmo. Ayuntamiento en la avenida de José Antonio de esta Ciudad, antes de que se terminen los mencionados edificios, o sea para antes del plazo de los dos años en que se considera han de quedar estos últimos citados. Que para subsanar este defecto y en el entretanto se construye por el Ayuntamiento el alcantarillado, el Instituto Nacional de Previsión en sus nuevos edificios establecerá pozos sépticos en número suficiente para dejar en las debidas condiciones de salubridad las nuevas construcciones.

Asimilaramiento rectificado.- Practicado el nuevo señalamiento de la riqueza rústica y pecuaria de

este término, que asciende a un líquido imponible total de 3.541.939'75 pesetas, con un aumento en relación con el provisional anteriormente señalado de 968.852'72, se hace preciso practicar una nueva distribución de dichas riquezas entre todos los contribuyentes del término, y habiendo de realizarse todas estas operaciones dentro de los plazos reglamentarios y en la forma y condiciones previstas por la legislación vigente en esta materia con el fin de que se tribute por este nuevo señalamiento en el próximo año 1948, la Especial Corporación municipal, teniendo en cuenta el trabajo constante que pesa sobre las oficinas municipales, y que el personal adscrito a Secretaría no es suficiente para llevar cumplimentado el servicio en la forma y plazos reglamentarios, acuerda por unanimidad de contratar este trabajo con el Centro Técnico Administrativo, de Zaragoza, cuyo director es don Antonio Lans Milá, que tiene dos oficinas en la calle Cervantes nº 5, 3º; a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que realice las gestiones pertinentes, todo ello con la mayor premura, dando oportunamente cuenta a la Corporación de los resultados obtenidos.

Don Angel Domenech Cafuente.- A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda que por esta se dirija atenta comunicación al hijo predilecto don Angel Domenech Cafuente, Teniente Coronel de Infantería, expresándole el agradecimiento del Pleno por el donativo que, con destino a la Biblioteca Municipal, ha hecho de un ejemplar de cada una de las obras de que es autor titulables "Algo sobre río de oro" y "Del Tesoro de Ymir", al propio tiempo que la cordial felicitación de la Corporación por el éxito obtenido, que tiene como propio, por tratarse de unos trabajos de tan alto valor patriótico y científico, realizados por

un hijo de Alcañiz.

Suscripción para la viuda del Secretario de Albentosa.- A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda que el Excmo. Ayuntamiento y de la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio, contribuya con cien pesetas para ayuda de la familia del Secretario del Ayuntamiento de Albentosa, de esta provincia, caído en acto de servicio.

Solicitudes e informes.- Se acuerda admitir la solicitud formulada por los funcionarios municipales José Pedro Salvador, Pascual Ariño Gracia, José Mª Roca Miranda y Vicente Justes Soriano, y concederles la gratificación por sus trabajos extraordinarios en la campaña de sacrificio de cerdos durante 1946-47, en la misma cuantía y proporción que en la campaña anterior, cuya gratificación será satisfecha de los fondos municipales y con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Que al escrito formulado con fecha 28 del pasado julio por don Eleuterio Serrano Martín, como presidente del gremio de confiteros, de esta Ciudad, en solicitud de que se les equipare a los industriales del gremio de ultramarinos mientras duren las circunstancias que motivan la paralización de trabajo por no entregárseles los cupos que al efecto tienen señalados, en lo que al impuesto o concierto de Usos y Consumos se refiere, la Excma. Corporación municipal, por unanimidad, acuerda lo siguiente: Que se conteste a don Eleuterio Serrano Martín, en el sentido de que no puede acederse a lo solicitado, por no estar previsto el caso a que alude en el concierto de pago de la Contribución de Usos y Consumos que tienen celebrado con este Excmo. Ayuntamiento,

y que si el Gremio de Confiteros se ese perjudicado en sus intereses por la no entrega de los cupos de artículos intervenidos que se les tiene señalados, como quiera que esta falta de entrega de cupos no es imputable a la Excma. Corporación, ni al Excmo. Ayuntamiento, ni a su Alcalde-Presidente, si el caso admitido lo comiteran los reclamantes incluido en el contrato celebrado con el Excmo. Ayuntamiento, pueden, si así lo creen conveniente, solicitar la rescisión del mismo y la Excma. Corporación resolverá lo que estime mas procedente.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en el escrito producido por el recurrente Don Joaquín Melguer Abella, sobre aclaración por parte de este Excmo. Ayuntamiento en la superficie que le fué expropiada en la finca de su propiedad enclavada en la avenida de José Antonio y calle Baja; sin mismo, la Excma. Corporación municipal, de conformidad con el informe leído, acuerda: Que si bien en un principio se hizo figurar en la hoja de aprecio de la totalidad de la finca propiedad de Don Joaquín Melguer Abella, en la calle Baja y avenida José Antonio, en virtud de reclamación formulada por el interesado se hizo nueva hoja de aprecio con fecha 12 de enero de 1943, reduciendo la indemnización primitiva de 28.310'50 pesetas a 9.179'30 pesetas, que es la cantidad que le fué abonada por estos fondos municipales; sin duda al fijar la superficie en la nueva hoja de aprecio, se consigna la cabida total de la finca en 343 metros cuadrados y la parte que se expropia en 154 m² de terreno, 206 m² de corral y 15 m² de casa, lo que hace un total de 375 m², superior en 32 metros cuadrados a la totalidad de la finca expropiada, lo que indudablemente obedeció a un error, pues si el propietario de la fin-

ca reclama para que no se le expropie la totalidad de ella y si solamente aquella porción que se considere indispensable para el desarrollo del proyecto de ensanche y urbanización parcial de esta Ciudad; es atendida su reclamación y se le rebaja la cantidad a percibir y no cabe duda que el terreno a expropiar ha de ser en menor superficie que lo que en la primera hoja de aprecio se consigna, y resulta de los datos anteriormente referidos, que lo expropiado excede a la totalidad de la finca. En su consecuencia se acuerda reconocer la razón que le asiste a don Joaquín Meseguer Abella para producir la reclamación que ha formulado y por consiguiente es admitida ésta, reconociendo el error habido al consignar las superficies expropiadas con carácter definitivo y que este error sea subsanado y aclarado en los documentos oportunos de conformidad con los datos obrantes y en poder del señor Apaceiador municipal, debiéndose comunicar este acuerdo al interesado don Joaquín Meseguer Abella para su debido conocimiento y como contestación al escrito de referencia.

En el escrito formulado por don Rafael Mompel Martínez, vecino de Barcelona, con fecha 14 de mayo último, relativo a la desaparecida puerta de servicio de una finca de su propiedad lindante con el Parque de los Calatravos, de esta Ciudad y que se hizo desaparecer al reconstruirse por Regiones Devastadas la pared donde la mencionada puerta se hallaba, solicitando se acepten como reproducidos sus escritos de 3 de abril y 14 de mayo de 1945, y que el terreno resultante de la rectificación de la cerca y sobre el que se halla un cobertizo destinado a bar, le sea adjudicado al firmante del escrito, como sobrante de la vía pública, por el precio que se fije, a juicio de los

técnicos, el señor Abogado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento del señor Alcalde, ha emitido el siguiente

Informe: del que suscribe, Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo examinado la presente instancia, de fecha 14 de mayo último, suscrita por don Rafael Mompel, en la cual dispuesto alegar que habiendo suprimido ante la Dirección General de Regiones Devastadas peticiones ya formuladas ante esta Excma. Corporación, y que dicho Organismo ha remitido en 18 de mayo de 1946, en el sentido de que la cuestión planteada es de la incumbencia de este Ayuntamiento, como titular del predio sirviente que es la calle, dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, tiene el honor de informar lo siguiente: Que habiendo sido varias las cuestiones planteadas ante el Excmo. Ayuntamiento por los escritos del Sr. Mompel, refiriéndose la resolución de la Dirección General de Regiones Devastadas a una sola cuestión, para mejor informar y poder resolver precisa que el peticionario presente, para remisión al expediente, una certificación del escrito producido ante dicha Dirección General, al objeto de poder conocer cual es el extremo que ha declarado no le incumbe y cuales restan sin resolver".

La Excma. Corporación acuerda por unanimidad, como se propone por el Sr. Letrado Asesor en el informe anteriormente leído, que así le sea comunicado al interesado don Rafael Mompel Martínez, y en cuanto a la petición formulada por este señor de que le sea adjudicado el terreno resultante de la rectificación de la casa y sobre el que se halla un cobertizo destinado a bar, como colindante de la vía pública, que no puede acceder a lo solicitado, por que el cobertizo a que hace referencia el Sr. Mompel, no está comprendido y mucho menos, declarado como colindante de la vía pública.

Adquisición de cámaras frigoríficas para el mercado de abastos.- El señor Presidente manifiesta a la Corporación municipal, que las obras de acondicionamiento del mercado de Abastos, de esta Ciudad, que se están llevando a cabo por Regiones Devastadas, se encuentran bastante adelantadas y como, según así le ha comunicado verbalmente el Sr. Ingeniero de dicho Organismo, encargado de las obras, Regiones Devastadas no se encarga de adquirir ni colocar las cámaras frigoríficas que en un principio se acordó, en virtud de haberse así resuelto por la Superioridad con carácter general, lo ponía en conocimiento de los señores Gestores, por si estiman oportuno tomar algún acuerdo relacionado con este asunto, permitiéndose significar a la Corporación, que la instalación de cámaras frigoríficas las considera de absoluta e imprescindible necesidad, ya que las obras de dicho Mercado se han realizado atendiendo, principalmente, para que el local reuna todas las condiciones de salubridad y comodidad hoy en el día establecidas a estos efectos de contratación.

Los señores Gestores después de un cambio de impresiones y por unanimidad, atendiendo al razonamiento expuesto por la Presidencia y considerando que la instalación en el Mercado de Abastos, de cámaras frigoríficas, es, no solamente necesario, sino muy beneficioso para el vecindario, acuerdan adquirir tres cámaras frigoríficas para dicho Mercado de Abastos; una para carne; otra para pescado, y la otra para huevos y varios; que por el señor Alcalde se proceda seguidamente a hacer público este acuerdo con objeto de que las casas constructoras de cámaras frigoríficas formulen sus ofertas y presupues-

tos y una vez reunidos los datos precisos para venir en conocimiento del coste de adquisición, instalación, portes etc, proceder a la instrucción del oportuno expediente y confeccionar el pliego de condiciones para la subasta o concurso que al efecto ha de celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Habilitación de oficina, despacho para el señor Interventor.= A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, por no reunir las condiciones adecuadas el local que actualmente se ocupa para despacho del Sr. Interventor de fondos de esta Corporación. Ayuntamiento, se acuerda habilitar otro, a ser posible dentro del mismo edificio de esta Casa Consistorial, para lo cual se hará un detenido estudio por el señor Arquitecto municipal, atendiendo las indicaciones que a tal efecto se hagan por el señor Alcalde y señor Interventor, y una vez elegido el sitio donde ha de emplazarse el nuevo despacho para el señor Interventor, se proceda seguidamente a realizar las obras necesarias para su habilitación.

Adquisición de una bomba para el servicio de aguas.= Por encontrarse muy desgastada una de las bombas que se utilizan para elevación del agua en los depósitos de abastecimiento de aguas de la Ciudad, cuya bomba con su gasto de fluido mayor que el que corresponde a su potencia eleva menos cantidad de agua que la que debía hacerlo con arreglo a una misma potencia, se acuerda proceder seguidamente a la adquisición de una nueva bomba para el servicio de aguas, dejando la vieja, o sea la que se trata de sustituir como reserva para casos de necesidad, y que por la Alcaldía-Presidencia se

proceda a practicar las gestiones necesarias para su adquisición, procurando que la nueva bomba que se adquiera sea de las mismas características que la que se trata de sustituir, con objeto de que su colocación y acoplamiento origine los gastos mas reducidos posible. Que si la adquisición de la bomba su coste fuera superior a cinco mil pesetas, la Comisión Gestora acuerda declarar el caso de urgencia y comprendido en los apartados 3º y 4º del artículo 125 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Cuentas y facturas.- Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, es presentada por el señor Interventor una relación que comprende treinta y siete facturas, por un importe total de diez y seis mil ochocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, cuya relación, al igual que las facturas que a la misma se acompañan, es aprobada por unanimidad y se acuerda que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Asimismo es aprobada la cuenta justificada del material adquirido por el Sr. Secretario para la oficina de su cargo, correspondiente al segundo trimestre del año actual, que asciende a la cantidad de dos mil quinientas una pesetas cincuenta y cinco céntimos y se acuerda que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de la misma con cargo a la consignación respectiva.

Y sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía. Preferencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las cuarenta y cinco mi-

mentos del día diez y siete, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[signatures]

Sesión ordinaria del día 27 de agosto de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 29.

Señores
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Jerán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Blanco
Gestor
D. José Mª Gimeno Aznar
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete: Siendo las veintitrés horas y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial se reunieron los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintisiete del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los que seguidamente se dicen:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia, dió lectura en alta

y clara voz del acta de la sesión anterior ordinaria de trece del actual celebrada en segunda convocatoria el diecisiete, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.- Seguidamente y tambien por orden de la presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Expediente de Habilitación de crédito.- A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por existir, a su juicio, la necesidad urgente e inaplazable de efectuar algunos pagos para los cuales no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente el fijado a tal efecto, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se ha instruido un expediente, previo informe del señor Interventor, y por acuerdo y a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, para habilitar y suplementar los créditos necesarios para las atenciones que en dicho expediente se enumeran, por un total de setenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas, demostrándose la necesidad y urgencia de estos pagos.

Después de leído en toda su integridad el expediente instruido a tal efecto, y que se halla sobre la mesa, los señores Gestores considerando ser de necesidad y urgencia las habilitaciones y suplementos de créditos solicitados por el señor Alcalde y de que antes se hace mención, después de un cambio de impresiones y por unanimidad, teniendo en cuenta que en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior existe un

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

exceso resultante de los ingresos sobre los pagos de ciento ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, de las que por expediente de habilitación y suplementos de crédito aprobado por la Excma. Corporación en sesión de catorce de mayo último se ha dispuesto el pago de un total de treinta y nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, queda un remanente de ciento treinta y nueve mil quinientas veintiseis pesetas dos céntimos, acuerda prestar su aprobación a la propuesta anteriormente leída; que se exponga al público el expediente instruido a los efectos, en los plazos y en la forma que determina el caso tercero del citado artículo 236 del decreto anteriormente incoado y si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación contra este expediente, se considerará este acuerdo firme y de inmediata aplicación, y en el caso de presentarse reclamaciones la resolución de este expediente correspondería al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para lo cual se le enviará con las reclamaciones formuladas, ya informadas.

Cuenta de depositaría del segundo trimestre.= El depositario de estos fondos municipales en cumplimiento de lo ordenado, rinde la cuenta trimestral justificada de las operaciones de ingresos y pagos realizados en la Caja de su cargo durante el segundo trimestre del año actual, cuya cuenta, con los documentos que la integran, se examina sobre la misma y es examinada, resultando de dicho examen encontrarla conforme y aprobarla en la forma que ha sido formulada.

Dicha cuenta en su primera parte o cuenta de caja, arroja las siguientes cantidades:

Existencia en fin del trimestre anterior	59.505'38 pts.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	221.890'88 "
Cargo total	281.396'26 pts.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Data por pagos verificados en el mismo trimestre 201.732'27 pts
Existencia para el trimestre que sigue 79.663'99 "

Cuenta de depositaria de valores fuera de presupuesto.= Por el señor Depositario de estos fondos municipales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del Decreto de 25 de enero de 1946 y 130 del Reglamento de la Hacienda municipal, se presenta cuenta justificada de los fondos custodiados, ajenos al presupuesto municipal y valores independientes y auxiliares del presupuesto, que comprende tanto en su parte de ingresos como en la de gastos, pagos y devoluciones los años 1940 a 1946, ambos inclusive, arrojando un cargo por todos conceptos durante todo el período de la cuenta, de sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos y una data en el mismo período ascendente a la suma de cuarenta y cinco mil doscientas una pesetas cuarenta y cuatro céntimos, resultando como saldo o existencia de esta cuenta, la suma de veinte mil doscientas ochenta y tres pesetas ochenta y un céntimos.

Examinada con todo detenimiento la anterior cuenta, que está conforme en un todo con los asientos de los libros de Intervención, según así se hace constar por diligencia en dicha cuenta, la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la cuenta presentada y de que antes se hace mención.

Cuentas y facturas.= Informada favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda, es presentada por el señor Interventor una relación de once facturas por un importe total de tres mil cuatrocientas pesetas cuarenta y cinco céntimos y la Excma. Corporación municipal después de examinadas dichas facturas y encontrándolas conformes, acuerda por unanimidad

prestarles su aprobación para que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= A propuesta de la Presidencia y por estimar ser de urgente su construcción y adquisición, por así haberlo interesado personalmente el señor Capitán de la Guardia Civil de esta demarcación, se acuerda proceder con toda urgencia a la adquisición de una mesa, seis sillas, un armario y un perchero, con destino a la oficina que en esta Ciudad ha de instalar el Benemérito Cuerpo de la Guardia civil para el cumplimiento de los servicios que por la Superioridad se le tiene encomendados, y que el importe de todos estos muebles se satisfaga de los fondos municipales y con cargo al presupuesto del año en ejercicio. También se acordó a petición del mencionado señor Capitán de la Guardia Civil y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, realizar algunas obras de saneamiento en el Cuartel de la Guardia civil de esta Ciudad, cuyos gastos se satisfarán igualmente con cargo a la consignación de presupuesto.

El señor Presidente, en sentidas frases, expone a la Excma. Corporación el dolor que la ciudad de Cádiz ha sufrido por causa de la catástrofe ocurrida en aquella bella Ciudad hace pocos días y de la cual la Prensa ha dado informes detalladísimos, por lo cual se cree relevado de hacer una sucinta relación del mismo. Que nuestro invicto Caudillo queriendo remediar en parte la desgracia que aqueja a los gaditanos, y siguiendo sus normas de magnanimidad que le guían en la gobernación del país, ha acudido inmediatamente en auxilio de la Ciudad siniestrada y recomendado a todos los buenos españoles presten su apoyo moral y material a aquella desgra-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ciada población, y recogiendo el ruego de nuestro Jefe de Estado suplicó al Excmo. Ayuntamiento destine de sus fondos municipales una cantidad con que acudir a la suscripción abierta en esta provincia por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma.

Los señores Gestores aplauden la idea del señor Presidente y sumándose a ella acuerdan por unanimidad contribuir a la suscripción prodamnificados de Cádiz con quinientas pesetas, sintiendo no poder contribuir con cantidad mas importante por el estado avanzado de aplicación del presupuesto; que así se haga conocer por el señor Alcalde y en atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil y que se proceda a abrir en esta Ciudad una suscripción pública pro-damnificados de Cádiz, para que a ella puedan acudir y aportar sus donativos cuantos lo deseen.

Que como la cantidad con que se contribuya es pequeña en relación con los deseos de la Corporación y habiendo dejado la empresa de la Plaza de Toros los beneficios que puedan obtenerse en las funciones taurinas de las próximas fiestas a favor del Ayuntamiento y con fines puramente benéficos, se acuerda por unanimidad que los beneficios que se obtuvieren de dichas funciones taurinas se destinen íntegramente a engrosar la precitada suscripción pro-damnificados de Cádiz, y que este acuerdo se comunique también al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Igualmente y a propuesta de la Presidencia, se acuerda contribuir con doscientas cincuenta pesetas para el altar que en la Santa Iglesia parroquial de esta Ciudad se vá a construir en la capilla del Sagrado Corazón de Jesús, satisfaciéndose esta suma de la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

El señor Alcalde, como Presidente de la Comisión de-

signada en la sesión anterior, en nombre de la misma, propone que al cabo del Cuerpo de Serenos se le asigne un haber anual de tres mil quinientas pesetas y a cada uno de los Vigilantes tres mil ciento sesenta y ocho pesetas y que la memoria o estudio fijando estos sueldos y las condiciones que han de reunir y reglas generales a observar en el concurso que se abra para la provisión en propiedad de las siete nuevas plazas que se han creado de Vigilantes nocturnos municipales de esta Ciudad, sea formulada y presentada a esta Corporación dentro de la mayor brevedad posible.

Los señores Gestores de conformidad con la propuesta de la Alcaldía acuerdan por unanimidad fijar en tres mil quinientas pesetas el haber anual del cabo de Vigilantes nocturnos municipales y en tres mil ciento sesenta y ocho pesetas el de cada uno de los Vigilantes nocturnos.

También hace presente el señor Alcalde ha pasado invitación personal al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, para que pase entre nosotros los días de las próximas fiestas, lo que la Ciudad recibiría como un honor.

La Alcaldía-Presidencia manifiesta, que cumpliendo el acuerdo de esta Excma. Corporación municipal adoptado en la sesión ordinaria anterior, había formalizado contrato con don Antonio Sanz Isila, vecino de Zaragoza, para verificar los trabajos técnico-administrativos de rectificación de haberes y líquidos imponibles derivada de los nuevos señalamientos de riqueza y tipos valuatorios señalados por la Inspección del Tributo en el Amillaramiento local, de acuerdo con las prevenciones de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1946. Que este contrato se ha formalizado por duplicado, quedando en poder del señor Sanz

un ejemplar y otrando otro en este Ayuntamiento, cuyo ejemplar se remitaba sobre la mesa y fué leído en toda su integridad por el infrascrito Secretario, cuyo contrato obra las siguientes condiciones:

Primera.- El Contratista organizará, dirigirá y ejecutará materialmente los trabajos a su cargo, valiéndose del personal técnico y auxiliar necesario y en plazo hábil, para que surta efecto tributario en 1948.

Segunda.- En cada municipio, la Junta Pericial citará a comparecencia a los contribuyentes que estime necesarios, para que, de acuerdo con la legislación vigente, aclaren la verdadera situación, volumen y valor de su riqueza rústica y pecuaria.

Tercera.- El Contratista sufragará todos los gastos que origine el personal técnico y auxiliar de su dependencia, así como los de impresos, formación del Inventario, índices, tablas y demás documentos y modelos previstos en la legislación vigente hasta la completa terminación del trabajo y entrega de los nuevos tomos del Amillaramiento a la Corporación municipal. Los trabajos de oficina propiamente dichos se realizarán en cualquiera de las que tenga establecidas el contratista, a su elección.

Cuarta.- Si el trabajo no mereciera la aprobación de la superioridad, el Contratista corregirá los defectos que aquella señale hasta lograr la aprobación, siempre que dichos defectos le sean imputables. El Ayuntamiento y Junta Pericial se someterán por su parte a la Dirección Técnica y Jurídico-administrativa del Contratista y facultativos de su organización.

Quinta.- El precio que se fija para la ejecución de estos trabajos es el de cuarenta céntimos de peseta por cada una finca y por cada una declaración de pecuaria, sistema

do en dicho precio la confección de los correspondientes tomos del amillaramiento por duplicado.

Sexta.- El Ayuntamiento pagará al Contratista los anticipos, gastos, honorarios y derechos de todas clases por material y personal, a un precio alzado que se fija provisionalmente en cuatro mil ochocientas pesetas.

Séptima.- El valor exacto de los trabajos se determinará mediante acta en que conste el número exacto de fincas y declaraciones de forastería. El precio fijado será pagado al contratista en los siguientes momentos: La mitad al ser entregado el nuevo repartimiento por el total que resulte del acta mencionada a la entrega de los nuevos tomos a la Corporación municipal. Entre la terminación del trabajo a que se refiere la condición segunda esta comprendido el repartimiento, cobranza y lista cobratoria para 1948.

Los señores Gestores aceptan y aprueban el contrato formalizado por el señor Alcalde, anteriormente leído y como quiera de trata de un trabajo a realizar dentro de plazos limitados y de verdadera urgencia, se acuerda por unanimidad declararle comprendido en los casos 3º y 4º del artículo 125 de la vigente ley municipal para ser contratado directamente, se dice comprendido en el caso 4º por si la cantidad a satisfacer resultara mayor de cinco mil pesetas.

Sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Cristóbal Sáenz

Eusebio Sá
Sro

Sesión ordinaria del día 10 de septiembre, celebrada en 2ª convocatoria el 15.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Jerán Fernández
Gestores
D. José Mª Gimeno Arnar
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Pinet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veintitrés horas y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª García Gimeno; el señor regidor-síndico don Cristóbal Sáenz Plano y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana y don Inocencio Zahoz Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual, que no pudo tener efecto por coincidir con las fiestas locales y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz al acta de la sesión anterior, ordinaria del día veintisiete del pasado agosto celebrada en segunda convocatoria el veintinueve, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente el in-

ALCANIZ AYUNTAMIENTO

frascrito Secretario, tambien por orden de la presidencia, dió cuenta por lectura, de la correspondencia oficial y BB.OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera. Entre los BB.OO. leídos se encontraba el número 109 del de la Provincia, correspondiente al día 10 del presente mes de septiembre, en cuyo Boletín Oficial se inserta la circular nº 1.905 del Gobierno civil, Sección provincial de Administración local, procediéndose por el infrascrito Secretario a dar lectura íntegra de la misma, como así se ordena en el texto de dicha circular, manifestando los señores Concejales quedar enterados y que por Secretaría se expida seguidamente certificación de este particular para que se remita a la Jefatura provincial de Administración local a los efectos que procedan.

También entre dicha correspondencia oficial figura una comunicación del señor Jefe provincial de Sanidad en la que se comunica que con fecha 31 del pasado mes de agosto le ha sido admitida a don Joaquín García Gómez Cordobés, la renuncia a la plaza de Médico titular del distrito 1º de esta Ciudad, manifestando los señores Gestores quedar enterados.

Solicitudes e informes.= A solicitud de varios empleados de este Excmo. Ayuntamiento y por trabajos realizados en horas extraordinarias en la confección de los padrones y lista cobratoria del repartimiento de la contribución urbana para el año actual mil novecientos cuarenta y siete, tras ligero debate se acuerda por unanimidad satisfacer a dichos empleados una gratificación de tres pesetas por cada una de las ciento sesenta y una horas y media invertidas en dichos

trabajos, distribuidos en la siguiente forma: Al Oficial Mayor de Secretaría don Pedro Manuel Marín, catorce horas; al Oficial 2º don Pedro Navarro Catalán, veinticinco y media horas; al auxiliar temporero don Joaquín Sancho, treinta y cuatro horas, al Oficial de la Oficina de la Vivienda, don Francisco Abós, trece y media horas, al Ordenanza don Manuel Alcalde, diecocho y media horas; a la mecanógrafa señorita Nina Domenech veintinueve y media horas, y a la mecanógrafa temporera señorita Josefina Agustín veintisiete y media horas, todo ello con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Visto el informe que los señores Delegado de Aguas e Interventor de este Ayuntamiento, han emitido en relación con el seguro de conservación de los aparatos contadores de agua, los señores Sectores después de amplia discusión y por unanimidad acuerdan aceptar la solución segunda propuesta por los señores Delegado de Aguas e Interventor, o sea atender a la formación de una reserva de contadores consignando cada año en el presupuesto municipal una cantidad destinada a este fin, la cual podría ser la necesaria para adquirir veinte contadores, al objeto de que en los diez años que restan de vida a los aparatos primeramente instalados, se forme la precisa reserva de otros aparatos contadores, estableciéndose, en concepto de alquiler, la cantidad necesaria para ir atendiendo al gasto de futuras renovaciones, y que con objeto de atender a las reparaciones mas frecuentes y menos importantes se establezca un pequeño taller municipal a cargo del fontanero Jefe, quedando las reparaciones mas importantes y menos frecuentes que podrían encargarse a una casa en otros traba-

jos especializados, y que por estos servicios se percibe una pequeña cuota mensual para atender a los gastos que ocasionan. Que esta nueva modalidad se implante a partir de primero del año próximo y en su consecuencia rescindido el contrato celebrado por este Excmo. Ayuntamiento con la casa Delaunet S. A. de San Sebastián, también a partir del día primero de enero de 1948.

Petición de jubilación del oficial de Secretaría Don Joaquín Zapanilla. = Por integro lectura se da cuenta de un escrito formulado por el Oficial de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento Don Joaquín Zapanilla Dobón, el cual por haber cumplido los sesenta y siete años de edad en treinta del pasado diciembre, según así lo acredita con certificado de nacimiento expedido por el Juzgado municipal, solicita su jubilación, rogando que si es factible, le sea mejorada la pensión que le corresponda, teniendo en cuenta las actuales circunstancias respecto a la carestía de la vida.

Los señores Gestores considerando que Don Joaquín Zapanilla Dobón ha cumplido los sesenta y siete años de edad y por lo tanto se encuentra comprendido en el caso 1º del artículo 34 del Reglamento de los empleados administrativos y subalternos de este Excmo. Ayuntamiento, acuerda dar por admitida la petición formulada por dicho funcionario y que al efecto se instruya el correspondiente expediente, al que se unirá certificación en la que se haga constar los años de servicios prestados en este Ayuntamiento y otra certificación en la que también conste los sueldos percibidos por Don Joaquín Zapanilla desde su toma de posesión hasta el día de la fecha, y una vez aportados estos datos al expediente sea presentado a la Excma. Corporación para adoptar el acuerdo

procedente.

Modificación de algunos artículos del Reglamento de empleados municipales.- Como en el Reglamento de los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento aprobado en sesión del día 21 de febrero de 1925, y en vigor, no se menciona de una manera especial la forma ni procedimiento a seguir para la provisión de la vacante de Oficial Mayor de Secretaría, cuando ésta ocurra, la Excma. Corporación municipal a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acuerda introducir como aclaración al artículo 10 del citado Reglamento, el siguiente acuerdo:

Para la provisión de la vacante de Oficial Mayor de Secretaría, la Corporación municipal abrirá un concurso-oposición entre todos los Oficiales adscritos a dicha dependencia, ya sean Oficiales primeros, segundos o terceros, constituyéndose al efecto un Tribunal que se determinará de conformidad con las disposiciones que regulen esta clase de provisiones y en vigor.

En caso de no presentarse ningún Oficial en activo y en propiedad a este concurso-oposición, o los presentados no reunieran las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Oficial Mayor, la provisión de dicha plaza se hará por el turno libre y con sujeción estricta a lo establecido.

Cuentas y facturas.- Por el Sr. Interventor fueron presentadas diez facturas, acompañadas de la respectiva relación, por un importe total de novecientas setenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos y conceptos siguientes: Talleres Brajón, 16 litros de minio para el motor elevación de aguas,

por un importe de ciento veintiuna pesetas cuarenta céntimos; a los mismos Talleres Aragón 15 litros de aceite para el coche motorizado, por ciento catorce pesetas; a los mismos Talleres Aragón, 16 litros de aceite para el coche de carros, por ciento veintiuna pesetas cuarenta céntimos; a don Pedro Blanco Velarde por tres bayetas para limpieza de metales, cuarenta y ocho pesetas; a don Rafael Celdrán por 30 litros gasolina para el coche de carros, sesenta pesetas; a don Antonio Benavente por 31 Kilogramos de plomo viejo para reparación de tuberías, noventa y tres pesetas; al mismo señor Benavente por pólvora y mecha suministrada para la apertura de zanjas en el Cementerio Católico municipal, treinta y tres pesetas veinticinco céntimos; al mismo señor Benavente por uno y medio metros cúbicos de arena para la reparación de la plaza Mendizábal, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; al mismo don Antonio Benavente por 200 ladrillos para reparación del patio de la Casa Consistorial, cuatro pesetas. a don Joaquín Pallás por reconstrucción de una batería nueva para el coche de carros, doscientas sesenta y cinco pesetas, todas cuyas facturas, tras ser examinadas, fueron aprobadas al efecto de que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Sin más asuntos de que tratar, sin turno de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Fuentanilla

Eusebio Sá
Srio

Sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1947, celebrada en 2ª convocatoria el 26

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Jerónimo Fernández
Gestores
D. José Mª Gimeno Aznar
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Puñet Compte
Secretario
D. Eusebio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete: siendo las veintitrés horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Blanco y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejos Lizana y don Inocencio Lahoz Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del día veinticuatro del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz al acta de la sesión anterior, ordinaria del día diez del actual celebrada en segunda convocatoria el quince, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B. B. O. O.= Acto seguido también

el infrascrito Secretario por orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB.OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera. Entre dicha correspondencia oficial se encuentran los siguientes, procedentes de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia:

Un oficio de fecha dos del actual concediendo la exención absoluta y permanente de la contribución territorial urbana de la finca propiedad de este Municipio enclavada en la partida Castellillo, que está destinada a Cementerio Católico municipal; otro de la misma fecha por la que se concede la exención absoluta y permanente de la contribución territorial urbana a la finca que posee este Ayuntamiento en la calle Cruz nº 1, que está destinada a Mercado Público; otro igualmente en la misma fecha dos de agosto, concediendo la exención absoluta y permanente de la contribución territorial urbana a la finca de propiedad municipal en Camino del Matadero, que está destinada a Matadero Público, y otro también de fecha dos de agosto por la que se concede la exención absoluta y permanente de la contribución urbana a la finca de propiedad municipal en la Plaza de Santo Domingo, que está destinada a Báscula Pública; cuyas cuatro comunicaciones tienen una diligencia de aprobación del Sr. Administrador de Propiedades que lleva fecha 9 del actual mes de septiembre, y la Excma. Corporación municipal manifiesta su conformidad y acuerda que de las mismas se dé el oportuno traslado a los fines interesados.

Se dió cuenta de que para la vacante de Médico de asistencia Pública Domiciliaria del Distrito 1º de esta Ciudad, había sido designado por la Jefatura Provincial de Sanidad, Don Joaquín Dió Zabaleta, con carácter interino, y de cuya plaza tomó posesión ante dicha Jefatura el día diecinueve del actual y ante la Alcaldía, el veintitrés del mismo, a lo que manifestaron los señores Gatores quedar enterados.

Solicitudes e informes.- La Comisión municipal de Hacienda en informe de esta misma fecha, propone a la Excma. Corporación lo siguiente:

"En virtud de la unión de determinados conceptos del impuesto de Consumos de Lujo que hizo el Estado a los Ayuntamientos, se comunicaron entre esta Corporación, de una parte, y los interesados afectados de otra, diversos conciertos fiscales señalando la cifra que cada gremio o industria venía obligado a satisfacer como importe de la citada contribución.

Dichos conciertos vigentes desde el año 1945, han sido respetados escrupulosamente por ambas partes contratantes. Pero desde entonces, la experiencia obtenida ha puesto de relieve que en la generalidad de los casos las cifras de los conciertos fueron señaladas excesivamente bajas, y, en especial, en cuanto se relaciona con el Gremio de confiteros, se ha comprobado que, dadas las actuales circunstancias económicas, no pueden concertarse ventajosamente si se hace a base de un tanto por cada quilo de azúcar que se les suministre para el ejercicio de su industria y una cantidad alzada por las demás ventas que tengan lugar en los establecimientos.

Por todo ello y teniendo en cuenta que los conciertos actualmente vigentes se entenderán prorrogados

por otro año, si no se avisa su rescisión con un trimestre o con un mes de anticipación, según los casos, esta Comisión de Hacienda, al objeto de llevar a cabo una revisión de los mismos acercando mas a la realidad la cifra contributiva y para que no se lesionen los intereses municipales, propone a la Corporación municipal acuerde rescindir los vigentes conciertos para la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo y que se notifique a los interesados en los plazos siguientes:

Durante el mes de septiembre de 1947:

Gremio de Productos Alimenticios.

Id. de Ultramarinos.

Encarnación Molina Estrada

Salvador Serena Villagrasa.

Francisco Rivases Salillas

Luis Julve Bardavio

Durante el mes de noviembre de 1947:

Gremio de Confiteros.

Id. de Cafés, Bares y Tabernas.

Id. de Peluquerías para señoras

Durante el mes de marzo de 1948:

Angel Roch Zapater.

Ello no obstante, la Excma. Corporación municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime mas justo y conveniente".

Tras ligero debate los señores Gestores acuerdan por unanimidad de conformidad con la propuesta anteriormente leída.

Expediente de jubilación del Oficial de Secretaría don Joaquín Laguinilla.- Examinado con todo detenimiento el expediente de jubilación instruido a petición propia y a favor del Oficial segundo de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, don Joaquín Laguinilla

Dobón, de cuya instancia hubo de darse cuenta en la sesión anterior;

Considerando que se ha probado documentalmente el hecho del recurrente y debe de aplicársele lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento de los empleados administrativos y subalternos de esta Ciudad por haber cumplido los sesenta y siete años de edad el día 30 de diciembre del año anterior 1946, por haber nacido el 30 de diciembre de 1879; considerando que ha desempeñado el cargo de Oficial de Secretaría con carácter propietario desde el día 20 de enero de 1926 hasta el de la fecha y el cargo de auxiliar temporero con carácter interino desde el 5 de febrero de 1925 al 19 de enero de 1926, lo que hace un total de servicio en activo en este Excmo. Ayuntamiento de veintidos años, nueve meses y veinticuatro días, hasta el último del presente mes de septiembre;

Considerando que el mayor sueldo disfrutado por don Joaquín Laguarda, durante dos años, fué el de cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesetas de sueldo y mil doscientas veintiseis pesetas por quinquenios, que hacen un total de seis mil trescientas noventa y una pesetas, pues si bien el de 5.104'50 pesetas rige el de 2.041'80 con un total de 7.146'30 lo ha sido solamente desde primero de enero del año actual hasta la fecha;

Considerando que si bien no puede anticiparse de los sueldos percibidos con anterioridad a primero de mayo de 1938 por haber sido destruida la documentación del archivo municipal durante la época de dominación marxista, de mismo interesado en la hoja de servicios que acompaña

a su solicitud, hace constar que los haberes percibidos le fueron en cuantía inferior a los percibidos con pertenencia.

Considerando que don Joaquín Lapuerta Dobón ha desempeñado los cargos de auxiliar temporero y oficial de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por un período superior a veinte años, pero inferior a veinticinco;

Visto lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de los empleados de este Excmo. Ayuntamiento anteriormente mencionados, la Excma. Corporación municipal por unanimidad acordó: Estimar la instancia presentada y en su consecuencia conceder a don Joaquín Lapuerta Dobón la jubilación de dos mil quinientos cincuenta y seis pesetas cuarenta céntimos anuales, que empezará a disfrutar desde el día primero de octubre del año actual, con carácter vitalicio, siendo satisfecha esta cantidad de los fondos municipales y por meses vencidos.

Que este acuerdo le sea comunicado al interesado para su conocimiento y efectos.

La Excma. Corporación municipal dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento de empleados de este Ayuntamiento acordó nombrar, por ascenso y en propiedad, a don Luis Galván Izquierdo, único Oficial 3º de Secretaría, para el desempeño de la plaza vacante, por jubilación de don Joaquín Lapuerta Dobón, de Oficial Segundo de Secretaría, con efectos a partir del día 1º de octubre próximo, inclusive, percibiendo desde dicho día los haberes y emolumentos que le correspondan y consignados en presupuesto.

Que mientras la Excma. Corporación municipal

no acuerde en sesión próxima lo conveniente, se considere vacante a todos los efectos la plaza de Oficial 3º de Secretaría.

Expediente de adquisición de Cámaras frigoríficas para el Mercado de Abastos.= Transcurrido el plazo concedido para reclamar contra el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria del día trece del pasado agosto, celebrada en segunda convocatoria el diecisiete para adquisición y colocación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de esta Ciudad, sin que contra dicho acuerdo se haya producido reclamación de ninguna clase, seguidamente esta Comisión Gestora pasó a redactar y formular por unanimidad el pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta Ciudad procederá en concurso público a contratar la adquisición y colocación de tres cámaras frigoríficas con destino y en el local del Mercado de abastos de esta Ciudad, bajo el tipo máximo de ciento treinta mil pesetas, de las cuales setenta y cinco mil pesetas se satisfarán con cargo al presupuesto del corriente ejercicio y el resto al del año próximo 1948; que el pago de la obra contratada se hará por terceras partes, en los plazos siguientes: Después de adjudicada la obra y prestada la fianza definitiva; cuando a juicio del técnico municipal se hayan aportado los elementos mas substanciales de la instalación y siempre que entran con exceso esta segunda entrega, y el tercero y último al quedar terminada la obra y en perfecto estado de funcionamiento.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor fueron presentadas quince facturas, acompañadas de la respectiva relación, por un total de dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas noventa y tres céntimos y

conceptos siguientes: Aquilino Izquierdo, por seis escobas de palma fina y un frasco limpiametales para limpieza de las oficinas, diecisiete pesetas veinticinco céntimos; casa Sabater dos sellos caucho para la Jefatura local de Sanidad, treinta pesetas; Rafael Dandén, afeitar y cortar el pelo a dos detenidos pobres, cuatro pesetas cincuenta céntimos; Juan Ramón Molinos, por reparación de la válvula de retención de la bomba de aguas, cuatro espárragos y un huso para bocas de riego, ciento setenta y seis pesetas; al mismo, por hacer un casquillo de metal y reparar el arranque del coche mortuorio, treinta pesetas; Cristobal Lima, por pintura de los discos indicadores de la circulación, veintinueve pesetas; Jefe del Almacén Comarcal de Regiones Devastadas, por setenta sacos de cemento, mil once pesetas sesenta y tres céntimos; Jefe local de Sanidad, donativo para la fiesta de la Flor, doscientas cincuenta pesetas; Emilio Fuster Perich, un servicio taxi a esperar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, cincuenta pesetas; Sistemas de control S. A., por doscientos mil tikets, para cobranza del impuesto de consumos de lujo, seiscientas diecisiete pesetas; Angel Vidal, por un tali nuevo, arreglo de otros tres y componer tres porras, veintidós pesetas; Salomé Vidal, por tres escobas de brezo para los jardines, once pesetas veinticinco céntimos; Juan Valenzuela, por dos escobas de brezo para la brigada de aguas, ocho pesetas; Sociedad Española de Oxígeno, alquiler un tubo oxígeno y otro acetileno en los meses de julio y agosto, setenta y nueve pesetas treinta céntimos; Manuel Bordavio, siete tubos gres de 30 x 80 y tres injertos de 30 para reparación del alcantarillado en el muro de Santiago, quinientas veintisiete pesetas, todas cuyas facturas fueron aprobadas por unanimidad, después de examinadas y se acordó

que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

También fué aprobada la minuta de honorarios que formula el Arquitecto don Alejandro Allanegui Félix por el proyecto de apertura y urbanización de la calle "H" omitida en el proyecto de urbanización parcial y saneamiento de Alcañiz, cuya minuta de honorarios asciende a un total de cinco mil doscientas tres pesetas, que se acordó pagar de la consignación respectiva del presupuesto extraordinario del año 1936, capítulo 11, artículo 3º, partida 1ª.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= A propuesta de la Presidencia y dada la proximidad del invierno, se acuerda adquirir doce capotes de paño para la Guardia municipal y que a tal efecto por la Alcaldía se haga concurso entre todos los sastres de la Ciudad, adjudicándose su confección al sastre que mejores garantías ofrezca, tanto en la calidad del género a emplear como en el precio exigido.

Igualmente el señor Alcalde hace presente que por la editorial Artes Gráficas E. Berdejo Casañal, de Zaragoza, había sido remitido, completamente terminado, el folleto editado por este Excmo. Ayuntamiento y titulado "Cinco años de gestión municipal", en número de quinientos ejemplares, habiéndose remitido, en cumplimiento de lo ordenado, cinco ejemplares de dicho folleto a la Delegación provincial de la Subsecretaría de Educación Popular, solicitando la oportuna autorización para su reparto. Los señores Gestores manifiestan su conformidad y acuerdan que tan pronto se reciba la solicitada autorización se proceda por la Alcaldía a distribuir